

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN; CAMBIO DE  
DEMONINACIÓN; ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA  
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, LA  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS  
SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE OBJETOS SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACIÓN DE CAPITAL SOCIAL  
A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS  
ACUERDO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCCIONES DIEZ Y  
DIEZ ANDALUCIA, S.L.”; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑÍAS; Y, MÁS DOCUMENTOS.**

**FECHA**

**OTORGADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2012**

**OTORGADA POR**

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L.”**

**CONSTITUYENTE**

**OBJETO**

**PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA  
DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L.”; Y, MÁS DOCUMENTOS**

**CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS + 1**

**HR.-**

AJ9945033

01/2011



0000001

Escritura constitución  
(3)

3P7231290

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

EN SAN JUAN DE AZNALPARACHE, mi residencia, a  
veintiuno de marzo del dos mil uno.-----

Ante mí, PAULINO ANGEL SANTOS POLANCO, Notario  
del Ilustre Colegio de Sevilla,-----

COMPARECE

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, y su esposo DON  
MANUEL DIEZ TORRES, mayores de edad, de nacionalidad  
española, vecinos de Sevilla, con domicilio en calle  
General palanca número 1, bajo y con DD.NN.II.  
números 5.656.333-N y 50.307.901-R casados en  
régimen de separación de bienes.-----



INTERVIENE: En su propio nombre y derecho y  
además en ejercicio de la patria potestad, que a mí  
el notario me consta por notoriedad, de sus menores  
hijos don Manuel Alejandro y don Diego Alberto Diez  
Lopez, de 10 y 3 años de edad, nacidos el día 11 de  
-----

=====

marzo de 1.991 y el 25 de abril de 1.997, de la  
misma vecindad y domicilio y solteros.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad  
para formalizar esta escritura de Constitución de  
Sociedad Limitada y,-----

O T O R G A N

Primero.- Con la denominación de " DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.", la señora  
compareciente, funda y constituye una Compañía  
Mercantil de forma limitada y de nacionalidad  
española. Se rige por la Ley 2/1.995 de 23 de marzo  
y demás disposiciones aplicables, y en especial por  
sus Estatutos, en los que consta su denominación,  
régimen, objeto, duración, domicilio, forma de  
administración y demás circunstancias, que me  
entregan, en tres folios, serie 30, números 5211718  
y sus siguientes en orden, que suscriben en mi  
presencia y dejo unidos a esta matriz.-----

Segundo.- El capital social es de QUINIENTAS MIL  
PESETAS ( 3.005,0605 euros), representado por CIEN  
participaciones sociales de 5.000 PESETAS (30,0506

=====

01/2011



AJ9945032



0000002

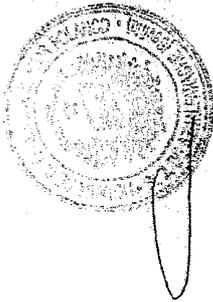
3P7231291



euros) de valor nominal cada una de ellas, que queda  
íntegramente suscrito y desembolsado :-----

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, suscribe 52  
participaciones sociales las números 1 a la 52 ambas  
incluidas por su valor nominal de cinco mil pesetas  
( 30,0506 euros) cada una.-----

Don Manuel Alejandro Díez López, suscribe 24  
participaciones sociales las números 53 a la 76  
ambas incluidas por su valor nominal de cinco mil  
pesetas ( 30,0506 euros) cada una.



Y don Diego Alberto Díez López, suscribe 24  
participaciones sociales las números 77 a la 100  
ambas incluidas por su valor nominal de cinco mil  
pesetas ( 30,0506 euros) cada una.-----

El desembolso se realiza en efectivo metálico  
dejando incorporada a esta matriz el certificado  
acreditativo del mismo.-----

Tercero.- La señora compareciente, dando a este  
acto el carácter de Junta General Universal de la

-----

10 0000  
=====

Compañía, acuerdan que la Sociedad será inicialmente administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO, cargo que recae en DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, cuyas circunstancias personales han sido consignadas en la comparecencia, por tiempo indefinido. Acepta el cargo, toma posesión del mismo y declara que no alcanza ninguna prohibición ni incompatibilidad legal, especialmente la Ley 12 de 1.995 de 11 de mayo y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 23 de abril de 1.984.-----

Cuarto.- Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas declaradas incompatibles por la Ley, en especial por el artículo 58.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Ley 12/ 1.995 de 11 de Mayo, y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 23 de Abril de 1.984.-----

Quinto.- El nombre de esta Sociedad no es usado por ninguna otra preexistente, según acreditan con certificación del Registro Mercantil Central, que me entregan e incorporo a esta matriz, que se encuentra  
=====

AJ9945031

01/2011



0000003

3P7231292



=====  
vigente.-----

Sexto.- Igualmente se acuerda:-----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por la Administración antes de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en dicho Registro.-----



b) Que la Administración pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

Se apoderan recíprocamente para que cualesquiera de ellos, por si solo, pueda ante la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil  
=====

otorgada escritura de subsanación, aclaración o  
rectificación de esta escritura y sus estatutos  
hasta conseguir su inscripción en el Registro  
Mercantil.....

Hago las reservas y advertencias legales y en  
especial las fiscales, así como de la obligatoriedad  
de la inscripción de la presente escritura en el  
Registro Mercantil.....

Leo la presente escritura a los señores  
comparecientes, advertidos de su derecho a hacerlo  
por sí; se ratifican en su contenido y la firman  
conmigo, el Notario, que de conocerles y de cuanto  
antecede en este instrumento público extendido en  
tres folios de serie 30 números 5211721 y  
siguientes, doy fe. Siguen las firmas de los  
comparecientes; signado Paulino Santos Polanco,  
rubricados y sellado.....

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL " " DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.".....

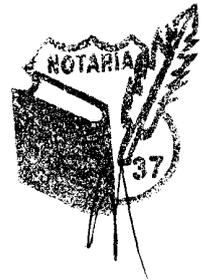
Artículo 1º.- Con la denominación de " DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.", queda constituida una  
Compañía de carácter mercantil, que se regirá por  
=====

AJ9945030

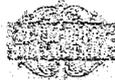
01/2011



000004



3P7231293



=====  
las normas contenidas en estos Estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto, por la Ley 2/1.995 de 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales aplicables.--

Artículo 2º.- Tiene por objeto: transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con gruas.-----

Artículo 3º.- La Sociedad tiene nacionalidad española, y su domicilio en Sevilla en calle Juan de la Cosa nave 20.-----

El órgano de administración podrá acordar la creación, supresión o traslado de sucursales.-----

Artículo 4º.- La Sociedad tendrá duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de hoy.-----

Artículo 5º.- El capital social es de quinientas mil PESETAS; ( 3.005,0605 euros) dividido en cien participaciones, de 5.000 pesetas ( 30,0506 euros) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del uno al cien, ambas inclusives.-----

Artículo 6º.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad.-----

La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.-----

La Junta General será competente para deliberar y  
=====



acordar sobre todos los asuntos a que se refiere el articulo 44 de la Ley.-----

Artículo 7°.- La Junta General se convocará por el órgano de Administración o los liquidadores en su caso, mediante comunicación individual y escrita, dirigida a todos y cada uno de los socios por correo certificado con acuse de recibo al domicilio designado a tal fin o, en su defecto, al que figure en el Libro registro de socios.-----

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días, plazo que se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de los socios. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación para la convocatoria.-----

Artículo 8°.- Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales. Sera ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, Balance y Memoria del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder tratar cualquier otro asunto de su competencia.-----

Será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior.-----

Será universal la Junta General en el Supuesto del articulo 48 de la Ley.-----

-----

01/2011



AJ9945029



0000005



3P7231294

=====

Artículo 9º.- Salvo lo referente a forma y contenido de la convocatoria, que se regirá por lo previsto en el artículo 7º de estos Estatutos, todo lo relativo al lugar de celebración, asistencia y representación, Mesa de la Junta General, mayorías para adoptar acuerdos y constancia en acta de los adoptados, se observarán las prescripciones legales pertinentes.-----

Artículo 10º.- La Sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por: Un Administrador Unico, Dos o más Administradores, que actuarán de forma solidaria o mancomunada, según determine la Junta general de socios en el momento de su designación.-----



La duración del cargo de Administrador será indefinida.-----

Artículo 11º.- El nombramiento y separación de los Administradores, que podrán no ser socios, corresponde a la Junta General, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración una o más veces.-----

Artículo 12º.- Corresponde al órgano de gestión la administración, dirección y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él. En ese marco, podrá ejercitar cuanto esté comprendido dentro del objeto social y cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o estos Estatutos a la Junta General.-----

=====

AGRIEST/96

=====

A título meramente enunciativo, corresponden al órgano de gestión las siguientes FACULTADES:-----

a) Comprar y vender mercaderías; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar y despedir empleados; efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier organismo público de carácter autónomo o dependiente del Estado, Provincia, Municipio o Comunidades Autónomas; retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, paquetes y giros, y de las compañías de transporte, aduanas y agencias, los géneros o efectos remitidos; formular y protestar reclamaciones; llevar la correspondencia y los libros comerciales con arreglo a la Ley; hacer y contestar requerimientos, incluso notariales; contratar fletamientos, transportes y seguros contra riesgos de cualquier clase, firmando las correspondientes pólizas y cobrando en su caso las indemnizaciones; solicitar y retirar cupos de materias primas; llevar su representación en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llevando todos los trámites hasta el término del correspondiente procedimiento.-----

b) Comparecer por sí o por medio de Procuradores de los Tribunales, Letrados, Graduados Sociales u otros Profesionales, mediante el otorgamiento del oportuno poder, ante toda clase de Autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales,

=====

AJ9945028

01/2011



000006



3P7231295

=====

Delegaciones, Comisiones, Ministerios, Cajas, Institutos Nacionales, y cualesquiera dependencias u Organismos del Estado, Entidades Aut6nomas, Provincia o Municipio, Organismos Aut6nomos, Estatales o paraestatales; y en general cualquier otro organismo, promoviendo, instando, siguiendo, desistiendo, o recurriendo, expedientes, pleitos, causas, o juicios de cualquier clase; de ejecuci6n de obras, servicios, o suministros, en especial, concurrir a subastas y concursos, presentando pliegos, haciendo proposiciones, constituyendo dep6sitos o fianzas, retir6ndolas y siguiendo los expedientes hasta su conclusi6n.-----



c) Librar, aceptar, avalar, endosar, descontar, protestar y ejecutar letras de cambio, tal6nes, cheques y otros efectos de giro; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes o de cr6dito, con garant6a personal o de valores; concertar activa o pasivamente cr6ditos comerciales; dar y tomar dinero a pr6stamo con o sin inter6s, y con garant6a personal de valores o de cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar dep6sitos de met6lico, valores u otros bienes; y en general operar con Cajas de Ahorro, Bancos o cualquier otra Entidad de Cr6dito, incluso el de Espa6a, incluso p6lizas mercantiles.--

d) Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa 6 pasivamente respecto de toda

=====

=====  
clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales, y en su consecuencia, celebrar y otorgar compraventas, permutas, cesiones en pago y para pago, subrogaciones, retractos, opciones, tanteos, arrendamientos, obras nuevas, agrupaciones, segregaciones, divisiones materiales y en régimen de propiedad horizontal, servidumbres, prendas, hipotecas, prestar avales y fianzas, y constituir hipotecas en garantía de créditos a personas extrañas a la sociedad.-----

Artículo 13°.- El ejercicio social se iniciará el día uno de Enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, salvo el primero que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de Diciembre del año del mismo.-----

Artículo 14°.- Queda vedada la posibilidad de ejercer cargos en la sociedad a cuantas personas estén incursoas en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente, en cuanto a éstas últimas, las expresadas en la ley 12/95 de 11 de Mayo y en la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23 de abril de 1.984 y disposiciones que las desarrollan.-----

San Juan de Aznalfarache, a veintiuno de marzo del dos mil uno.-----

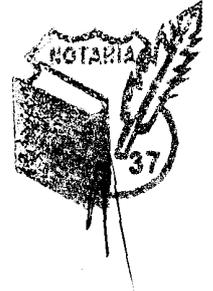
<b>APLICACION ARANCEL, LEY 6/90 DE 13 DE ABRIL</b>
Base de Cálculo <u>la declarada.</u>
Arancel Aplicables: <u>2, 4, 5 y 7.</u>
Derechos Arancelarios: <u>25.920.</u>

AJ9945027

01/2011



0000007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



3P7231296

EL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. Y EN SU NOMBRE CLEMENTE URIBARRI GOMEZ, APODERADO INTERVENTOR EN SU AGENCIA URBANA NUMERO 17 DE SEVILLA,

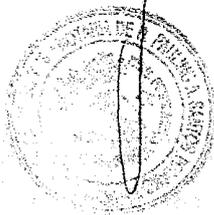
**CERTIFICA**

QUE EN ESTA OFICINA BANCARIA, EL DIA 21 DE MARZO DE 2.001, SE HA EFECTUADO A FAVOR DE "DERRIBOS, DEMOLICIONES ANDALUCIA S.L." CON NIF EN CONSTITUCION Y EN CONCEPTO DE APORTACION AL CAPITAL SOCIAL, INGRESO POR EL IMPORTE QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

**500.156 .- PTAS. SU EQUIVALENTE EN 3.006 EUROS.**

Y PARA QUE CONSTE, EXPIDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEVILLA A 21 DE MARZO DE 2.001.

Banco Santander Central Hispano, S.A.  
0049-6078 - Pol. Store, 2/A-8  
SEVILLA





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGAÑA, 94  
TELÉF. 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 01012129

**RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA**

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA,  
en solicitud presentada con fecha 27/03/2001 y numero de entrada 01014333,

**CERTIFICO:** Que la denominacion:

**### DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L. ###**

figura reservada a favor del solicitante, segun **CERTIFICACION** expedida  
con fecha 17/01/2001 a partir de la cual continua computandose el plazo  
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del  
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior  
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1  
de dicho reglamento.

Se ha acompaño a la solicitud, la certificacion caducada, la cual  
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintiocho de Marzo de Dos Mil Uno.

EL REGISTRADOR,



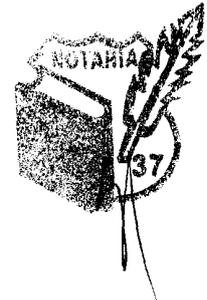
NOTA.- Esta renovacion ~~tendra~~ <sup>tenera</sup> una vigencia, a efectos de otorgamiento de  
escritura, de ~~DOS MESES~~ <sup>dos meses</sup> contados desde la fecha de su expedicion, de con-  
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro  
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de  
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los  
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

AJ9945026

01/2011



0000008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

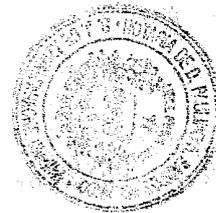


3P7231297

Es primera copia de su matriz con la que concuerda en número y contenido y donde queda anotada y para la entidad constituida expido en mi residencia al día veintiuno de abril del año de su otorgamiento en ocho folios serie 3P números 7231 29o, siguientes en orden y el presente, doy fe.



*[Handwritten signature]*



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de 5.000 pesetas según carta de pago número 600 9 013671044 de 24-04-2001. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

D. P. CONS. EC. Y HACIENDA SEVILLA

24 de abril de 2001

Por el Jefe de Sección

*[Handwritten signature]*

RECORDARIO DE LA JUNTA DE ASESORES DE SEVILLA

INSCRIPCIÓN DE  
Sociedad de... 44.305 187 3261 dg  
De conformidad con el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Fomento  
Mercantil, no se publica en el Boletín de la máxima instancia de los Jueces del  
Organismo de Adjudicación.

Sevilla, 26 de abril de 2001



*[Handwritten signature]*



BASE REGISTRADA

Cons. Estructura n.º 4919/01

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. 89113128

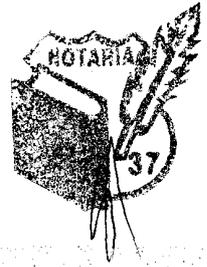


AJ9945025

01/2011



0000009



LUIS CARLOS BOULLOSA GASTAÑADUY.

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CERTIFICO: Que la constitución de la Sociedad denominada "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S. L.", con C.I.F. número 8-91/131128, ha quedado inscrita en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 187 del Tomo 3.261 General de Sociedades, Hoja número SE-44.305, inscripción 12, hallándose, por tanto, vigente el Registro de tal Sociedad, que ha sido otorgada mediante escritura autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, número 636 de su protocolo.

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Sevilla, a 26 de abril de 2001.



FECHA : 26/04/2001

MERCANTIL SEVILLA

PAGINA : 1

HORA : 14:18 LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS (Entrada 1/2001/6.233,0)

**DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA SL - B91131128**

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 21/03/01

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2001 / 012129

Objeto Social: Transportes, demoliciones, derribos, construcción, servicios de grúa.

Domicilio: C/ Juan de la Cosa, nave 20.

Población: SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 500.000 Ptas.

Capital Desembolsado: 500.000Ptas.

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 21/03/2001

**Datos Registrales:**

Tomo: 3261 , Libro: 0 , Folio: 187 , Sección: 8 , Hoja : SE 44305

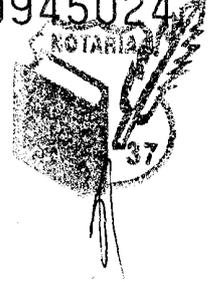
Inscripción : 1 / Fecha: 26/04/2001 Año Pre.: 2001

Importe de publicación en BORME : 9.800



AJ9945024

01/2011



000010

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en diez folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus nueve siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.342 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintisiete de Septiembre de dos mil once .-



*[Handwritten signature]*



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
  2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
  3. actuando en calidad de NOTARIO,
  4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría
- CERTIFICADO
5. En Sevilla 6. el 03-10-2011  
por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla,  
con firma delegada del Decano  
con el número 36177
  9. Sello/timbre 10. Firma

AJ9945123

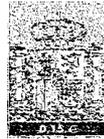
01/2011



0000011



03/2009



9K7771825

**ANTONIO IZQUIERDO MERONO**  
**NOTARIO**  
 Eduardo Dato, 69 - 41005 SEVILLA  
 Edificio Galla-Nervión, 2.ª Planta  
 Tels. 955 025 880 - 954 531 877  
 Fax 954 533 345

NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y  
 CUATRO.-----

En Sevilla, mi residencia a diez de junio de dos  
 mil cinco.-----

Ante mí, PEDRO LONGO ALVAREZ DE  
 SOTOMAYOR, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla.

=== COMPARECEN ===

DON MANUEL DIEZ TORRES, mayor de edad,  
 casado, con domicilio a estos efectos en Sevilla,  
 calle de Alonso Mudarra, nº 20, 2, y con D.N.I./N.I.F.  
 número 50.307.901-R.-----

=== INTERVIENEN ===

DON MANUEL DIEZ TORRES en representación  
 de la Sociedad Limitada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y  
 DIEZ ANDALUCIA, S.L.", domiciliada en Sevilla,  
 calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. B-  
 91.131.128, constituida por tiempo indefinido, con la  
 denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES  
 ANDALUCIA, S.L.", en escritura autorizada en San  
 Juan de Aznalfarache (Sevilla), el día 21 de Marzo

de 2.001, por el Notario Don Paulino Angel Santos Polanco, con el número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, en el folio 187 del tomo 3.261, hoja número SE-44.305, inscripción 1ª. -----

Se halla legitimado en su condición de **Administrador Unico** cargo para el que se le designó y acepto con una duración **indefinida** en la Junta General de la sociedad, celebrada el día 29 de Noviembre de 2.004, cuyos acuerdos fueron protocolizados en escritura autorizada en Sevilla el día 23 de Diciembre de 2.004 por el Notario Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, con el número 2.198 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, en el Tomo 3.261, folio 188, hoja número SE-44.305, inscripción 3ª, aseverándome la plena vigencia de la entidad por la que actúa, así como las de su cargo y facultades. -

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia: -----

=== EXPONE ===

AJ9945122

01/2011



0000012

9K7771824

03/2009



I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha 8 de Junio de 2.005, se adoptaron los acuerdos que constan en una certificación expedida por Don Manuel Díez Torrez como Administrador Unico, cuya firma considero legítima, y que extendida en un solo folio de papel común uno e incorporo a esta matriz. -----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente, según interviene, -----

===OTORGA===

PRIMERO.- Que eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 8 de Junio de 2.005, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.----

SEGUNDO.- Hace constar el señor compareciente: -----

1.- Que se acordó cambiar la denominación de la sociedad, que en lo sucesivo girará con el nombre de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA,

S.L."-----

2.- Se modificó el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que quedó redactado en la forma consignada en la certificación que se ha unido. -----

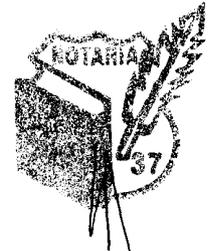
**TERCERO.-** Me hace entrega el señor compareciente de una certificación del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, acreditativa de que el nuevo nombre de la sociedad no es usada por ninguna otra, de igual o distinta naturaleza. Dicho certificado queda unido e incorporado a esta matriz.-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

AJ9945121

01/2011



0000013

9K7771823

03/2009



Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial; el presente, el número 5422976 y el anterior en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. P. LONGO.

Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

NOTA: El día trece de Junio de dos mil cinco y a instancia de la Entidad, libro copia en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, número 6E5434633 y sus cuatro siguientes de orden correlativos de la misma serie.- En Sevilla, Doy fe.- Rubricado.-----

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**

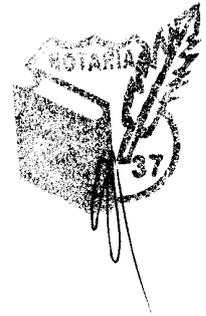
A series of horizontal dashed lines for writing, consisting of 20 lines.

AJ9945120

01/2011



0000014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9K7771822

03/2009



**MANUEL DIEZ TORRES**, como Administrador Unico de la Compañía Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**", con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44.305 y C.I.F. número B-91131128.

**CERTIFICO:** Que en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 8 de Junio de 2.005, en el domicilio social anteriormente indicado, a la que asistieron personalmente la totalidad de los Socios, representantes de la totalidad del capital social y figurando la lista de Asistentes y la firma de los mismos, en el Acta, a continuación de los puntos aceptados como orden del día, entre los que se incluyen los que seguidamente se expresan, se adoptaron, en relación a ellos, los acuerdos que igualmente se consignan a continuación.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Proceder a la celebración de la Junta.
- 2.- Cambiar la denominación de la sociedad.
- 3.- Modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales.

**ACUERDOS:**

- 1.- Se acuerda la celebración de la Junta.
- 2.- Se acuerda cambiar la denominación de la sociedad, para que en futuro gire con el nombre de "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**".

3.- Por tal motivo queda modificado el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que tendrá a partir de ahora la siguiente redacción:

**"Artículo 1º.-** Con la denominación de "**CONSTRUCCIONES**

DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.", queda constituida una Compañía de carácter mercantil, que se registrará por las normas contenidas en estos Estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto, por la Ley 2/1.995 de 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales aplicables."

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna.-

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que no se solicitó constancia de las intervenciones habidas en el seno de la Junta.-

- Que el Acta de la Junta extendida por el Secretario, fue aprobada por unanimidad al término de la reunión, y que los acuerdos antes consignados son transcripción literal de los adoptados y recogidos en el Acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 8 de Junio de 2.005.



AJ9945119

01/2011

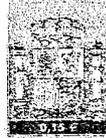


0000015



9K7771821

03/2009



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 04197745

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.,  
en solicitud presentada con fecha 11/05/2005 y numero de entrada 05019687,

CERTIFICO: Que la denominacion:

### CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 23/09/2004 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompaado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Doce de Mayo de Dos Mil Cinco.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en el protocolo general correspondiente al año dos mil cinco de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado del Notario que fue de Sevilla, Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro yo, Antonio Izquierdo Meroño como sustituto por vacante de la Notaría a la que pertenece el presente protocolo en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintiocho de Septiembre del año dos mil nueve. DOY FE.-



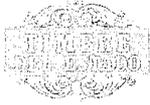
*Antonio Izquierdo Meroño*

*[A long, thin diagonal line drawn across the page]*

ES —

AJ9945118

01/2011



0000016



Folio que se añade al de la serie 9K7771821 de la escritura de acuerdos sociales, otorgada en Sevilla, el día diez de junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, número 1.394 de su protocolo.-

**REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**NO PRACTICADA** inscripción del precedente documento, por cuanto otra copia del mismo fue inscrita, en este Registro Mercantil, **con fecha veintiocho de junio de dos mil cinco**, en el folio 189, del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, inscripción 6ª.-

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.-

Sevilla, a 5 de octubre de 2009.-

El Registrador

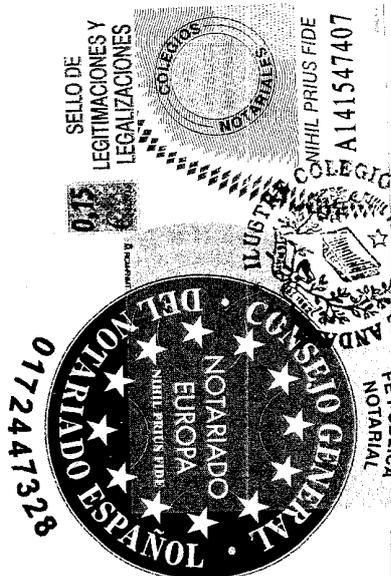


YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus cinco siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.343 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintisiete de Septiembre de dos mil once .-



*Antonio Izquierdo Meroño*



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño actuando en calidad de NOTARIO, se halla sellado/timbrado con el de su notaría
5. En Sevilla
6. el 03-10-2011
- por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano con el número 36180
9. Sello/timbre
10. Firma

*Antonio Luis Ruiz Reyes*

11/2010



AJ1313258

ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO.  
 NOTARIO  
 Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
 SEVILLA - (41005)  
 ☎: 954 53 18 77 ☎: 954 53 18 45  
 ✉: antonioizquierdo@notariadisevilla.com

000017

**NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.** -----

En **Sevilla**, mi residencia a **veinticinco de mayo de dos mil once.** -----

Ante mí, **ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía.** -----

**=== COMPARECE ===**

**DON JOSÉ DÍAZ MARTÍN**, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I./N.I.F. número **29.764.506-E.** -----

**=== INTERVIENE ===**

En nombre y representación, como Administrador Único, de la Sociedad Limitada **"CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA, S.L."**, domiciliada en Sevilla, en la calle Juan de la Cosa, nave 20, con C.I.F. número **B-91131128**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en el Transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con grúas; el estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora, restauración y conservación, tanto privadas como públicas, por cuenta propio o ajena, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras; -----

Fue constituída, por tiempo indefinido, con la denominación inicial de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de Marzo de dos mil uno, ante el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 187, Hoja número SE-44.305, Inscripción 1ª. -----

Fue ampliado su objeto social al actual, según consta en la inscripción 2ª de la sociedad, en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 187, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 2ª. -----

Cambiada su denominación social por la actual según escritura otorgada en Sevilla, el día diez de Junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 189, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª. -----

Manifiesta el señor compareciente, según interviene, que ha dado cumplimiento a lo dispuesto Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, mediante acta otorgada en Sevilla, el día dieciocho de Marzo de dos mil once, bajo mi fe, al número 634 de mi protocolo, no habiendo sufrido modificación alguna a la fecha del otorgamiento de la presente. -----

AJ1313257

11/2010



0000018



Se halla legitimado para este acto en virtud de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, cargo para el que fue designado y aceptó, por plazo indefinido, según escritura otorgada en Sevilla, el día diez de Marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, al número 493 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 192, Hoja número SE-44.305, Inscripción 10ª.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACIÓN REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.**- Yo, el Notario, después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copias auténticas de las cuales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero que, a mi juicio, son suficientes las facultades de Don José Díaz Martín, en su calidad de Administrador Único para el otorgamiento de este Acta de Declaración Responsable para Contratar con la Administración.-----

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación, así como la subsistencia de la Entidad que representa.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal e interés legítimo para instar este **ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN** y, en consecuencia,-----

**=== ME REQUIERE ===**

A mí, el Notario, para que consigne en acta, como así lo hago, las manifestaciones que, con el carácter de declaración responsable, al efecto, realiza:-----

"Que en la representación que ostenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que la Entidad que representa tiene capacidad de obrar, y que ni dicha sociedad, ni las personas que integran los Órganos de Administración, ni ninguno de sus socios mayoritarios, así como sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes, están incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el Artículo 20, y concordantes de la citada Ley, y en el artículo 49 de la Ley 30/2007 igualmente antes citada, y demás normas de aplicación.-----

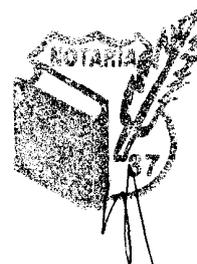
Asimismo manifiesta que ni su representada, ni ninguno de los

AJ1313256

11/2010



0300019



miembros de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma, están incursos en lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/2005 de 8 de Abril de la Junta de Andalucía, Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, y demás disposiciones de desarrollo, ni están incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración derivadas de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, y todo ello conforme al artículo 49 de la mencionada LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 62 y 130.1.c) LCSP). -----

Asimismo, declara que la Entidad que representa

se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, por lo que, en consecuencia, se encuentra plenamente facultada para contratar con la Administración. -----

Por último declara que la Entidad que representa cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia Técnica y Profesional establecidos en los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio (citado)". -----

Patente el interés legítimo de la señora requirente y la licitud de mi intervención, acepto el requerimiento anterior, recogiendo en este acta las manifestaciones efectuadas libre y espontáneamente a mi presencia. -----

**EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO REDACTADO CONFORME A MINUTA FACILITADA POR LA ENTIDAD OTORGANTE.** -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría,

AJ1313255

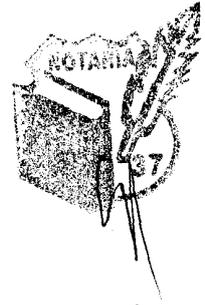
11/2010



Escudo del Estado



000000



utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que Tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el requerimiento ha sido libremente realizado y de que la autorización se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** -----

Está la firma del señor compareciente. Signado. A.IZQUIERDO.

Rubricado y sellado.-----

PLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

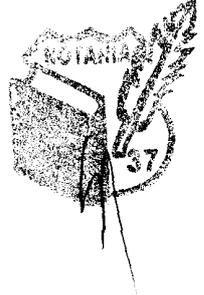
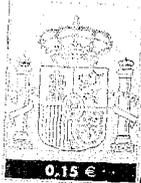
NOTA: El día veintiséis de Mayo de dos mil once y a instancia de la Entidad, libro doce copias extendidas cada una de ellas en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, con los números AJ1331740; AJ1331744; AJ1331748; AJ1331752; AJ1331756; AJ1331760; AJ1331764; AJ1331768; AJ1331772; AJ1331776; AJ1331780 y AJ1331784 todas ellas con sus tres números anteriores en orden correlativos de la misma serie respectivamente.- En Sevilla, doy fe.- Rubricado.-----

NOTA: El día veintisiete de Mayo del año dos mil once y a instancia de la Entidad, libro copia yo, Juan López Alonso como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero Don Antonio Izquierdo Meroño, en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el AJ1331176 y sus tres anteriores en orden correlativos de la misma serie.- En Sevilla, Doy fe.- Rubricado.-----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Julio del año dos mil once. DOY FE.-



9Z6019898



03/2010

**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público: TESTIMONIO
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño, en folio AJ1313255
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 03-10-2011
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 36185
9. Sello/timbre
10. Firma

*Antonio Luis Ruiz Reyes*



A211547407

COPIA SE HA ADICIONADO A LA COPIA DE LA ESCRITURA N.º 1296/11

AJ9926086

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4A7346168

LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ  
 NOTARIO  
 Teléfs. 4217458 - 4216765 - Fax: 4560349  
 4243424 - 4212429 - Fax: 4221063  
 Avda. de la Constitución  
 Entrada C/ Federico Sánchez Bestiza, 2 - 2.  
 41001 - SEVILLA



Número: Cuatro mil quinientos treinta.-

En Sevilla, mi residencia, a diez de diciembre  
 de dos mil uno. \_\_\_\_\_

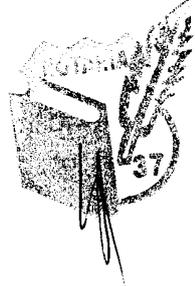
Ante mí, LUIS GIMÉNEZ RODRIGUEZ, Notario del  
 Ilustre Colegio de Sevilla. \_\_\_\_\_

----- COMPARECE: -----

DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA, mayor de edad,  
 casada, vecina de Sevilla, con domicilio en calle  
 General Palanca, nº 1, bajo, y D.N.I. número  
 5.656.333-N. \_\_\_\_\_

INTERVIENE en nombre y representación, como  
 Administrador Unico de la compañía mercantil  
 "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L." con  
 domicilio en Sevilla, calle Juan de la Cosa, nave 20;  
 constituida por tiempo indefinido mediante escritura  
 autorizada en San Juan de Aznalfarache, por el  
 Notario don Paulino angel Santos Polanco, el día 21  
 de marzo de 2001, número 636 de protocolo. Inscrita  
 en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla,  
 al folio 187 del tomo 3.261, hoja número SE-44.305,

000002



inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B-91-131128. —

Su nombramiento resulta de la citada escritura de constitución de la Sociedad, y sus facultades para este otorgamiento resultan de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, legitimando yo, el notario, la firma que la autoriza. —

Asegura la vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la sociedad que representa sin variación en los estatutos que afecten a este otorgamiento. —

Identifico a la compareciente por su reseñado documento, y tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para la PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, relativos a la ampliación de objeto social, aumento de capital y red denominación de capital social a euros, contenido de la presente escritura. —

----- DISPOSICION: -----

La compañía mercantil "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", protocoliza y eleva a publico los acuerdos de la Junta General Universal de fecha 30 de noviembre de 2001, relativos a la ampliación de

AJ9926085

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4A7346167



objeto social, aumento de capital social en treinta millones de pesetas, equivalente a 180.303,63 euros, y redención de capital social a euros. Todo ello conforme consta en la certificación unida que se da en este lugar por reproducida a todos los efectos.

Se acredita la realidad de las aportaciones con certificados del Banco Santander Central Hispano, S.A., sucursal Poligono Store, en Sevilla, que me entregan a mí, el notario, y dejo unidos a esta matriz.

La compareciente manifiesta que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.

Y solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil que yo, el Notario, advierto es obligatoria.

----- OTORGAMIENTO: -----

Leo a la compareciente, informada del derecho que para hacerlo por si tiene, en voz alta y por su acuerdo tácito esta escritura extendida en dos hojas de papel timbrado exclusivo para documentos

000003



notariales, serie 3Z, números: 5517828 y 5517829.---

Y le hago las reservas y advertencias legales y  
fiscales. \_\_\_\_\_

Manifiesta quedar enterada, otorga sus  
declaraciones y disposiciones y firma. \_\_\_\_\_

----- AUTORIZACION: -----

Del contenido de este instrumento público yo, el  
Notario, doy fe.=

Esta la firma y rubrica del compareciente. Signado Luis  
Gimenez R., rubricado y sellado.-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----  
-----



01/2011



AJ9926084



4A7346166

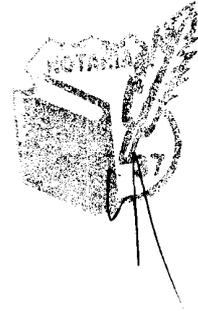
DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, ADMINISTRADOR UNICO  
DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "DERRIBO Y DEMOLICIONES  
ANDALUCÍA, S.L."

CERTIFICO: Que en la Junta General  
Extraordinaria y Universal que esta sociedad celebró  
en su sede social el día 30 de noviembre de 2001, con  
asistencia de todos los socios, se adoptó por  
unanimidad, previa aceptación del Orden del Día, los  
siguientes acuerdos:

1. Ampliar el objeto social para que la compañía  
pueda dedicarse: a) El estudio, promoción y  
realización de toda clase de obras de construcción,  
mejora, restauración y conservación, tanto privadas  
como públicas, por cuenta propia o ajena, incluyendo  
toda clase de construcciones industriales, obras de  
ingeniería civil y carreteras.

b) El estudio, promoción y construcción de toda  
clase de inmuebles, susceptibles de ser habitados o

000004



no, acogidos o no a las leyes de viviendas de protección oficial o legislación que la sustituya, y, por ello la adquisición de terrenos y construcciones, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de dichos inmuebles.

c) La prestación de servicios auxiliares a los objetivos de construcción y obras, antes citados.

d) La extracción, fabricación y comercialización de materiales de construcción de la clase que fueren, incluida su transformación y manipulado si fuese menester.

e) El transporte y manipulado de toda clase de mercancías por carretera.

2. Modificar y dar nueva redacción al artículo 2° de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo dirá: "Artículo 2°.- Tiene por objeto:

a) Transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con gruas.

b) El estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora, restauración

AJ9926083

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4A7346165



y conservación, tanto privadas como públicas, por cuenta propia o ajena, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras.

c) El estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, susceptibles de ser habitados o no, acogidos o no a las leyes de viviendas de protección oficial o legislación que la sustituya, y, por ello la adquisición de terrenos y construcciones, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de dichos inmuebles.

d) La prestación de servicios auxiliares a los objetivos de construcción y obras, antes citados.

e) La extracción, fabricación y comercialización de materiales de construcción de la clase que fueren, incluida su transformación y manipulado si fuese menester.

f) El transporte y manipulado de toda clase de mercancías por carretera.

Sus actividades podrán ser desarrolladas total

0000025



o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto."

3°. Aumentar el capital social en treinta millones de pesetas, equivalente a 180.303,63, pasando de quinientas mil pesetas, (3.005,06 euros) a TREINTA MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente a 183.308,69 EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de seis mil participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de cinco mil pesetas, equivalente a 30,05 euros, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 101 al 6.100 ambos inclusive, con idénticos derechos y obligaciones que las existentes actualmente, siendo suscritas y desembolsadas, previa renuncia de los socios, por la Sociedad "TRANSPORTES OBRAS Y CONTRATAS ALDILOP, S.L.", con domicilio social en Sevilla, Poligono Aeropuerto, edificio Congreso, oficina 108 y C.I.F. B-41-698408, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en esta capital, por el Notario

AJ9926082

0172011



4A7346164



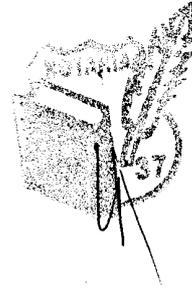
don Luis Giménez Rodríguez, el día 30 de noviembre de 1994. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 2.087, folio 51, hoja número SE-21.358, inscripción 1ª. La Sociedad fue representada en la Junta por su Administrador Unico don Jesús Sánchez Valiente.

4). Por consecuencia del acuerdo anterior se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo 5º.- El capital social es de TREINTA MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente a 183.308,69 EUROS, dividido en SEIS MIL CIEN participaciones, de CINCO MIL PESETAS, equivalente a 30,05 euros, de valor nominal cada una de ellas, iguales acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambos inclusives."

5). Redenominación y ajuste al euro.

Con arreglo al artículo 21 de la Ley 46/1998 se acuerda la redenominación del capital a euros y

000006



ajustan al céntimo de euro más próximo al valor nominal de participaciones sociales, mediante la aplicación del tipo de conversión del euro (1 euro = 166,386 pesetas). El capital social es de treinta millones quinientas mil pesetas, de lo que resulta una cifra de 183.308,691837 euros y cada acción es de cinco mil pesetas equivalente a 30,0506052191 euros.

Se acuerda que el valor nominal de cada participación social quede por redondeo a la baja en 30,05 euros, mediante la reducción del valor nominal de 0,0006052191 euros de cada una de las participaciones, quedando disminuido el capital social en la suma de 3,69183651 euros, (614,27 pesetas) mediante traspaso de dicha cantidad a la cuenta de reserva por ajuste, quedando constituida esta reserva de carácter indisponible.

6). Como consecuencia de la redenominación a euros y posterior reducción, el artículo 5° de los estatutos sociales queda con la siguiente redacción:  
"Artículo 5°.- El capital social es de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS, dividido en SEIS

AJ9926081

01/2011



4A7346163



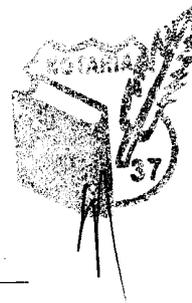
MIL CIEN participaciones, de TREINTA EUROS CON CINCO CENTIMOS, de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambos inclusives."

7) Se facultó al Administrador Unico, para certificar los acuerdos y elevarlos a públicos.

No se hizo constar intervención alguna por no haberse solicitado expresamente.

El acta de la Junta fue aprobada por la propia Junta a continuación de la reunión por unanimidad de todos los socios, firmándola.

Y para que conste, libro la presente en Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil uno.



BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. y en su nombre D.  
Clemente Uribarri Gomez con N.I.F. 28.331.087D como Apoderado en funciones de  
Interventor de la agencia de Polígono Store de Sevilla.

CERTIFICA

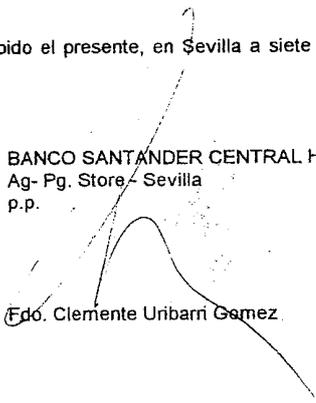
Que en esta Oficina bancaria, el 7 de Diciembre de 2.001, se ha efectuado  
ingreso a favor de la entidad "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L." N.I.F. B-  
91.131.128 en la cuenta núm. 0049-6078-91-211-6005121 y en concepto de aportación al  
capital social, por las personas/entidades e importes que a continuación se expresan:

180.304 Euros equivalencia en ptas. (30.000.000 Pesetas)

TRANSPORTES OBRAS Y CONTRATAS ALDILOP, S.L.  
N.I.F. B41.698.408

Y para que conste, expido el presente, en Sevilla a siete de Diciembre de  
2.001.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.  
Ag- Pg. Store- Sevilla  
p.p.

  
Edo. Clemente Uribarri Gomez.

AJ9926080

01/2011



4A7346162



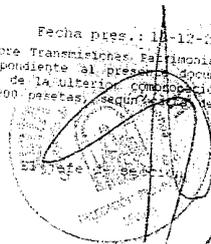
ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda a la que me remito y en la que dejo nota. Y a instancia de la sociedad otorgante, la expido en siete hojas de papel del timbre, serie 4A, números: 7346168 y sus seis anteriores en orden, en Sevilla a diez de diciembre de dos mil uno; DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

ENE: ITRAM-EH4101-2001/103277 Fecha pag.: 12-12-2001  
 Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, del que se conserva copia e efecto de la última comprobación, ha sido ingresada la cantidad de 300.000 pesetas, según liquidación de pago C99 : 013551884 de 19-12-2001.

Fecha: 10 de DICIEMBRE de 2001



No.

F.A. 11

0000008



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA

INSCRITO el día 21 de Enero de 2002

de S. de 187 vto. Tomo 3.261

Libro 2.º Folio 15.44305

El Registrador,

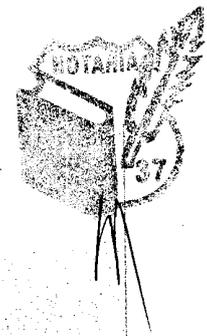
Mons: s/minuta.-



*[Handwritten signature]*



2754



0000009

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus siete siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.355 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintiocho de Septiembre de dos mil once .-

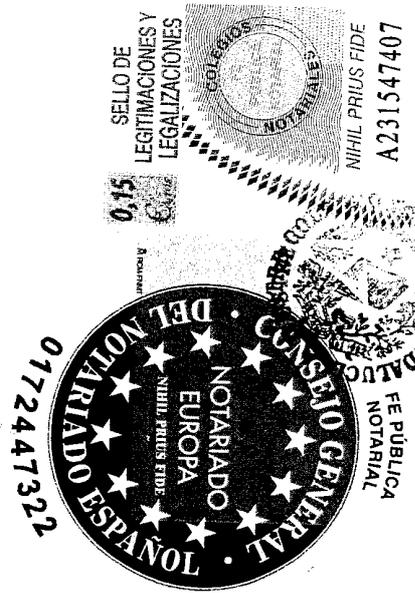
0,15  
€

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15  
€



NIHIL PRIUS FIDE  
A231547407

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
4. actuando en calidad de NOTARIO, se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla
6. el 03-10-2011
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 36178
9. Sello/timbre
10. Firma

AJ9945017

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2010



AH8571986

JUAN LOPEZ ALONSO.  
 NOTARIO  
 Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
 SEVILLA - (41005)  
 ☎: 955 025 680 ☎: 954 53 33 45  
 ✉: jalonso@notariagalicia.com

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

En Sevilla, mi residencia a diez de marzo de dos mil once.---

Ante mí, JUAN LOPEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio  
 de Andalucía.-----

=== COMPARECEN ===

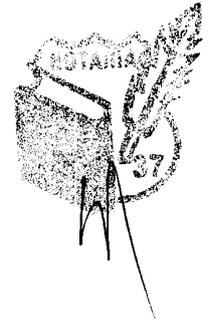
DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de  
 profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos  
 en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número  
 28.431.327-S. 29.764.508-E-----

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, mayor de edad,  
 casada, de profesión empresaria, vecina de Sevilla, domiciliada en  
 calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I y  
 N.I.F. número 5.656.333-N.-----

=== INTERVIENEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN en representación en nombre y  
 representación de la Sociedad Limitada "CONSTRUCCIONES DIEZ  
 Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada en Sevilla, calle Juan de la  
 Cosa nave 20, con C.I.F. número B-91131128, constituida por  
 tiempo indefinido con la denominación de "DERRIBOS Y  
 DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura autorizada en San

0000030



Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, Inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.-----

Se halla legitimado en su calidad de **Administrador Unico**, cargo para el que ha sido nombrado, **por tiempo indefinido**, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos constan en una certificación expedida por el señor compareciente, cuya firma considero legítima, que extendida en dos folios, uno e incorporo a esta matriz. -----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.**- Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de **Don José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.-----

AJ9945016

01/2011



AH8571985

10/2010



Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa.-----

**DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA** en su propio nombre y derecho.-----

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados.-----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia:-----

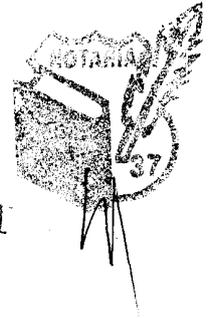
=== EXPONE ===

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha **25 de Febrero de 2.011**, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida.-----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, según intervienen,-----

=== OTORGA ===

**PRIMERO.-** Don José Díaz Martín eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día **25 de Febrero de 2.011**, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar



02200031

inútiles repeticiones.-----

**SEGUNDO.-** Hace constar el señor **Díaz Martín**:-----

1.- Que se acordó cesar a **Doña Gemma Coral López Herrera**, en su cargo de **Administrador Unico**, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad y aprobando su gestión al frente de la misma.-----

2.- Se nombró como nuevo **Administrador Unico, por tiempo indefinido**, a **Don José Díaz Martín**, cuyos datos personales constan en la certificación unida, quién presente en el seno de la Junta aceptó su cargo, tomó posesión del mismo, prometiendo su fiel y leal cumplimiento y manifestó no estar incurso en incompatibilidad alguna.-----

**TERCERO.-** **Doña Gemma Coral López Herrera**, en su calidad de **Administrador Unico cesante**, presta su consentimiento a todos los acuerdos protocolizados, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.**-----

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

AJ9945015

01/2011



AH8571984

10/2010



=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso



AJ9945014

01/2011



10/2010



AH8571983

DyDA

Construcciones Diez y Diez Andalucía, s.l.

C.I.F. B-91131128

MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PLANTA ASFALTO PROPIA ULTRA MÓVIL  
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave  
Teléf. 954 091 950 (líneas) - Fax 954 091 717  
e-mail: dida@aldiop.com  
41013 - SEVILLA

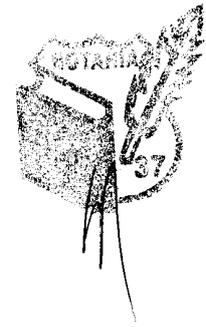
D. JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**", con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44.305 y C.I.F. número B-91131128.

**CERTIFICO:** Que en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 25 de **FEBRERO DE 2.011**, en el domicilio social anteriormente indicado, a la que asistieron personalmente la totalidad de los Socios, representantes de la totalidad del capital social y figurando la lista de Asistentes y la firma de los mismos, en el Acta, a continuación de los puntos aceptados como orden del día, entre los que se incluyen los que seguidamente se expresan, se adoptaron, en relación a ellos, los acuerdos que igualmente se consignan a continuación.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Proceder a la celebración de la Junta.
- 2.- Cesar a Doña Gemma Coral López Herrera como Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la misma.

0000003



3.- Nombrar como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a **Don José Díaz Martín**.

**ACUERDOS:**

1.- Se acuerda la celebración de la Junta.

2.- Se cesa a **Doña Gemma Coral López Herrera** en su cargo de Administrador Único de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión.

3.- Se nombra como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a **DON JOSE DIAZ MARTIN**, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en C/ Juan de la Cosa, número 20 y con N.I.F **29.764.506-E**

El nuevo nombrado, presente en el acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal, y especialmente las determinadas por la Ley 3/2005 de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de

AJ9945013

01/2011



AH8571982

10/2010



Construcciones Diez y Diez Andalucía, s.l.

C.I.F. B-91131128

MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS  
PLANTA ASFALTO PROPIA ULTRA MOVIL  
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave  
Teléf. 954 091 950 (s/lineas) - Fax 954 091 717  
e-mail: dida@didicp.com  
41013 - SEVILLA

Administración General del Estado, Real Decreto Ley 2/2010, de 2 de Julio por el que se prueba el TR de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 30/2007, de 30 Octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de desarrollo.

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna.

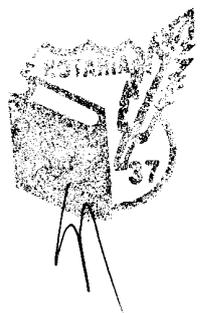
**IGUALMENTE CERTIFICO:**

- Que no se solicito constancia de las intervenciones habidas en el seno de la Junta.

- Que el Acta de la Junta extendida por el Secretario, fue aprobada por unanimidad al término de la reunión, y que los acuerdos antes consignados son transcripción literal de los adoptados y recogidos en el Acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 25 de Febrero de 2011.

0000004



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

Retirado por su presentante.  
Sevilla  
05 ABR. 2011

**DILIGENCIA DE SUBSANACION:** La extiendo, yo el Notario, hoy día 15 de Abril de 2.011, al amparo del art. 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que por error involuntario se transcribió erróneamente en la intervención el número del D.N.I. del otorgante Don José Díaz Martín, siendo el correcto el número 29.764.506-E.---  
Del contenido de esta Diligencia extendida en este folio, yo el Notario, DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

5 -

AJ9945012

01/2011



.....Folio que se añade al de la serie AH, número 8571982 de la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo.-----

#### REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción, con esta fecha, al folio 192, del tomo 3.261 de la sección General de Sociedades, hoja SE-44305, inscripción 10ª; Haciéndose constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales de la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.

Sevilla, a 10 de mayo de 2011.-

El Registrador.-



0000005



**EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**CERTIFICO:** Que la Sociedad denominada "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**" con domicilio en Sevilla y con C.I.F. número B-91/131128, acuerda **CESAR** a DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA en su cargo de Administrador Único de la Sociedad, y **NOMBRA** como **ADMINISTRADOR ÚNICO** por tiempo **INDEFINIDO** a **DON JOSÉ DÍAZ MARTIN**, todo ello, mediante la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario DON JUAN LÓPEZ ALONSO, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo, que ha sido inscrita en este Registro a mi cargo, con esta fecha, **al folio 192, del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades, hoja número SE-44.305, inscripción 10ª.**

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso, que firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil once.



SEVILLA

AJ9945011

01/2011



I 002886

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

NO SE PUEDE UTILIZAR PARA CERTIFICACIONES

... Y REALIZACIONES DE ...

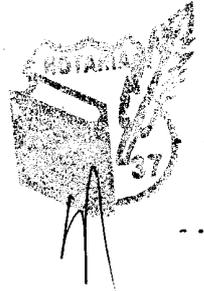
NO UTILIZABLE PARA CERTIFICAR



000006

JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURÍDICO  
Gabinete Jurídico Servicios Centrales



REF.: SSBA00485/11

ESCRITURA: 493

FECHA: 10 - MARZO - 2011

NOTARIO DE SEVILLA, DON JUAN LOPEZ ALONSO



Es bastante para que **DON JOSE DIAZ MARTIN**, como Administrador Único de la Sociedad, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S. L.", pueda:

- Participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 24 de Mayo de 2011

EL LETRADO DEL GABINETE JURIDICO



Fdo. JOSÉ CUTIÑO VIZCAINO



AJ9945010

01/2011

**MERCANTIL SEVILLA**

PAGINA : 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

**(Entrada 1/2011/7.768,0)**

FECHA : 10/05/2011 HORA : 17:24

---

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL - B91131128**

---

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : DIAZ MARTIN, JOSE

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 25/02/2011 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: 29764506E

**Cese de Miembro del Organó de Admón.**

Sujeto Cesado o Dimitido : LOPEZ HERRERA, GEMMA CORAL

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de cese o dimisión : 25/02/2011

NIF/CIF: 5656333N

**Datos Registrales:**

Tomo: 3261 , Libro: 0 , Folio: 192 , Sección: 8 , Hoja : SE 44305

Inscripción o anotación : 10 / Fecha: 10/05/2011 Año Pre.: 2011

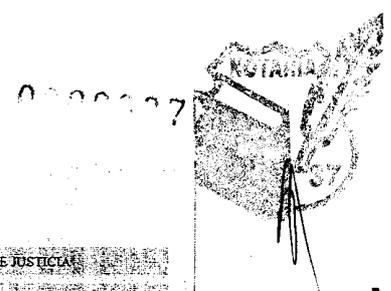
Importe de publicación en BORME : 54,58

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA  
ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO  
ABOGACÍA DEL ESTADO EN SEVILLA



Número de bastanteo: 57/179/2011

Escritura número 493 de fecha 10 de marzo del 2011

Notaría: SEVILLA. Dº JUAN LOPEZ ALONSO

Vista la documentación presentada es bastante para que D./Dña JOSE DIAZ MARTIN con N.I.F. 29764506-E, en representación de D./Dña. CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. con N.I.F. B-91131128, pueda:

A) Actuando por sí solo:

En su calidad de Administrador Único de la Sociedad.

Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos con el Estado, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello siempre que con posterioridad a la escritura no se hayan modificado sus facultades, y respecto de la Administración Gral. del Estado y sus Organismos Públicos.

En Sevilla a 29 de junio del 2011.

La/El Abogada/o del Estado Scto.

Fdo.: Rafael Fernández Cubero.



CORREO ELECTRÓNICO:  
aesevilla@djja.mju.es

C/ BALBINO MARRÓN S/N - ED. VIAPOL - 2º M-5  
41018 SEVILLA  
TEL.: 95 423 32 36  
FAX: 95 465 81 31

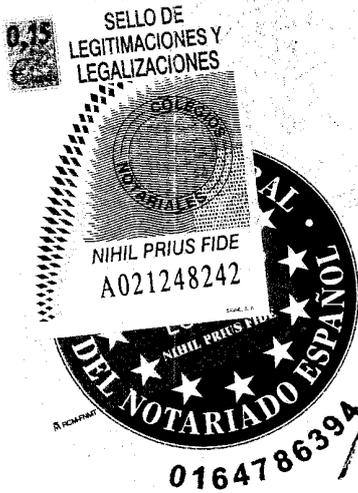
AJ9945009

01/2011



YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE. -

Asiento nº 2.344 del libro indicador 5º -  
En Sevilla, a veintisiete de Septiembre de dos mil once. -



0000008

**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

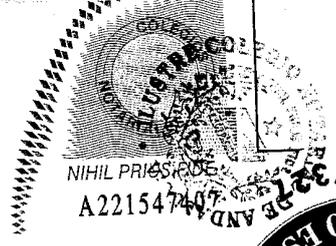
1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 03-10-2011
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 36181
9. Sello/timbre 10. Firma



0,15  
 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*Antonio Luis Ruiz Reyes*

0772447321  
 A22154740  
 BE ANDA



ESPAÑA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS  
SOCIALES

Nº: 320. FECHA: 23/02/2012.

Otorgada por: CONSTRUCCIONES DIEZ Y  
DIEZ ANDALUCIA, S.L.

**JUAN LÓPEZ ALONSO**  
**Notario**

Edificio Galia-Nervión  
Eduardo Dato 69, 2ª planta  
41005 Sevilla

Tel. 955 02 56 80 - 954 53 18 77  
Fax 954 53 33 45  
[izquierdoylopezalonso@notariagalja.com](mailto:izquierdoylopezalonso@notariagalja.com)

05/2011



0000009  
A00671017

JUAN LOPEZ ALONSO NOTARIO Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galla 2ª Planta SEVILLA - 41095 ☎: 955 025 680 ☎: 954 5333 45 ✉: jalonso@notariagallego.com
---

**NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE.** -----

En **Sevilla**, mi residencia a **veintitrés de febrero de dos mil doce.** -----

Ante mí, **JUAN LOPEZ ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía.** -----

**=== COMPARECE ===**

**DON JOSE DIAZ MARTIN**, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número **29.764.506-E.** -----

**=== INTERVIENE ===**

En nombre y representación de la Sociedad Limitada "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.**", domiciliada en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número **B-91131128**, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "**DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.**", en escritura autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305,

Inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.-----

Se halla legitimado para este acto en virtud de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, cargo para el que fue designado y aceptó, por plazo indefinido, según escritura otorgada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.011, ante el Notario Don Juan López Alonso, al número 493 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 192, Hoja número SE-44.305, Inscripción 10ª.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.-** Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de **Don José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.-----

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente

05/2011



reseñado. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia: -----

**=== EXPONE ===**

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha **27 de Octubre de 2.011**, se adoptaron los acuerdos que constan en una certificación expedida por Don José Díaz Martín como Administrador Unico, cuya firma considero legítima, y que extendida en un solo folio de papel común uno e incorpore a esta matriz. -----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente , según interviene, -----

**=== OTORGA ===**

**Don José Díaz Martín** eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día **27 de Octubre de 2.011**, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.-

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.** -----

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo

formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

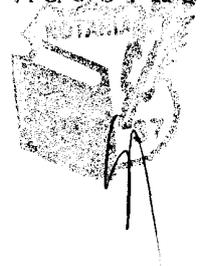
Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de

05/2011



000041 AQ0671015



papel de uso exclusivamente notarial, el presente, el siguiente y el anterior en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. J. L. ALONSO.

Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

**SIGUE DOCUMENTO UNIDO**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

D. José Díaz Martín, con D.N.I. N°29764506-E, en calidad de Administrador Único de la sociedad CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL con CIF N° B-91131128 y con domicilio en CALLE JUAN DE LA COSA N° 20; Sevilla - España

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1. Que con fecha 27 de Octubre de 2011 se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad en el domicilio social en Calle Juan de la Cosa n° 20, Sevilla (España), a la que asistieron la totalidad de los socios representantes del 100% del capital social.
2. Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.
3. Que fueron adoptados por una unanimidad los siguientes acuerdos:
  - a. Aprobar la apertura de una sucursal en la República del Ecuador, para estar ubicada en la Avda. Eloy Alfaro, N-32/541 y Avda. de los Shyris. Edificio Nuevolar, décimo piso, oficina 10W, de la ciudad de Quito, República del Ecuador.
  - b. Aprobar, que para apoyar lo anterior, la compañía desea que la capitalización de la sucursal sea de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00)
  - c. En relación al objeto social de la compañía para la domiciliación de la sucursal en la República del Ecuador la junta general unánimemente ha decidido lo siguiente: limitar el objeto social de la sucursal en lo que se refiere al Artículo 2 los literales a) y f).  
La Junta General Universal y Extraordinaria de socios deja constancia que la sucursal de la compañía en el Ecuador no realizara actividades de transporte terrestre de carga.
  - d. Aprobar, que la Compañía desea que D. Hugo Fabian Andrade Olvera, con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 1709889768, sea su apoderado local para la sucursal en la República de Ecuador.

Y para que así conste expido la presente certificación en Sevilla (España) a 3 de Noviembre de 2.011.

FDO. JOSÉ DÍAZ MARTÍN  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA SL



05/2011

0000042

A00671914



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD la libro en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintitrés de Febrero del año dos mil doce. DOY FE.-



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA  
Country / Pays: **El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Lopez Alonso  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en Sevilla  
at / à

6. el día 23-02-2012  
the / le

7. por D. Francisco Javier López Cano, Notario de Sevilla, con  
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 8909  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

DECLARO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MÍ  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
24 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE Feb. DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto...*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto...  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador  
Sevilla



02/2011

0000013



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS

El suscrito Héctor Salgado Rodríguez, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Sevilla, a petición del representante legal de la Compañía "CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA, S.L." y en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:** La Sociedad se constituyó con la denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA S.L." en escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de marzo de dos mil uno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco, número 636 de su protocolo, que motivó la inscripción 1ª de la Hoja número SE-44.305, abierta en el Registro Mercantil de Sevilla, obrante al folio 187 del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiséis de abril de dos mil uno. Dicha Sociedad cambió su denominación por la actual de "CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA S.L.", en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de la compañía, celebrada el día ocho de junio de dos mil cinco, Dicho acuerdo fue formalizado en escritura otorgada en Sevilla, el día diez de junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, número 1.394 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª de la Hoja SE-44.305, al folio 189 vuelto del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiocho de junio de dos mil cinco.

**DOMICILIO LEGAL:** El domicilio de la sociedad se establece en la calle Juan de la Cosa, nave 20, Código Postal 41013, Sevilla, en virtud del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, elevados a público en escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de marzo de dos mil uno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco. Por acuerdo del órgano de administración podrá acordarse la creación, supresión o traslado de sucursales.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La Sociedad fue constituida el día 21 de marzo de 2001, bajo la forma jurídica de Compañía Mercantil de forma Limitada, en San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Ángel Santos Polanco, bajo el número 636 de su protocolo.



**NUMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en la Hoja número SE-44.305, abierta en el Registro Mercantil de Sevilla, obrante al folio 187 del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiséis de abril de dos mil uno en 1ª inscripción

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en las escrituras de constitución de la Sociedad en QUINIENTAS MIL PESETAS (3.005,0605 EUROS) representado por CIENTO participaciones sociales de 5.000 PESETAS (30,0506 euros) de valor nominal cada una de ellas, que queda íntegramente suscrito y desembolsado.-

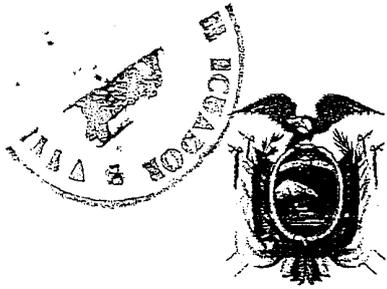
El Capital Social de la entidad en fue ampliado a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS, dividido en seis mil cien participaciones de treinta euros con cincó céntimos, de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambos inclusive Dicha ampliación se realizó en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrado el día treinta de noviembre de dos mil uno, que fueron elevados a público en la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de diciembre de dos mil uno, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Don Luis Gimenez Rodríguez, bajo el número 4.350 de su protocolo, que motivó la inscripción 2ª de la Hoja SE-44.305, obrante al folio 187 vuelto del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiuno de enero de dos mil dos. Por

**DURACIÓN:** La duración de la Compañía será por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional, de acuerdo a los estatutos de la Sociedad, en su artículo 4º.

**OBJETO SOCIAL:** "La Sociedad tiene por objeto:

- a) Transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con grúas.
- b) El estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora, restauración y conservación, tanto privadas como públicas, por cuenta propia o ajena, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras.
- c) El estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, susceptibles de ser habitados o no, cogidos o no a las leyes de viviendas de protección oficial o legislación que la sustituya, y, por ello la adquisición de terrenos y construcciones, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de dichos inmuebles.
- d) La prestación de servicios auxiliares a los objetivos de construcción y obras, antes citados.
- e) La extracción, fabricación y comercialización de materiales de construcción de la clase que fueren, incluida su transformación y manipulación si fuese menester.
- f) El transporte y manipulado de toda clase de mercancías por carretera.

Sus actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador  
Sevilla



0000014

Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

El referido objeto social quedo así establecido, en virtud de los acuerdos de ampliación, adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil uno. Tales acuerdos fueron elevados a público en la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de diciembre de dos mil uno, ante el notario Don Luis Giménez Rodríguez, número 4.350 de protocolo, que motivó la inscripción 2ª de la Hoja SE-44.305, obrante al folio 187 vuelto del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiuno de enero de dos mil dos.

**ADMINISTRADOR:** La compañía está regida y administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, que es **DON JOSÉ DÍAZ MARTÍN**, con D.N.I.: 29.764.506. Dicho señor fue nombrado para ejercer tal cargo, por plazo INDEFINIDO, en virtud de acuerdo de la Junta General y Universal, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil once, formalizado en la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario don Juan López Alonso, número 493 de protocolo, figurando extendida al pie del título, diligencia de subsanación por dicho señor Notario con fecha quince de abril de dos mil once, la cual ha motivado la inscripción 10ª de la Hoja SE-44.305, que obra al folio 192 del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha diez de mayo de dos mil once.

#### **DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Carta de solicitud de certificado de existencia legal;

-Escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de marzo de dos mil uno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco, número 636 de su protocolo.

-Certificado del Registro Mercantil de Sevilla, acreditando la existencia legal de Compañía; la vigencia, los Estatutos y los Apoderados.

-Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, relativos a la ampliación de objeto social, aumento de capital y redenominación de capital social a euros, otorgada en Sevilla, el día diez de diciembre de dos mil uno, ante el notario Don Luis Giménez Rodríguez, número 4.350 de protocolo.

-Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, relativos al cambio de denominación de la sociedad, otorgada ante el notario de Sevilla, el día diez de junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, número 1.394 de protocolo.

-Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, relativos al cambio de Administrador Único, otorgada ante el notario de Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan Lopez Alonso, número 493 de protocolo.

-Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada ante el notario de Sevilla, D. Juan Lopez Alonso, con fecha 8 de noviembre de 2011, bajo el número 1.871 de su protocolo, donde se elevan a público los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, relativos a la creación de una sucursal de la entidad conforme a los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar la apertura de una sucursal en la República del Ecuador, para estar ubicada en Calle Luxemburgo con Portugal, Edificio Luxemburgo Número: N34-280-piso 3, de la ciudad de Quito, República del Ecuador
- b) Aprobar que para apoyar lo anterior, la compañía desea que la capitalización de la sucursal sea de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00).
- c) Aprobar, que la Compañía desea que D. David Domingo Brito Riesco, con pasaporte español N° BD121196, sea su apoderado local para la sucursal en la República del Ecuador.

El suscrito certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados y de, conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, que la Compañía "CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA S.L.", de nacionalidad española, está constituida legalmente y, se encuentra en funcionamiento en la actualidad.

Para constancia, se firma el presente certificado, en Sevilla, a quince de noviembre de 2011.

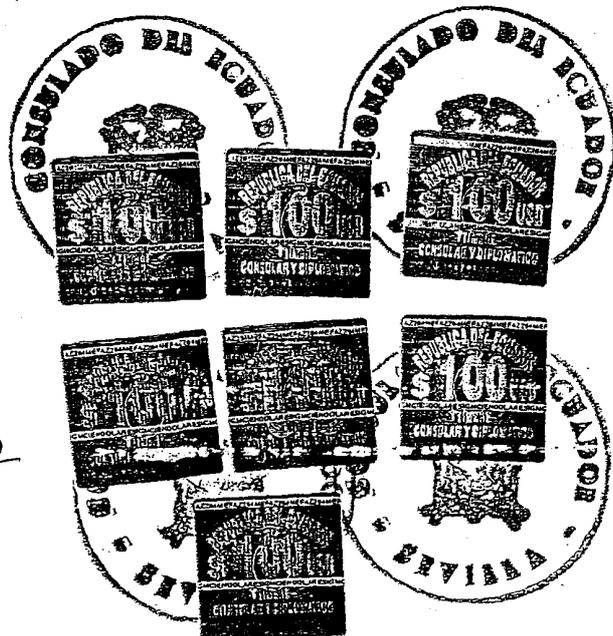
*Salgado*

Héctor Salgado Rodríguez  
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

Numeración: 02/2011  
Partida Arancelaria: III-14-1.  
Valor US \$: 700,00

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE Feb DEL 2012

EL NOTARIO  
*Roberto...*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto...  
Quito - Ecuador



2740.



0000045



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

### FECHA

OTORGADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2012

### OTORGADA POR

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L MANDANTE

### A FAVOR DE

170988976-8 HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA

MANDATARIO

### OBJETO

PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; B) ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA COMPAÑÍA, COMO A BIEN TENGA; Y, MÁS

### CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

HR.-

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR JOSÉ DIAZ MARTÍN,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L.**

**A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIÁN  
ANDRADE OLVERA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI COPIAS**

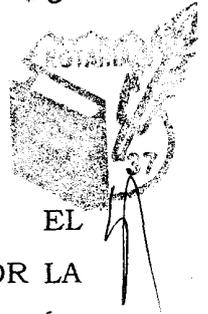
~~~~~

MD.TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, **EL DÍA DE HOY, MIERCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ANTE MI ABOGADA MERCEDES DÁVILA DE RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 210/DP/DDP/ DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOCE, EMITIDO POR EL DOCTOR IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, **EL SEÑOR DON JOSE DÍAZ MARTÍN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA**

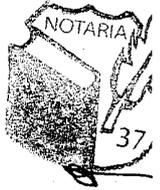
1

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

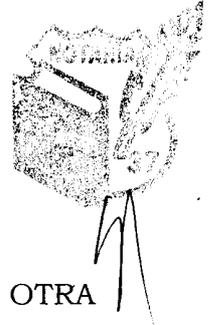


**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.** EL  
COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE PASO POR LA  
CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, PROFESIÓN  
INGENIERO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE  
SEVILLA, ESPAÑA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y  
CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN  
VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD,  
CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA  
NOTARIA, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE,  
POR MÍ, LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA  
ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y  
SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA  
ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI  
PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA  
EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL  
QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR  
NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE  
A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CUAL CONSTE EL  
SIGUIENTE PODER ESPECIAL: **DON JOSE DIAZ MARTÍN,** CON  
PASAPORTE ESPAÑOL NÚMERO AD DOS CERO OCHO SEIS DOS SEIS  
(AD208626), MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE  
PROFESIÓN INGENIERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA,  
ESPAÑA, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES  
DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. CON DOMICILIO EN SEVILLA, CALLE  
JUAN DE LA COSA NAVE VEINTE (20), CON CIF NÚMERO B GUIÓN  
NUEVE UNO UNO TRES UNO UNO DOS OCHO (B-91131128),  
DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, POR PLAZO INDEFINIDO  
SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN SEVILLA EL DIEZ

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO DON JUAN LÓPEZ ALONSO, AL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (493) DE SU PROTOCOLO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA AL TOMO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE ACTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, UNÁNIMEMENTE APROBÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON ESTOS ANTECEDENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SIENDO CAPAZ ANTE LA LEY, TIENE A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERE, PODER ESPECIAL, LO AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA NUEVE OCHO OCHO NUEVE SIETE SEIS GUIÓN OCHO (170988976-8), CASADO, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA EN TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SUS INTERESES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL PODERDANTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ÓRGANO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE, ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA MANDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: **A)** EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; **B)** ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA COMPAÑÍA, COMO A BIEN TENGA; **C)** CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA COMPAÑÍA MANDANTE EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS RESPECTIVOS; **D)** ADQUIERA, ASÍ SEA EN REMATE, RECIBA EN



DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

ARRIENDO, HIPOTECA, ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA BIENES RAÍCES, DERECHOS Y ACCIONES, PAPELES FIDUCIARIOS, VALORES Y MÁS COSAS; **E)** VENDA, CEDA, PERMUTE, DE EN PRENDA, EN ARRENDAMIENTO, EN ANTICRESIS Y, EN GENERAL, DISPONGA DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA MANDANTE EN EL ECUADOR; **F)** CELEBRE TRANSACCIONES E INTERVENGA EN PARTICIONES Y EN TODO OTRO ASUNTO QUE TENGA POR OBJETO LOS BIENES O DERECHOS Y ACCIONES CUYA ADMINISTRACIÓN SE LE ENCOMIENDA; **G)** ACEPTE O REPUDIE ASIGNACIONES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES; **H)** EXIJA EL PAGO O ENTREGA DE LO QUE SE DEBIERA A LA COMPAÑÍA MANDANTE; **I)** RECIBA INMUEBLES, DINERO, ESPECIES, VALORES O BIENES DE CUALQUIER OTRA CLASE; **J)** ESTABLEZCA Y MANTENGA CUENTAS CORRIENTES O MANEJABLES CON CHEQUES Y ÓRDENES; **K)** GIRE, CEDA, ENDOSE Y DE OTRAS MANERAS REALICE OPERACIONES ECONÓMICAS UTILIZANDO CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ACCIONES, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; **L)** REPRESENTE A LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. EN JUNTAS GENERALES, CONFERENCIAS, DELIBERACIONES Y REUNIONES DEL MISMO ESTILO, DE BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; **M)** INTERVENGA EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE OFERTAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PRESENTE PETICIONES, CELEBRE CONTRATOS, TRANSACCIONES Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO ECUATORIANO Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ECUADOR; **N)** INTERVENGA EN TODOS LOS JUICIOS, CONTESTE DEMANDAS, (INCLUSIVE CRIMINALES), PARTICIONES O

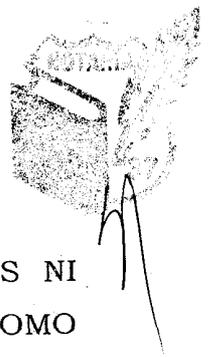
DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



TODO OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y OTRO, EN QUE SEA O DEBA SER PARTE LA COMPAÑÍA MANDANTE; N) CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, INCLUSIVE DE TRABAJO, Y AQUELLOS QUE REQUIERAN PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES; O) EFECTÚE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODOS LOS PODERES, PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE LA COMPAÑÍA PODERDANTE ESTÁ AUTORIZADA PARA EFECTUAR O EJERCER, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS; P) EN FIN, HAGA EN EL ECUADOR CUANTO PUDIERE REALIZAR EL PODERDANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS LEGÍTIMOS PERSONEROS, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES, DE MODO QUE NADA SE EXCLUYA DE ESTE PODER. AL EFECTO, LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L., OTORGA AL APODERADO ESPECIAL, LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS DE ESTIPULAR LIBREMENTE LAS CONDICIONES DE LOS ACTOS Y CONTRATOS (SE COMPRENDEN TRANSACCIONES), SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, INSTRUMENTOS PRIVADOS, ACEPTACIONES, SOLICITUDES SOBRE TODO PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN O CREAN SER NECESARIOS, OBTENER INSCRIPCIONES, DELEGAR EL MANDATO EN TODO O EN PARTE; ASÍ COMO LAS DETALLADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE TODA FACULTAD QUE SEA ANTECEDENTE, NEXO O CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MODO QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE PODER. ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE EL

0000018

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



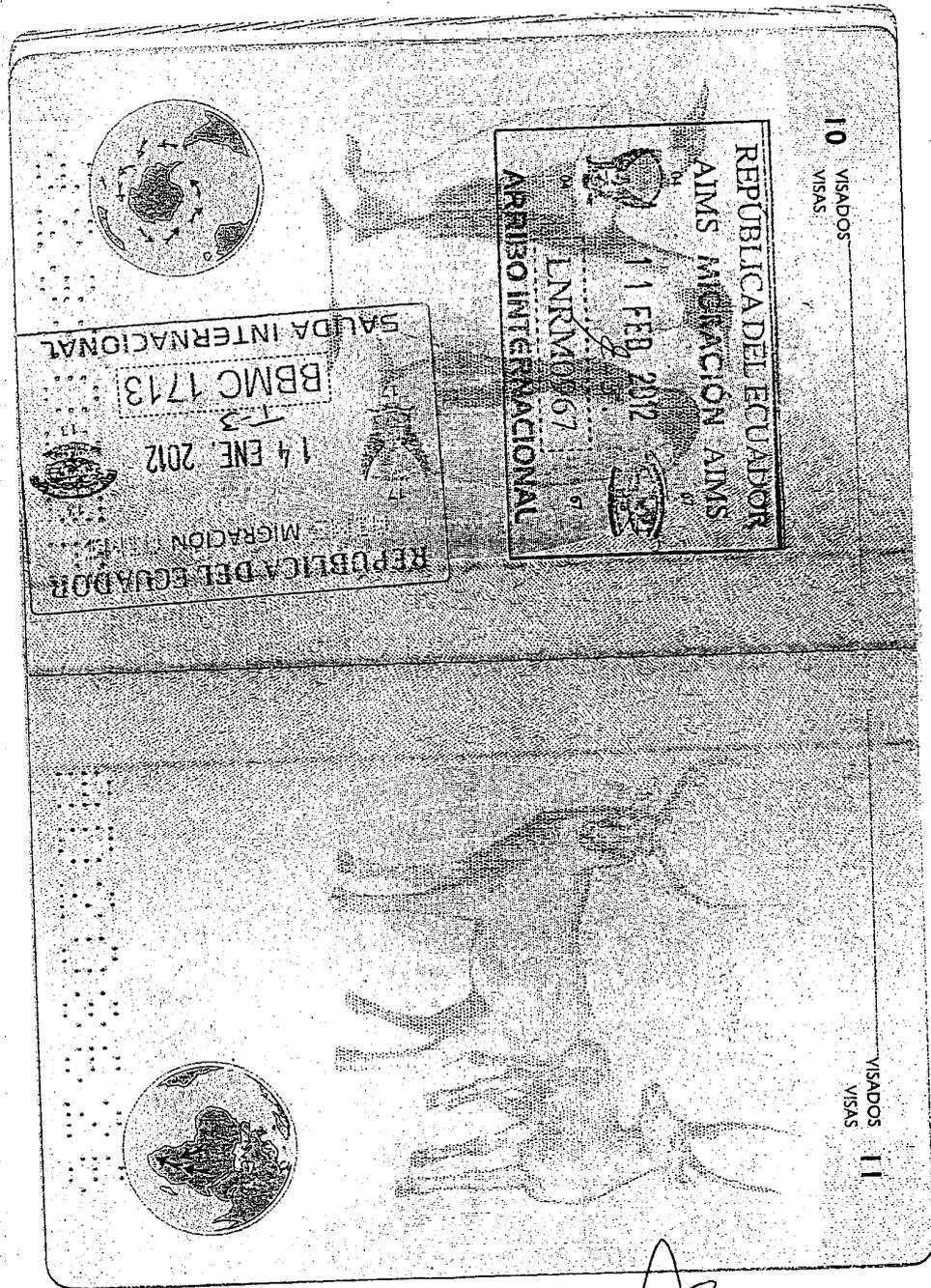
APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
**JOSE DIAZ MARTÍN**

PAS. No. **AD 208626**







RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 03 FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 10 DE Feb. DEL 2012

Notaría 37 m.s.  
  
LA NOTARIA  
Mercedes Dávila de Ramírez  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE  
Ahgda. Mercedes Dávila de Ramírez  
Quito - Ecuador

ESPAÑA



057

NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO



A03387231



PODER ESPECIAL

Nº: 633. FECHA: 18/03/2011.

Otorgada por:  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L.

ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO  
Notario

Edificio Galia-Nervión  
Eduardo Dato 69, 2ª planta  
41005 Sevilla

Tel. 955 02 56 80 - 954 53 18 77  
Fax 954 53 33 45  
izquierdoylopezalonso@notariagaliam.com

10/2010



0000050

AH8575064

ANTONIO IZQUIERDO MERONO  
NOTARIO  
Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
SEVILLA - (41005)  
☎: 954 53 18 77 ☎: 954 53 33 45  
✉: antonioizquierdo@notariagalía.com

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES. \_\_\_\_\_

En Sevilla, mi residencia a dieciocho de marzo de dos mil  
once. \_\_\_\_\_

Ante mí, ANTONIO IZQUIERDO MERONO, Notario del Ilustre  
Colegio de Andalucía. \_\_\_\_\_

=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de  
profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos  
en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número  
29.764.506-E. \_\_\_\_\_

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la Sociedad Limitada  
"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada  
en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número B-  
91131128, constituida por tiempo indefinido con la denominación de  
"DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura  
autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de  
2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número  
636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia  
de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305,

05/2011



A03387230



Inscripción 1ª \_\_\_\_\_

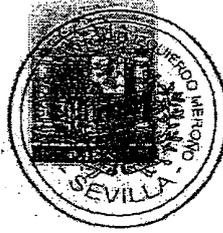
Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª. \_\_\_\_\_

Se halla legitimado en su calidad de **Administrador Unico**, cargo para el que ha sido nombrado, **por tiempo indefinido**, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos fueron protocolizados en escritura autorizada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.011, por el Notario Don Juan López Alonso, con el número 493 de su protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.**- Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copias auténticas de las cuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, salvo la última de ellas, tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de Don José Díaz Martín, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial. \_\_\_\_\_

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa. \_\_\_\_\_

000051



AH8575968

10/2010

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.n su propio nombre y derecho. \_\_\_\_\_

Les identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. \_\_\_\_\_

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL y en consecuencia: \_\_\_\_\_

=== OTORGAN ===

Que en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L." confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON MANUEL DIEZ TORRES, mayor de edad, casado, de profesión industrial, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I. y N.I.F. número 50.307.901-R, para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: \_\_\_\_\_

=== FACULTADES ===

1ª.- APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS: Abrir, consultar, cerrar, liquidar cuentas corrientes bancarias, o cuentas corrientes recíprocas y, en general, operar con la Banca, Pública o Privada, nacional o extranjera, incluido el Banco de España y sus sucursales,

05/2011



A03387229



Cajas de Ahorros u otras Entidades de crédito, realizando todas las operaciones que la legislación y la práctica bancaria y financiera permitan. \_\_\_\_\_

**2ª.- DISPOSICIÓN DE FONDOS INTERCOMPAÑÍAS:**

Disponer de fondos, sin límite de cuantía, siempre que las cantidades sean transferidas a cuentas bancarias en las que las que la titular sea una entidad filial de la compañía otorgante. \_\_\_\_\_

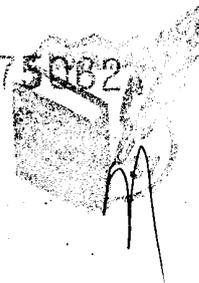
**3ª.- OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN, PAGOS, COBROS Y ENDOSOS:** \_\_\_\_\_

**3.1.- COBROS.-** Emitir y cobrar facturas, fijar saldos, dar recibos, resguardos, cartas de pago y cualesquiera otros documentos de naturaleza análoga. Reclamar extrajudicialmente cualquier cantidad debida a deudores de la otorgante y, especialmente, ejecutar avales o cualquier tipo de garantía que haya sido otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Cobrar, retirar y recibir importes correspondientes a subvenciones o pagos que, por cualquier concepto, y a través de cualquier medio, realice la Administración Pública a favor de la entidad otorgante, pudiendo autorizar su transferencia a cualquiera de las cuentas de ésta abiertas en cualquier entidad bancaria. Las anteriores operaciones podrán ser realizadas exclusivamente para el ingreso de las cantidades obtenidas en cualquiera de las cuentas abiertas en entidades financieras cuyo titular sea la Sociedad otorgante o, en su caso, cualquiera de sus sociedades filiales. \_\_\_\_\_

0000052

AH8573082

10/2010



Ingresar, endosar, descontar, negociar, intervenir, domiciliar, protestar por falta de aceptación o de pago, así como contestar a protestos de letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro documento de cambio y giro, incluidos los libramientos expedidos a nombre de la Entidad otorgante por la Administración del Estado, exclusivamente para su ingreso en cuentas abiertas en entidades financieras cuyo titular sea la Sociedad otorgante. \_\_\_\_\_

**3.2.- PAGOS.-** Realizar pagos de cualquier clase, disponer por cualquier medio de los fondos de cualquiera de las cuentas abiertas por la Sociedad, realizar transferencias bancarias, retirar total o parcialmente fondos, librar, emitir, aceptar, endosar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquiera otros documentos de cambio y giro, así como disponer por transferencia, retirar total o parcialmente los fondos por medio de los mencionados documentos de cambio y giro, pudiendo impugnar y aprobar los saldos, pedir extractos de las cuentas y examinar el estado de las mismas. \_\_\_\_\_

**4ª.- REPRESENTACIÓN ANTE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:** \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante toda clase de organismos, autoridades y funcionarios o \_\_\_\_\_



05/2011



A03387228



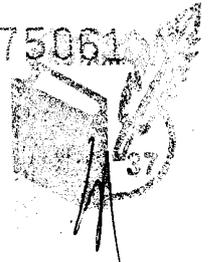
empleados del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Entes Públicos Autónomos, Organismos Autónomos de cualquier Administración Pública, Centros de Mediación Arbitraje y Conciliación de cualquiera de las Administraciones Públicas, con independencia de su denominación, Administración Tributaria, Instituciones Financieras, Mercados Secundarios Oficiales, Asociaciones Empresariales, Notarios, Registradores, así como ante todo tipo de sociedades o entidades públicas o privadas, incluyendo Juzgados y Tribunales, siguiendo los procedimientos administrativos y expedientes durante toda su tramitación e incidencias hasta obtener resolución, así como en todos los recursos que procedan respecto a la misma; apartarse y desistir de sus pretensiones en cualquier estado del procedimiento; ser interrogado como representante de la otorgante y ratificarse en denuncias y querellas.-

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante todo tipo de sociedades o entidades públicas o privadas; en cuantas Juntas o reuniones se convoque a la Sociedad, pudiendo adherirse u oponerse a todas las decisiones o convenios que se acuerden o recomienden, formulando toda clase de pretensiones lícitas. \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad en concursos públicos. \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante toda clase de Administraciones y organismos públicos o \_\_\_\_\_

10/2010



privados para solicitar, tramitar, y en su caso cobrar, todo tipo de subvenciones o ayudas. \_\_\_\_\_

**5ª.- CONTRATACIÓN Y NEGOCIACIÓN LABORAL:** \_\_\_\_\_

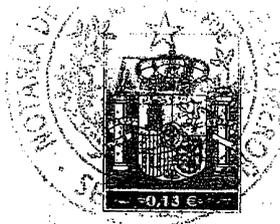
**5.1.- FORMALIZACIÓN DE RELACIONES LABORALES.-**

Promover, negociar, concluir y, en su caso, resolver, contrataciones bajo cualquier modalidad de relación laboral, tanto comunes como especiales. \_\_\_\_\_

**5.2.- NEGOCIACIÓN LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVA Y CONFLICTO COLECTIVO.-** Negociar y obtener acuerdos con los trabajadores, tanto individual como colectivamente contemplados, y sus representantes legales en todos los ámbitos, como tan ampliamente se requiera en Derecho. Instar procedimiento de conflicto colectivo y decidir el medio de poner fin al mismo, solicitando la intervención, de la Administración si lo considerase conveniente en el asunto que se dilucide. \_\_\_\_\_

**5.3.- CONCILIACIONES.-** Asistir a conciliaciones ante los Centros de Mediación Arbitraje y Conciliación de cualquiera de las Administraciones Públicas, con independencia de su denominación, como representante de la Empresa, consignar cantidades en caso de despido y, en su caso, retirar y recibir las devoluciones que

05/2011



A03387227



.....  
pudieran corresponder a la Empresa. ....

**6ª.- PATENTES Y MARCAS:** .....

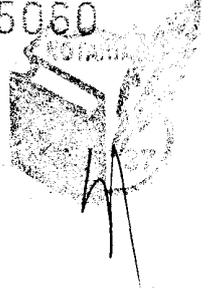
Representar a la Sociedad ante las Oficinas de Patentes y Marcas, Registros de la Propiedad Intelectual y, en general, cualquiera oficina u organismo, tanto españoles como de la Unión Europea, extranjeros, o internacionales en materia de propiedad industrial e intelectual. ....

Se faculta expresamente para nombrar y autorizar a Agentes de la Propiedad Industrial, así como a firmas de Patentes y Marcas, tanto nacionales como extranjeras para que, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantas gestiones sean necesarias para la obtención, mantenimiento y defensa, en todos los órdenes, de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la otorgante. ....

**7ª.- CONTRATOS CON CLIENTES Y PROVEEDORES, Y SOBRE BIENES MUEBLES:** .....

Suscribir toda clase de contratos de arrendamiento de obras y servicios, suministro, distribución, concesión, franquicia, comodato o cualquier otro de naturaleza análoga con proveedores. Asimismo, se incluye la contratación con la Administración Pública, mediante cualquiera de los sistemas admitidos legalmente, como la concurrencia a concursos de las Administraciones Públicas. ....

Suscribir toda clase de contratos de operador logístico, venta, con o sin exclusiva, promoción de productos, venta, cesión, alquiler, .....



10/2010

etc. de todo tipo de materiales, artículos u objetos publicitarios o promocionales, o cualquier otro de semejante denominación o contenido de depósito y almacenaje y, en general, todo tipo de contratos con clientes.

Sobre bienes muebles, se otorgan las más amplias facultades de disposición, pudiendo renunciar a derechos y acciones derivadas de las mismas y así como celebrar cualquier tipo de contratos sobre esta clase de bienes, con excepción de toda clase de valores mobiliarios, y derechos de la propiedad industrial e intelectual.

**8ª.- CONTRATOS DE SEGURO.**

Negociar y contratar, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, toda clase de contratos de seguro, quedando facultado para cuantos actos sean necesarios en ejecución de los mismos.

**9ª.- CONTRATOS COMERCIALES Y PUBLICITARIOS:**

Suscribir toda clase de contratos de carácter publicitario, incluyendo los de patrocinio y esponsorización, a través de cualquier medio, así como la adquisición, venta, cesión, alquiler y, en general, cualquier otro de naturaleza análoga relacionada con la actividad comercial de la Compañía, de todo tipo de materiales, artículos u

05/2011



A03387226



objetos publicitarios o promocionales, necesarios para el adecuado desarrollo del contenido del presente párrafo. -----

**10ª.- GENERAL PARA PLEITOS:** -----

Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Por ende, ejercer ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, incluido el Tribunal Constitucional, Autoridades y Oficinas del Estado, Provincia, Municipio, Entes autonómicos, o cualquier otro Centro, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, incluso los de revisión, casación y Amparo ante el Tribunal Constitucional, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas, incluso las especiales previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Someter a la Sociedad a la Jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos, y someter a la Compañía a arbitrajes. Instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. -----

**11ª.- MATERIA TRIBUTARIA:** -----

En materia tributaria se le otorgan las más amplias facultades y así, sin ánimo exhaustivo, se faculta para: -----

Firmar cuantas declaraciones tributarias por tributos estatales;



10/2010

autonómicos o locales, esté obligada la compañía. \_\_\_\_\_

Firmar todo tipo de escritos y documentos, así como ejercitar todo tipo de acciones, o derechos, y excepciones en toda clase de procedimientos económico-administrativos. \_\_\_\_\_

Comparecer ante cualquier Unidad de Inspección, de cualquier grado, a fin de cumplimentar todo tipo de requerimientos. \_\_\_\_\_

Entablar todo tipo de acciones y recursos en vía administrativa o ante la jurisdicción contencioso-administrativa de cualquier grado, y seguir toda su tramitación. \_\_\_\_\_

Y, en general, haga cuanto sea presupuesto, desarrollo o consecuencia directa o indirecta de lo anterior. \_\_\_\_\_

**12ª.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE PERSONAS JURÍDICAS (CPJ):** \_\_\_\_\_

Representar a la Sociedad y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ) de la autoridad certificadora Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "Internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003 de 19 de



05/2011



A03387225



Diciembre, pudiendo comparecer y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren al efecto. \_\_\_\_\_

**13ª.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:** \_\_\_\_\_

Constituir toda clase de sociedades mercantiles, así como Uniones Temporales de Empresas y Agrupaciones de Interés Económico, suscribir capital, desembolsar el capital suscrito, aprobar estatutos, participar en los órganos de administración, y ejercitar en general todos los derechos de socio, así como aceptar cargos. \_\_\_\_\_

Especialmente se faculta para representar a la entidad poderdante en toda clase de Concursos, con plenas facultades para solicitar declaraciones de concurso, aceptación de cargos, presentación de créditos, impugnación de créditos y listas de acreedores, aprobación de convenios, operaciones de liquidación, impugnación de actos o negocios jurídicos, asistencia a junta de Acreedores, aceptación de quitas, esperas y cualesquiera otras propuestas, y en general, realizar cualesquiera actos y negocios que como acreedor puedan corresponder a la sociedad poderdante de forma que los apoderados ostenten la plena y total representación de la misma sin límite ni restricción alguna. \_\_\_\_\_

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.** \_\_\_\_\_

El compareciente renuncia en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el

0000056

AH8575058

10/2010



Handwritten signature

Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.

== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo



05/2011



A03387224



demás contenido en este instrumento público extendido sobre siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis anteriores en orden correlativo, de la misma serie. DOY FE. \_\_\_\_\_

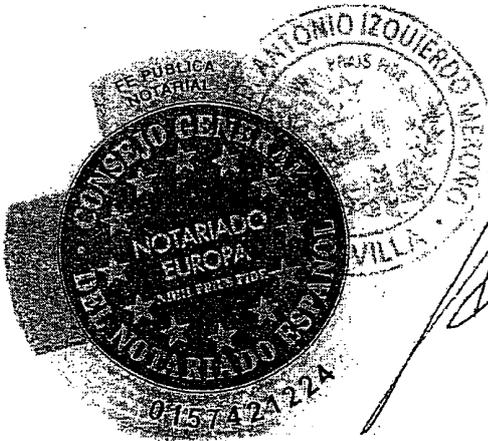
Está la firma del señor compareciente. Signado.

A. IZQUIERDO. Rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

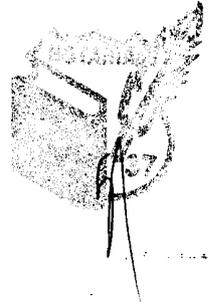
APLICACIÓN ARANCEL Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, expido copia para el compareciente, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie que el presente y de numeración inmediatamente posterior a esta matriz y en orden correlativo. Doy fe.- Rubricado.-

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintinueve de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-



*[Handwritten signature of Antonio Izquierdo Merodio]*



YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA: DOY FE: Que la fotocopia que antecede concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus siete siguientes en orden correlativo, de la misma serie.- DOY FE.-

Asiento nº 2.556 del libro indicador 6º.-  
En Sevilla, a catorce de Noviembre de dos mil once.-



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 15-11-2011
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla, Censor 2º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.
8. con el número 41745
9. Sello/timbre 10 Firma





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



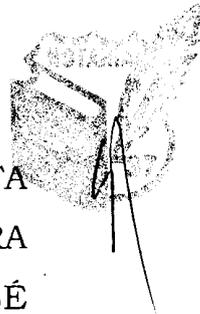
**RAZON:** En aplicación a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en ocho fojas útiles me presentaron, son fiel Compulsa del PODER ESPECIAL, otorgada por CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L, otorgada en Sevilla España el 18 de marzo del 2011; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de noviembre del dos mil once.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

5

0000058



TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR JOSÉ  
DÍAZ MARTÍN, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.-  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE  
DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

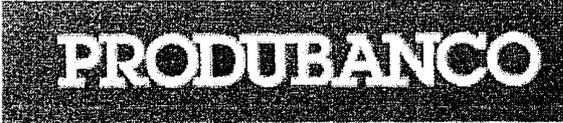


Notaria 37 III



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE  
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez  
Quito - Ecuador



# CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005252**

Hemos recibido de

Nombre  
COSNTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.

Aporte  
2,000.00

**Total** 2,000.00

La suma de :

**DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

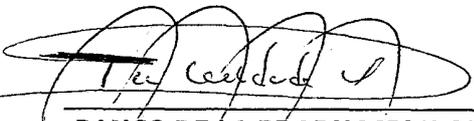
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDADES EXTRANJERAS en formación que se denominará :

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

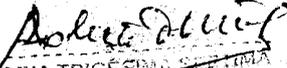
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDADES EXTRANJERAS deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO** miércoles, enero 25, 2012  
FECHA

RECIBO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UN(S).....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY. 24 DE 1-eb DEL 2012  
QUITO, A..... DE..... DEL.....

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dra. Roberto...  
Quito - Ecuador

0583189

0000059

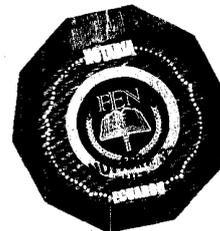
.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA CONSTITUCIÓN; CAMBIO DE DEMONINACIÓN; ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE OBJETOS SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACIÓN DE CAPITAL SOCIAL A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN OCHENTA Y DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN; CAMBIO DE DEMONINACIÓN; ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE OBJETOS SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACIÓN DE CAPITAL SOCIAL A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



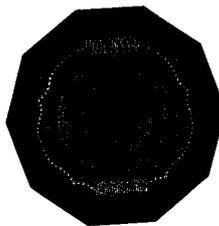
000000

**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCION; CAMBIO DE DENOMINACION; ACTA DE DECLARACION RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA; Y, LA PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACION DE OBJETOS SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACION DE CAPITAL SOCIAL A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA , S. L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS; Y, MAS DOCUMENTOS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.1267 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN PRESENTE PROTOCOLIZACION; EN QUITO A, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



0000061



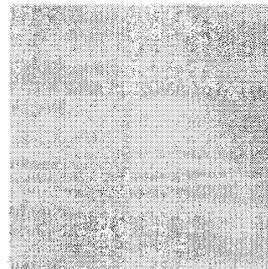
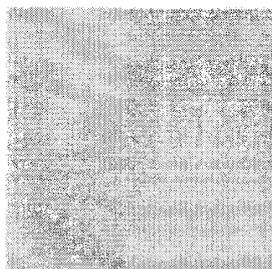
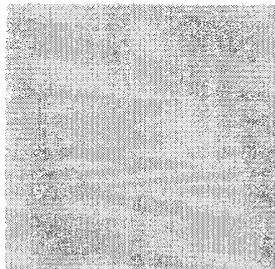
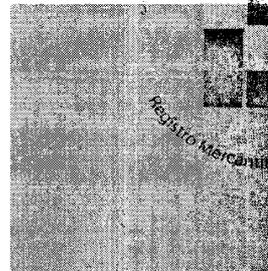
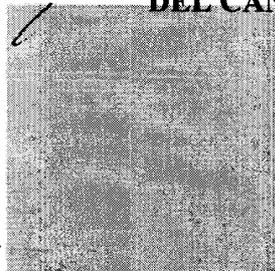
**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTQ.12. MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de marzo del 2.012, bajo el número **764** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada, de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S. L.**”; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor del **SR. HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, efectuada el 24 de febrero del 2.012, el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **416**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10309**.- Quito, a trece de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

Resp.:





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.115

08133

0000002

Distrito Metropolitano de Quito, **27 MAR. 2012**

Señor Gerente  
PRODUBANCO  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.", de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.1267 de 9 de marzo de 2012.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

MGA/cmf  
Tram. 7167

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN; CAMBIO DE  
DEMONINACIÓN; ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA  
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, LA  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS  
SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE OBJETOS SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACIÓN DE CAPITAL SOCIAL  
A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS  
ACUERDO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y  
DIEZ ANDALUCIA, S.L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑÍAS; Y, MÁS DOCUMENTOS.**



**FECHA**

**OTORGADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2012**

**OTORGADA POR**

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L."**

**CONSTITUYENTE**

**OBJETO**

**PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA  
DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L."; Y, MÁS DOCUMENTOS**

**CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS + 1**

**HR.-**

AJ9945033

01/2011



0000079



Escritura constitución  
(3)

3P7231290

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, mi residencia, a  
veintiuno de marzo del dos mil uno.-----

Ante mi, PAULINO ANGEL SANTOS POLANCO, Notario  
del Ilustre Colegio de Sevilla,-----

COMPARECE

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, y su esposo DON  
MANUEL DIEZ TORRES, mayores de edad, de nacionalidad  
española, vecinos de Sevilla, con domicilio en calle  
General palanca número 1, bajo y con DD.NN.II.  
números 5.656.333-N y 50.307.901-R casados en  
régimen de separación de bienes.-----

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho y  
además en ejercicio de la patria potestad, que a mi  
el notario me consta por notoriedad, de sus menores  
hijos don Manuel Alejandro y don Diego Alberto Diez  
Lopez, de 10 y 3 años de edad, nacidos el día 11 de  
=====



-----  
marzo de 1.991 y el 25 de abril de 1.997, de la  
misma vecindad y domicilio y solteros.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad  
para formalizar esta escritura de Constitución de  
Sociedad Limitada y,-----

O T O R G A N

Primero.- Con la denominación de " DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.", la señora  
compareciente, funda y constituye una Compañía  
Mercantil de forma limitada y de nacionalidad  
española. Se rige por la Ley 2/1.995 de 23 de marzo  
y demás disposiciones aplicables, y en especial por  
sus Estatutos, en los que consta su denominación,  
régimen, objeto, duración, domicilio, forma de  
administración y demás circunstancias, que me  
entregan, en tres folios, serie 30, números 5211718  
y sus siguientes en orden, que suscriben en mi  
presencia y dejo unidos a esta matriz.-----

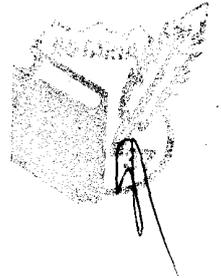
Segundo.- El capital social es de QUINIENTAS MIL  
PESETAS ( 3.005,0605 euros), representado por CIEN  
participaciones sociales de 5.000 PESETAS (30,0506  
-----

AJ9945032

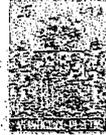
01/2011



0000080



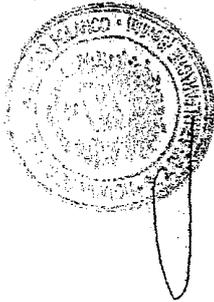
3P7231291



-----  
euros) de valor nominal cada una de ellas, que queda  
integralmente suscrito y desembolsado :-----

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, suscribe 52  
participaciones sociales las números 1 a la 52 ambas  
incluidas por su valor nominal de cinco mil pesetas  
( 30,0506 euros) cada una.-----

Don Manuel Alejandro Díez López, suscribe 24  
participaciones sociales las números 53 a la 76  
ambas incluidas por su valor nominal de cinco mil  
pesetas ( 30,0506 euros) cada una.



Y don Diego Alberto Díez López, suscribe 24  
participaciones sociales las números 77 a la 100  
ambas incluidas por su valor nominal de cinco mil  
pesetas ( 30,0506 euros) cada una.-----

El desembolso se realiza en efectivo metálico  
dejando incorporada a esta matriz el certificado  
acreditativo del mismo.-----

Tercero.- La señora compareciente, dando a este  
acto el carácter de Junta General Universal de la  
-----

=====

Compañía, acuerdan que la Sociedad será inicialmente administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO, cargo que recae en DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, cuyas circunstancias personales han sido consignadas en la comparecencia, por tiempo indefinido. Acepta el cargo, toma posesión del mismo y declara que no alcanza ninguna prohibición ni incompatibilidad legal, especialmente la Ley 12 de 1.995 de 11 de mayo y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 23 de abril de 1.984.-----

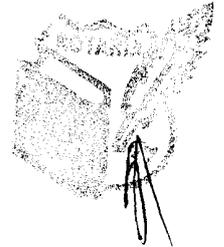
Cuarto.- Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas declaradas incompatibles por la Ley, en especial por el artículo 58.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Ley 12/ 1.995 de 11 de Mayo, y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 23 de Abril de 1.984.-----

Quinto.- El nombre de esta Sociedad no es usado por ninguna otra preexistente, según acreditan con certificación del Registro Mercantil Central, que me entregan e incorporo a esta matriz, que se encuentra

=====

AJ9945031

01/2011



0000001

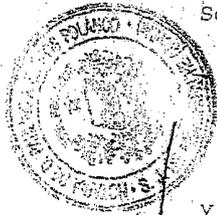
3P7231292



-----  
vigente.-----

Sexto.- Igualmente se acuerda:-----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por la Administración antes de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en dicho Registro.-----



b) Que la Administración pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

Se apoderan recíprocamente para que cualesquiera de ellos, por si solo, pueda ante la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil  
-----

-----  
otorgada escritura de subsanación, aclaración o  
rectificación de esta escritura y sus estatutos  
hasta conseguir su inscripción en el Registro  
Mercantil.-----

Hago las reservas y advertencias legales y en  
especial las fiscales, así como de la obligatoriedad  
de la inscripción de la presente escritura en el  
Registro Mercantil.-----

Leo la presente escritura a los señores  
comparecientes, advertidos de su derecho a hacerlo  
por sí; se ratifican en su contenido y la firman  
conmigo, el Notario, que de conocerles y de cuanto  
antecede en este instrumento público extendido en  
tres folios de serie 30 números 5211721 y  
siguientes, doy fe. Siguen las firmas de los  
comparecientes; signado Paulino Santos Polanco,  
rubricados y sellado.-----

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL "" DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L."-----

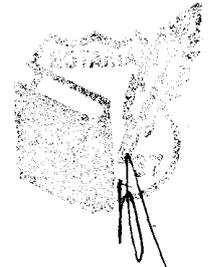
Artículo 1º.- Con la denominación de " DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.", queda constituida una  
Compañía de carácter mercantil, que se registrá por  
-----

AJ9945030

01/2011



0000002



3P7231293



=====  
las normas contenidas en estos Estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto, por la Ley 2/1.995 de 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales aplicables.--

Artículo 2°.- Tiene por objeto: transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con grúas.-----

Artículo 3°.- La Sociedad tiene nacionalidad española, y su domicilio en Sevilla en calle Juan de la Cosa nave 20.-----

El órgano de administración podrá acordar la creación, supresión o traslado de sucursales.-----

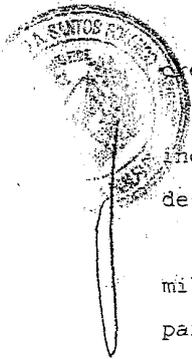
Artículo 4°.- La Sociedad tendrá duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de hoy.-----

Artículo 5°.- El capital social es de quinientas mil PESETAS, ( 3.005,0605 euros) dividido en cien participaciones, de 5.000 pesetas ( 30,0506 euros) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del uno al cien, ambas inclusives.-----

Artículo 6°.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad.-----

La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.-----

La Junta General será competente para deliberar y  
=====



acordar sobre todos los asuntos a que se refiere el articulo 44 de la Ley.-----

Artículo 7°.- La Junta General se convocará por el órgano de Administración o los liquidadores en su caso, mediante comunicación individual y escrita, dirigida a todos y cada uno de los socios por correo certificado con acuse de recibo al domicilio designado a tal fin o, en su defecto, al que figure en el Libro registro de socios.-----

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días, plazo que se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de los socios. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación para la convocatoria.-----

Artículo 8°.- Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales. Sera ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, Balance y Memoria del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder tratar cualquier otro asunto de su competencia.-----

Será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior.-----

Será universal la Junta General en el Supuesto del articulo 48 de la Ley.-----

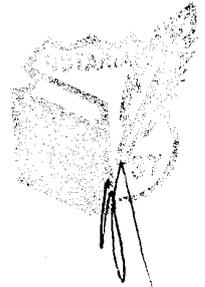
=====

AJ9945029

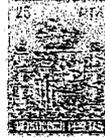
01/2011



04000033



3P7231294



-----  
Artículo 9°.- Salvo lo referente a forma y contenido de la convocatoria, que se regirá por lo previsto en el artículo 7° de estos Estatutos; todo lo relativo al lugar de celebración, asistencia y representación, Mesa de la Junta General, mayorías para adoptar acuerdos y constancia en acta de los adoptados, se observarán las prescripciones legales pertinentes.-----

Artículo 10°.- La Sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por: Un Administrador Unico, Dos o más Administradores, que actuarán de forma solidaria o mancomunada, según determine la Junta general de socios en el momento de su designación.-----

La duración del cargo de Administrador será indefinida.-----

Artículo 11°.- El nombramiento y separación de los Administradores, que podrán no ser socios, corresponde a la Junta General, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración una o más veces.-----

Artículo 12°.- Corresponde al órgano de gestión la administración, dirección y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él. En ese marco, podrá ejercitar cuanto esté comprendido dentro del objeto social y cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o estos Estatutos a la Junta General.-----  
 -----



ANEXO

-----

A título meramente enunciativo, corresponden al órgano de gestión las siguientes FACULTADES:-----

a) Comprar y vender mercaderías; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar y despedir empleados; efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier organismo público de carácter autónomo o dependiente del Estado, Provincia, Municipio o Comunidades Autónomas; retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, paquetes y giros, y de las compañías de transporte, aduanas y agencias, los géneros o efectos remitidos; formular y protestar reclamaciones; llevar la correspondencia y los libros comerciales con arreglo a la Ley; hacer y contestar requerimientos, incluso notariales; contratar fletamientos, transportes y seguros contra riesgos de cualquier clase, firmando las correspondientes pólizas y cobrando en su caso las indemnizaciones; solicitar y retirar cupos de materias primas; llevar su representación en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llevando todos los trámites hasta el término del correspondiente procedimiento.-----

b) Comparecer por sí o por medio de Procuradores de los Tribunales, Letrados, Graduados Sociales u otros Profesionales, mediante el otorgamiento del oportuno poder, ante toda clase de Autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales,  
-----

AJ9945028

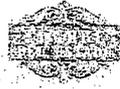
01/2011



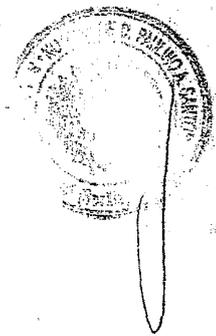
000004



3P7231295



-----  
 Delegaciones, Comisiones, Ministerios, Cajas, Institutos Nacionales, y cualesquiera dependencias u Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Provincia o Municipio, Organismos Autónomos, Estatales o paraestatales; y en general cualquier otro organismo, promoviendo, instando, siguiendo, desistiendo, o recurriendo, expedientes, pleitos, causas, o juicios de cualquier clase; de ejecución de obras, servicios, o suministros, en especial, concurrir a subastas y concursos, presentando pliegos, haciendo proposiciones, constituyendo depósitos o fianzas, retirándolas y siguiendo los expedientes hasta su conclusión.-----



c) Librar, aceptar, avalar, endosar, descontar, protestar y ejecutar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos de giro; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes o de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; dar y tomar dinero a préstamo con o sin interés, y con garantía personal de valores o de cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos de metálico, valores u otros bienes; y en general operar con Cajas de Ahorro, Bancos o cualquier otra Entidad de Crédito, incluso el de España, incluso pólizas mercantiles.--

d) Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda

-----

clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales, y en su consecuencia, celebrar y otorgar compraventas, permutas, cesiones en pago y para pago, subrogaciones, retractos, opciones, tanteos, arrendamientos, obras nuevas, agrupaciones, segregaciones, divisiones materiales y en régimen de propiedad horizontal, servidumbres, prendas, hipotecas, prestar avales y fianzas, y constituir hipotecas en garantía de créditos a personas extrañas a la sociedad.

Artículo 13°.- El ejercicio social se iniciará el día uno de Enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, salvo el primero que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de Diciembre del año del mismo.

Artículo 14°.- Queda vedada la posibilidad de ejercer cargos en la sociedad a cuantas personas estén incursas en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente, en cuanto a éstas últimas, las expresadas en la ley 12/95 de 11 de Mayo y en la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23 de abril de 1.984 y disposiciones que las desarrollan.

San Juan de Aznalfarache, a veintiuno de marzo del dos mil uno.

APLICACION ARANCEL, LEY 6/90 DE 13 DE ABRIL

Base de Cálculo: la declarada

Aranceles Aplicables: 2, 4, 5 y 7.

Derechos Arancelarios: 25.920.

AJ9945027

01/2011



00000005



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



3P7231296

EL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. Y EN SU NOMBRE CLEMENTE URIBARRI GOMEZ, APODERADO INTERVENTOR EN SU AGENCIA URBANA NUMERO 17 DE SEVILLA,

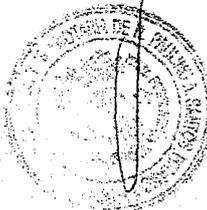
**CERTIFICA**

QUE EN ESTA OFICINA BANCARIA, EL DIA 21 DE MARZO DE 2.001, SE HA EFECTUADO A FAVOR DE "DERRIBOS, DEMOLICIONES ANDALUCIA S.L." CON NIF EN CONSTITUCION Y EN CONCEPTO DE APORTACION AL CAPITAL SOCIAL, INGRESO POR EL IMPORTE QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

**500.156 .- PTAS. SU EQUIVALENTE EN 3.006 EUROS.**

Y PARA QUE CONSTE, EXPIDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEVILLA A 21 DE MARZO DE 2.001.

Banco Santander Central Hispano, S.A.  
0049-6078 - Pol. Store, 7/ A-8  
SEVILLA





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 01012129

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA,  
en solicitud presentada con fecha 27/03/2001 y numero de entrada 01014333,

CERTIFICO: Que la denominacion:

### DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida  
con fecha 17/01/2001 a partir de la cual continua computandose el plazo  
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del  
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior  
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1  
de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual  
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintiocho de Marzo de Dos Mil Uno.

EL REGISTRADOR,



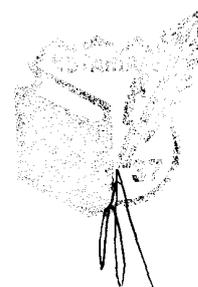
NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de  
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de con-  
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro  
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de  
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los  
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

AJ9945026

01/2011



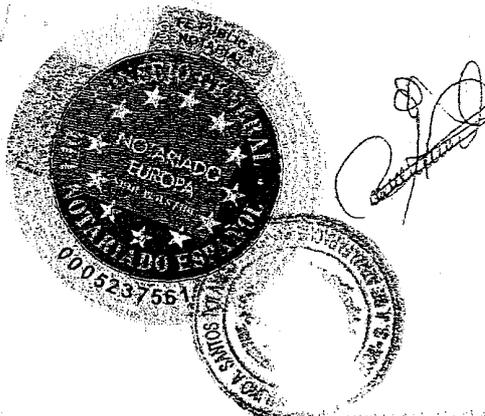
0000006



3P7231297



Es primera copia de su matriz con la que concuerda en número - y contenido y donde queda anotada y para la entidad constituida expido en mi residencia al día veintiuno de abril del año - de su otorgamiento en ocho folios serie 3P números 7231 - 29o, siguientes en orden y el presente, doy fe.



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de 5.000 pesetas según carta de pago número 600 9 013671044 de 24-04-2001. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

D. P. CONS. EC. Y HACIENDA SEVILLA

24 de abril de 2001

Por el Jefe de Sección

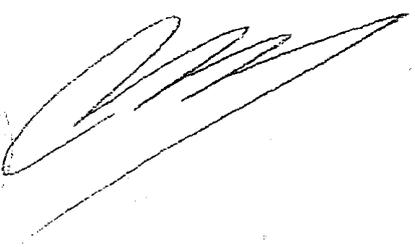


RECUERDO DE LA JUNTA DE ASESORES DE SEVILLA

ENSCRIBIMIENTO N.º 44.305-187 3261 dg

Sociedad de...  
De conformidad con el artículo 1.º del Reglamento  
Hacienda, se ha procedido a la inscripción en el Censo de las Entidades del  
Organismo de Adquisición...

Sevilla, 26 de abril de 2001



BASE DEL TRABAJO  
Hons./Escritura n.º 4919/01

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. 891131128



AJ9945025

01/2011



0000007



LUIS CARLOS BOULLOSA GASTAÑADUY,

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CERTIFICO: Que la constitución de la Sociedad denominada "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S. L.", con C.I.F. número B-91.131128, ha quedado inscrita en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 187 del Tomo 3.261 General de Sociedades, Hoja número SE-44.305, inscripción 12, hallándose, por tanto, vigente el Registro de la Sociedad, que ha sido otorgada mediante escritura autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, número 636 de su protocolo.

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Sevilla, a 26 de abril de 2001.



FECHA: 26/04/2001

MERCANTIL SEVILLA

PAGINA: 1

HORA: 14:18

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS (Entrada 1/2001/6.233,0)

**DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA SL - B91131128**

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 21/03/01

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2001 / 012129

Objeto Social: Transportes, demoliciones, derribos, construcción, servicios de grúa.

Domicilio: C/ Juan de la Cosa, nave 20.

Población: SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 500.000 Ptas.

Capital Desembolsado: 500.000 Ptas.

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 21/03/2001

**Datos Registrales:**

Tomo: 3261, Libro: 0, Folio: 187, Sección: 8, Hoja: SE 44305

Inscripción : 1 / Fecha: 26/04/2001 Año Pre.: 2001

Importe de publicación en BORME : 9.800

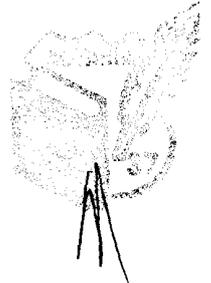


AJ9945024

01/2011



0000008



YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla; DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en diez folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus nueve siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.342 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintisiete de Septiembre de dos mil once.-





**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 03-10-2011  
por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla,  
con firma delegada del Decano  
con el número 36177
9. Sello/timbre 10. Firma

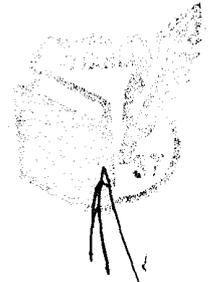
*Antonio Luis Ruiz Reyes*

AJ9945123

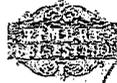
01/2011



03/2009



03/2009



9K7771825

**ANTONIO IZQUIERDO MERONO**  
**NOTARIO**  
 Eduardo Dato, 69 - 41005 SEVILLA  
 Edificio Galia-Nervión, 2.ª Planta  
 Tels. 955 025 680 - 954 531 877  
 Fax 954 533 345

NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y  
 CUATRO. ....

En Sevilla, mi residencia a diez de junio de dos  
 mil cinco. ....

Ante mí, PEDRO LONGO ALVAREZ DE  
 SOTOMAYOR, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla.

=== COMPARECEN ===

DON MANUEL DIEZ TORRES, mayor de edad,  
 casado, con domicilio a estos efectos en Sevilla,  
 calle de Alonso Mudarra, nº 20, 2, y con D.N.I./N.I.F.  
 número 50.307.901-R. ....

=== INTERVIENEN ===

DON MANUEL DIEZ TORRES en representación  
 de la Sociedad Limitada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y  
 DIEZ ANDALUCIA, S.L.", domiciliada en Sevilla,  
 calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. B-  
 91.131.128, constituida por tiempo indefinido, con la  
 denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES  
 ANDALUCIA, S.L.", en escritura autorizada en San  
 Juan de Aznalfarache (Sevilla), el día 21 de Marzo

de 2.001, por el Notario Don Paulino Angel Santos Polanco, con el número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, en el folio 187 del tomo 3.261, hoja número SE-44.305, inscripción 1ª. -----

Se halla legitimado en su condición de **Administrador Unico** cargo para el que se le designó y acepto con una duración indefinida en la Junta General de la sociedad, celebrada el día 29 de Noviembre de 2.004, cuyos acuerdos fueron protocolizados en escritura autorizada en Sevilla el día 23 de Diciembre de 2.004 por el Notario Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, con el número 2.198 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, en el Tomo 3.261, folio 188, hoja número SE-44.305, inscripción 3ª, aseverándome la plena vigencia de la entidad por la que actúa, así como las de su cargo y facultades. -

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia: -----

=== EXPONE ===

AJ9945122

01/2011

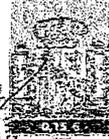


0000090



9K7771824

03/2009



I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha 8 de Junio de 2.005, se adoptaron los acuerdos que constan en una certificación expedida por Don Manuel Díez Torrez como Administrador Unico, cuya firma considero legitima, y que extendida en un solo folio de papel común uno e incorpore a esta matriz. -----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente, según interviene, -----

===OTORGA===

PRIMERO.- Que eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 8 de Junio de 2.005, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. ----

SEGUNDO.- Hace constar el señor compareciente: -----

1.- Que se acordó cambiar la denominación de la sociedad, que en lo sucesivo girará con el nombre de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA,

S.L."-----

2.- Se modificó el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que quedó redactado en la forma consignada en la certificación que se ha unido. -----

**TERCERO.-** Me hace entrega el señor compareciente de una certificación del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, acreditativa de que el nuevo nombre de la sociedad no es usada por ninguna otra, de igual o distinta naturaleza. Dicho certificado queda unido e incorporado a esta matriz.-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

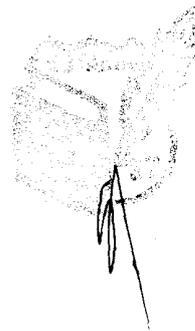
Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

AJ9945121

01/2011



0000091



03/2009



9K7771823

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial; el presente, el número 5422976 y el anterior en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. P. LONGO.

Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

NOTA: El día trece de Junio de dos mil cinco y a instancia de la Entidad, libro copia en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, número 6E5434633 y sus cuatro siguientes de orden correlativos de la misma serie.- En Sevilla, Doy fe.- Rubricado.-----

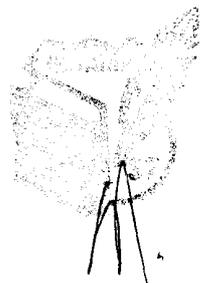


AJ9945120

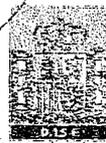
01/2011



0300092



0372009



9K7771822

MANUEL DIEZ TORRES, como Administrador Unico de la Compañía Mercantil denominada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.", con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44.305 y C.I.F. número B-91131128.

CERTIFICO: Que en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 8 de Junio de 2.005, en el domicilio social anteriormente indicado, a la que asistieron personalmente la totalidad de los Socios, representantes de la totalidad del capital social y figurando la lista de Asistentes y la firma de los mismos, en el Acta, a continuación de los puntos aceptados como orden del día, entre los que se incluyen los que seguidamente se expresan, se adoptaron, en relación a ellos, los acuerdos que igualmente se consignan a continuación.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Proceder a la celebración de la Junta.
- 2.- Cambiar la denominación de la sociedad.
- 3.- Modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales.

**ACUERDOS:**

- 1.- Se acuerda la celebración de la Junta.
- 2.- Se acuerda cambiar la denominación de la sociedad, para que en futuro gire con el nombre de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."

3.- Por tal motivo queda modificado el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que tendrá a partir de ahora la siguiente redacción:

"Artículo 1º.- Con la denominación de "CONSTRUCCIONES

DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.", queda constituida una Compañía de carácter mercantil, que se registrá por las normas contenidas en estos Estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto, por la Ley 2/1.995 de 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales aplicables."

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna.-

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que no se solicitó constancia de las intervenciones habidas en el seno de la Junta.-

- Que el Acta de la Junta extendida por el Secretario, fue aprobada por unanimidad al término de la reunión, y que los acuerdos antes consignados son transcripción literal de los adoptados y recogidos en el Acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 8 de Junio de 2.005.



AJ9945119

01/2011



0000003



03/2009



9K7771821



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 04197745

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L.,  
en solicitud presentada con fecha 11/05/2005 y numero de entrada 05019687,

CERTIFICO: Que la denominacion:

### CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 23/09/2004 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Doce de Mayo de Dos Mil Cinco.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en el protocolo general correspondiente al año dos mil cinco de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado del Notario que fue de Sevilla, Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro yo, Antonio Izquierdo Meroño como sustituto por vacante de la Notaría a la que pertenece el presente protocolo en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintiocho de Septiembre del año dos mil nueve. DOY FE.-



*Antonio Izquierdo Meroño*

ES —

AJ9945118

01/2011



0000004

Folio que se añade al de la serie 9K7771821 de la escritura de acuerdos sociales, otorgada en Sevilla, el día diez de junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, número 1.394 de su protocolo.-

**REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**NO PRACTICADA** inscripción del precedente documento, por cuanto otra copia del mismo fue inscrita, en este Registro Mercantil, con fecha **veintiocho de junio de dos mil cinco**, en el folio 189, del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, inscripción 6ª.-

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.-

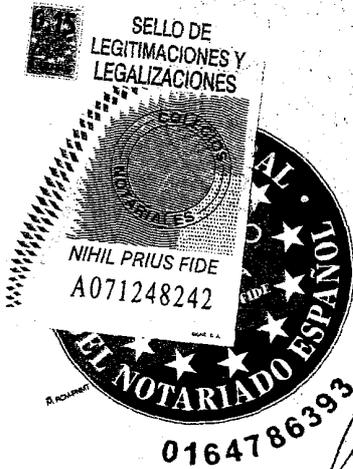
Sevilla, a 5 de octubre de 2009.-

El Registrador

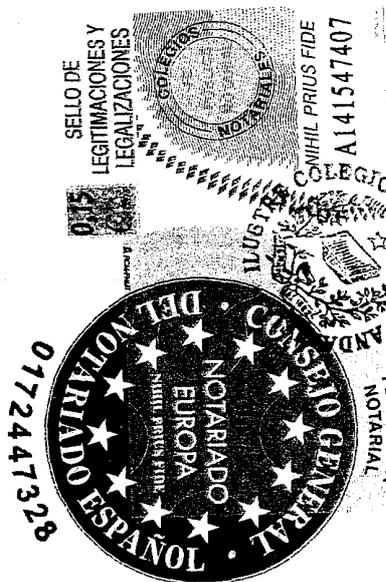


YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus cinco siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.343 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintisiete de Septiembre de dos mil once.-



*Antonio Izquierdo Meroño*



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño actuando en calidad de NOTARIO, se halla sellado/timbrado con el de su notaría
- CERTIFICADO**
5. En Sevilla 6. el 03-10-2011  
por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano con el número 36180
9. Sello/timbre 10. Firma

*Antonio Luis Ruiz Reyes*

11/2010



AJ1313258

ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO.  
 NOTARIO  
 Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
 SEVILLA - (41005)  
 ☎: 954 53 18 77 ☎: 954 53 33 45  
 ✉: antonioizquierdo@notariagalicia.com

0000095

**NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.**-----

En **Sevilla**, mi residencia a **veinticinco de mayo de dos mil once.**-----

Ante mí, **ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía.**-----

**=== COMPARECE ===**

**DON JOSÉ DÍAZ MARTÍN**, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I./N.I.F. número **29.764.506-E.**-----

**=== INTERVIENE ===**

En nombre y representación, como Administrador Único, de la Sociedad Limitada **"CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA, S.L."**, domiciliada en Sevilla, en la calle Juan de la Cosa, nave 20, con C.I.F. número **B-91131128**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en el Transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con grúas; el estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora, restauración y conservación, tanto privadas como públicas, por cuenta propio o ajena, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras;-----

Fue constituida, por tiempo indefinido, con la denominación inicial de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de Marzo de dos mil uno, ante el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 187, Hoja número SE-44.305, Inscripción 1ª. -----

Fue ampliado su objeto social al actual, según consta en la inscripción 2ª de la sociedad, en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 187, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 2ª. -----

Cambiada su denominación social por la actual según escritura otorgada en Sevilla, el día diez de Junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 189, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª. -----

Manifiesta el señor compareciente, según interviene, que ha dado cumplimiento a lo dispuesto Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, mediante acta otorgada en Sevilla, el día dieciocho de Marzo de dos mil once, bajo mi fe, al número 634 de mi protocolo, no habiendo sufrido modificación alguna a la fecha del otorgamiento de la presente. -----

11/2010

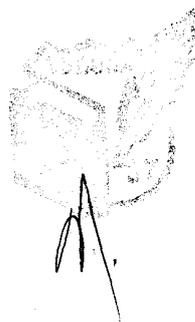


FANTOMAS



AJ1313257

0000006



Se halla legitimado para este acto en virtud de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, cargo para el que fue designado y aceptó, por plazo indefinido, según escritura otorgada en Sevilla, el día diez de Marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, al número 493 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 192, Hoja número SE-44.305, Inscripción 10ª.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACIÓN REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.-** Yo, el Notario, después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copias auténticas de las cuales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero que, a mi juicio, son suficientes las facultades de Don José Díaz Martín, en su calidad de Administrador Único para el otorgamiento de este Acta de Declaración Responsable para Contratar con la Administración.-----

*Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación, así como la subsistencia de la Entidad que representa.*-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal e interés legítimo para instar este **ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN** y, en consecuencia,-----

**=== ME REQUIERE ===**

A mí, el Notario, para que consigne en acta, como así lo hago, las manifestaciones que, con el carácter de declaración responsable, al efecto, realiza:-----

"Que en la representación que ostenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que la Entidad que representa tiene capacidad de obrar, y que ni dicha sociedad, ni las personas que integran los Órganos de Administración, ni ninguno de sus socios mayoritarios, así como sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes, están incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el Artículo 20, y concordantes de la citada Ley, y en el artículo 49 de la Ley 30/2007 igualmente antes citada, y demás normas de aplicación.-----

Asimismo manifiesta que ni su representada, ni ninguno de los

AJ1313256

11/2010



TIMBRE DEL ESTADO



0000007



miembros de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma, están incursos en lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/2005 de 8 de Abril de la Junta de Andalucía, Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, y demás disposiciones de desarrollo, ni están incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración derivadas de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, y todo ello conforme al artículo 49 de la mencionada LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 62 y 130.1.c) LCSP). -----

Asimismo, declara que la Entidad que representa

se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, por lo que, en consecuencia, se encuentra plenamente facultada para contratar con la Administración. -----

Por último declara que la Entidad que representa cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia Técnica y Profesional establecidos en los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio (citado)". -----

Patente el interés legítimo de la señora requirente y la licitud de mi intervención, acepto el requerimiento anterior, recogiendo en este acta las manifestaciones efectuadas libre y espontáneamente a mi presencia. -----

**EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO REDACTADO CONFORME A MINUTA FACILITADA POR LA ENTIDAD OTORGANTE.** -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría,

AJ1313255

11/2010



11/2010



0000008



utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que Tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el requerimiento ha sido libremente realizado y de que la autorización se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. -----

Está la firma del señor compareciente. Signado. A. IZQUIERDO.

Rubricado y sellado.-----

PLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

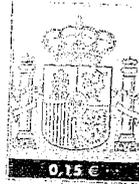
NOTA: El día veintiséis de Mayo de dos mil once y a instancia de la Entidad, libro doce copias extendidas cada una de ellas en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, con los números AJ1331740; AJ1331744; AJ1331748; AJ1331752; AJ1331756; AJ1331760; AJ1331764; AJ1331768; AJ1331772; AJ1331776; AJ1331780 y AJ1331784 todas ellas con sus tres números anteriores en orden correlativos de la misma serie respectivamente.- En Sevilla, doy fe.- Rubricado.-----

NOTA: El día veintisiete de Mayo del año dos mil once y a instancia de la Entidad, libro copia yo, Juan López Alonso como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero Don Antonio Izquierdo Meroño, en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el AJ1331176 y sus tres anteriores en orden correlativos de la misma serie.- En Sevilla, Doy fe.- Rubricado.-----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Julio del año dos mil once. DOY FE.-



9Z6019898



03/2010

000009



**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público: TESTIMONIO
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño, en folio AJ1313255
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 03-10-2011
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 36185
9. Sello/timbre
10. Firma



ESTE FOLIO SE HA ADICIONADO A LA COPIA DE LA ESCRITURA N.º 1296/11

01/2011



AJ9926086

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4A7346168

LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ  
 NOTARIO  
 Teléf. 4217458 - 4216765 - Fax: 4560346  
 4213424 - 4212429 - Fax: 4221063  
 Avda. de la Constitución  
 Entrada Cf. Federico Sánchez Badaya, 7 - 2.<sup>o</sup>  
 41001 - SEVILLA



Número: Cuatro mil quinientos treinta.-

En Sevilla, mi residencia, a diez de diciembre  
 de dos mil uno. \_\_\_\_\_

Ante mí, LUIS GIMÉNEZ RODRIGUEZ, Notario del  
 Ilustre Colegio de Sevilla. \_\_\_\_\_

----- COMPARECE: -----

DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA, mayor de edad,  
 casada, vecina de Sevilla, con domicilio en calle  
 General Palanca, n° 1, bajo, y D.N.I. número  
 5.656.333-N. \_\_\_\_\_

INTERVIENE en nombre y representación, como  
 Administrador Unico de la compañía mercantil  
 "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L." con  
 domicilio en Sevilla, calle Juan de la Cosa, nave 20;  
 constituida por tiempo indefinido mediante escritura  
 autorizada en San Juan de Aznalfarache, por el  
 Notario don Paulino angel Santos Polanco, el día 21  
 de marzo de 2001, número 636 de protocolo. Inscrita  
 en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla,  
 al folio 187 del tomo 3.261, hoja número SE-44.305,

0000100



inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B-91-131128. —

Su nombramiento resulta de la citada escritura de constitución de la Sociedad, y sus facultades para este otorgamiento resultan de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, legitimando yo, el notario, la firma que la autoriza. —

Asegura la vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la sociedad que representa sin variación en los estatutos que afecten a este otorgamiento. —

Identifico a la compareciente por su reseñado documento, y tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para la PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, relativos a la ampliación de objeto social, aumento de capital y red denominación de capital social a euros, contenido de la presente escritura. —

----- DISPOSICION: -----

La compañía mercantil "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", protocoliza y eleva a publico los acuerdos de la Junta General Universal de fecha 30 de noviembre de 2001, relativos a la ampliación de

01/2011



AJ9926085

4A7346167



objeto social, aumento de capital social en treinta millones de pesetas, equivalente a 180.303,63 euros, y red denominación de capital social a euros. Todo ello conforme consta en la certificación unida que se da en este lugar por reproducida a todos los efectos.

Se acredita la realidad de las aportaciones con certificados del Banco Santander Central Hispano, S.A., sucursal Poligono Store, en Sevilla, que me entregan a mí, el notario, y dejo unidos a esta matriz.

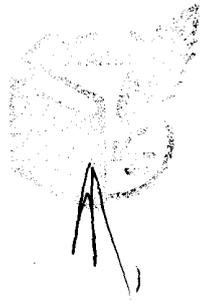
La compareciente manifiesta que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.

Y solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil que yo, el Notario, advierto es obligatoria.

----- OTORGAMIENTO: -----

Leo a la compareciente, informada del derecho que para hacerlo por si tiene, en voz alta y por su acuerdo tácito esta escritura extendida en dos hojas de papel timbrado exclusivo para documentos

000001



notariales, serie 3Z, números: 5517828 y 5517829.---

Y le hago las reservas y advertencias legales y  
fiscales. \_\_\_\_\_

Manifiesta quedar enterada, otorga sus  
declaraciones y disposiciones y firma. \_\_\_\_\_

----- AUTORIZACION: -----

Del contenido de este instrumento público yo, el  
Notario, doy fe.=

Esta la firma y rubrica del compareciente. Signado Luis  
Gimenez R., rubricado y sellado.-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----  
-----



AJ9926084

01/2011



4A7346166



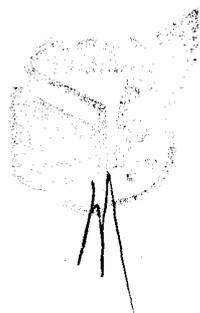
DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, ADMINISTRADOR UNICO  
DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "DERRIBO Y DEMOLICIONES  
ANDALUCÍA, S.L."

CERTIFICO: Que en la Junta General  
Extraordinaria y Universal que esta sociedad celebró  
en su sede social el día 30 de noviembre de 2001, con  
asistencia de todos los socios, se adoptó por  
unanimidad, previa aceptación del Orden del Día, los  
siguientes acuerdos:

1. Ampliar el objeto social para que la compañía  
pueda dedicarse: a) El estudio, promoción y  
realización de toda clase de obras de construcción,  
mejora, restauración y conservación, tanto privadas  
como públicas, por cuenta propia o ajena, incluyendo  
toda clase de construcciones industriales, obras de  
ingeniería civil y carreteras.

b) El estudio, promoción y construcción de toda  
clase de inmuebles, susceptibles de ser habitados o

000002



no, acogidos o no a las leyes de viviendas de protección oficial o legislación que la sustituya, y, por ello la adquisición de terrenos y construcciones, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de dichos inmuebles.

c) La prestación de servicios auxiliares a los objetivos de construcción y obras, antes citados.

d) La extracción, fabricación y comercialización de materiales de construcción de la clase que fueren, incluida su transformación y manipulado si fuese menester.

e) El transporte y manipulado de toda clase de mercancías por carretera.

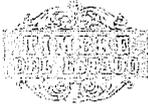
2. Modificar y dar nueva redacción al artículo 2° de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo dirá: "Artículo 2°.- Tiene por objeto:

a). Transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con gruas.

b) El estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora, restauración

AJ9926083

01/2011



4A7346165



y conservación, tanto privadas como públicas, por cuenta propia o ajena, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras.

c) El estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, susceptibles de ser habitados o no, acogidos o no a las leyes de viviendas de protección oficial o legislación que la sustituya, y, por ello la adquisición de terrenos y construcciones, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de dichos inmuebles.

d) La prestación de servicios auxiliares a los objetivos de construcción y obras, antes citados.

e) La extracción, fabricación y comercialización de materiales de construcción de la clase que fueren, incluida su transformación y manipulado si fuese menester.

f) El transporte y manipulado de toda clase de mercancías por carretera.

Sus actividades podrán ser desarrolladas total

0000103



o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto."

3°. Aumentar el capital social en treinta millones de pesetas, equivalente a 180.303,63, pasando de quinientas mil pesetas, (3.005,06 euros) a TREINTA MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente a 183.308,69 EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de seis mil participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de cinco mil pesetas, equivalente a 30,05 euros, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 101 al 6.100 ambos inclusive, con idénticos derechos y obligaciones que las existentes actualmente, siendo suscritas y desembolsadas, previa renuncia de los socios, por la Sociedad "TRANSPORTES OBRAS Y CONTRATAS ALDILOP, S.L.", con domicilio social en Sevilla, Poligono Aeropuerto, edificio Congreso, oficina 108 y C.I.F. B-41-698408, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en esta capital, por el Notario

AJ9926082

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4A7346164



don Luis Giménez Rodríguez, el día 30 de noviembre de 1994. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 2.087, folio 51, hoja número SE-21.358, inscripción 1ª. La Sociedad fue representada en la Junta por su Administrador Unico don Jesús Sánchez Valiente.

4). Por consecuencia del acuerdo anterior se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo 5º.- El capital social es de TREINTA MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente a 183.308,69 EUROS, dividido en SEIS MIL CIEN participaciones, de CINCO MIL PESETAS, equivalente a 30,05 euros, de valor nominal cada una de ellas, iguales acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambos inclusives."

5). Redenominación y ajuste al euro.

Con arreglo al artículo 21 de la Ley 46/1998 se acuerda la redenominación del capital a euros y



0000104

ajustan al céntimo de euro más próximo al valor nominal de participaciones sociales, mediante la aplicación del tipo de conversión del euro (1 euro = 166,386 pesetas). El capital social es de treinta millones quinientas mil pesetas, de lo que resulta una cifra de 183.308,691837 euros y cada acción es de cinco mil pesetas equivalente a 30,0506052191 euros.

Se acuerda que el valor nominal de cada participación social quede por redondeo a la baja en 30,05 euros, mediante la reducción del valor nominal de 0,0006052191 euros de cada una de las participaciones, quedando disminuido el capital social en la suma de 3,69183651 euros, (614,27 pesetas) mediante traspaso de dicha cantidad a la cuenta de reserva por ajuste, quedando constituida esta reserva de carácter indisponible.

6). Como consecuencia de la redenominación a euros y posterior reducción, el artículo 5º de los estatutos sociales queda con la siguiente redacción:  
"Artículo 5º.- El capital social es de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS, dividido en SEIS

AJ9926081

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



4A7346163



MIL CIEN participaciones, de TREINTA EUROS CON CINCO CENTIMOS, de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambos inclusivos."

7) Se facultó al Administrador Unico, para certificar los acuerdos y elevarlos a públicos.

No se hizo constar intervención alguna por no haberse solicitado expresamente.

El acta de la Junta fue aprobada por la propia Junta a continuación de la reunión por unanimidad de todos los socios, firmándola.

Y para que conste, libro la presente en Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil uno.



Banco  
Santander

000005



BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. y en su nombre D.  
Clemente Uribarri Gomez con N.I.F. 28.331.087D como Apoderado en funciones de  
Interventor de la agencia de Polígono Store de Sevilla.

CERTIFICA

Que en esta Oficina bancaria, el 7 de Diciembre de 2.001, se ha efectuado  
ingreso a favor de la entidad "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA, S.L." N.I.F. B-  
91.131.128 en la cuenta núm. 0049-6078-91-211-6005121 y en concepto de aportación al  
capital social, por las personas/entidades e importes que a continuación se expresan:

180.304 Euros equivalencia en ptas. (30.000.000 Pesetas)

TRANSPORTES OBRAS Y CONTRATAS ALDILOP, S.L.  
N.I.F. B41.698.408

Y para que conste, expido el presente, en Sevilla a siete de Diciembre de  
2.001.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.  
Ag- Pg. Store - Sevilla  
p.p.

Edo. Clemente Uribarri Gomez

AJ9926080

01/2011



4A7346162



ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda a la que me remito y en la que dejo nota. Y a instancia de la sociedad otorgante, la expido en siete hojas de papel del timbre, serie 4A, números: 7346168 y sus seis anteriores en orden, en Sevilla a diez de diciembre de dos mil uno; DOY FE.-



Handwritten signature in black ink.

RUE: IFEAM-EH4101-2001/103277 Fecha pres.: 12-12-2001  
 Por autoliquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales correspondiente al presente documento, del que se conserva copia a efectos de la última comprobación, ha sido ingresada la cantidad de 260.000 pesetas, contra el recibo de pago con número 013251884 de 12-12-2001.

Fecha: 12 de DICIEMBRE de 2001



No.

F.A. 100

0000106



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA

INSCRITO el día ... al Tomo 3.261  
 de Serie ... 187 vto ... nº 15.44.305  
 Inscrip. 2.ª  
 ...  
 ... 21 de Enero de 2002  
 El Registrador,

Mons: s/minuta.-



Handwritten signature

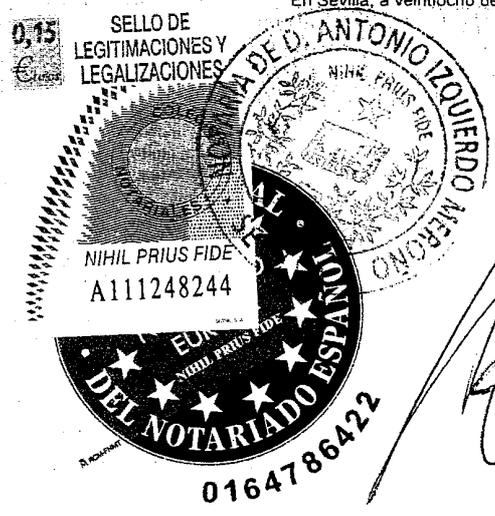


2754

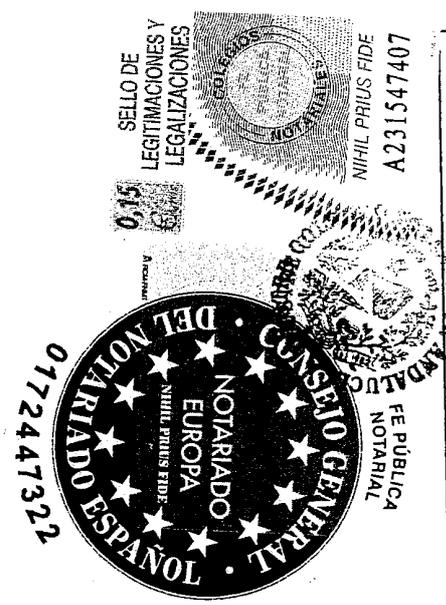
0000107

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que asi conste expido el presente testimonio por exhibición en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus siete siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.355 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintiocho de Septiembre de dos mil once .-



*[Handwritten signature]*



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 03-10-2011
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 36178
9. Sello/timbre 10. Firma

*[Handwritten signature]*

AJ9945017

01/2011



10/2010



NOTARIA DE SEVILLA



AH8571986

JUAN LOPEZ ALONSO.  
 NOTARIO  
 Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
 SEVILLA - (41005)  
 ☎: 955 025 680 ☎: 954 53 33 45  
 ✉: jalonso@notariagalga.com

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

En Sevilla, mi residencia a diez de marzo de dos mil once. ---

Ante mí, JUAN LOPEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio  
 de Andalucía.-----

=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de  
 profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos  
 en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número  
 28.431.327-S. 29.761.546-E

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, mayor de edad,  
 casada, de profesión empresaria, vecina de Sevilla, domiciliada en  
 calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I y  
 N.I.F. número 5.656.333-N.-----

=== INTERVIENEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN en representación en nombre y  
 representación de la Sociedad Limitada "CONSTRUCCIONES DIEZ  
 Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada en Sevilla, calle Juan de la  
 Cosa nave 20, con C.I.F. número B-91131128, constituida por  
 tiempo indefinido con la denominación de "DERRIBOS Y  
 DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura autorizada en San

000008



Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, Inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.-----

Se halla legitimado en su calidad de **Administrador Unico**, cargo para el que ha sido nombrado, por tiempo indefinido, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos constan en una certificación expedida por el señor compareciente, cuya firma considero legitima, que extendida en dos folios, uno e incorporo a esta matriz.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.-** Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de **Don José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.-----

AJ9945016

01/2011



AH8571985

10/2010



Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa. \_\_\_\_\_

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA en su propio nombre y derecho. \_\_\_\_\_

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. \_\_\_\_\_

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES y en consecuencia: \_\_\_\_\_

=== EXPONE ===

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha 25 de Febrero de 2.011, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida. \_\_\_\_\_

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, según intervienen, \_\_\_\_\_

=== OTORGA ===

PRIMERO.- Don José Díaz Martín eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar



0000009

inútiles repeticiones.-----

**SEGUNDO.-** Hace constar el señor Díaz Martín:-----

1.- Que se acordó cesar a Doña Gemma Coral López Herrera, en su cargo de Administrador Unico, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad y aprobando su gestión al frente de la misma.-----

2.- Se nombró como nuevo Administrador Unico, por tiempo indefinido, a Don José Díaz Martín, cuyos datos personales constan en la certificación unida, quién presente en el seno de la Junta aceptó su cargo, tomó posesión del mismo, prometiendo su fiel y leal cumplimiento y manifestó no estar incurso en incompatibilidad alguna.-----

**TERCERO.-** Doña Gemma Coral López Herrera, en su calidad de Administrador Unico cesante, presta su consentimiento a todos los acuerdos protocolizados, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.** -----

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

AJ9945015

01/2011



AH8571984

10/2010



=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso



AJ9945014

01/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2010



AH8571983

DyDA

Construcciones Diez y Diez Andalucía, s.l.

C.I.F. B-91131128

MADONINARIA DE OBRAS PUEBLICAS  
 PLANTA ASFALTO PROPIA ULTRA MOVIL  
 TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave  
 Teléf. 954 091 950 (6 líneas) - Fax 954 091 717  
 e-mail: dds@aldkop.com  
 41013 - SEVILLA

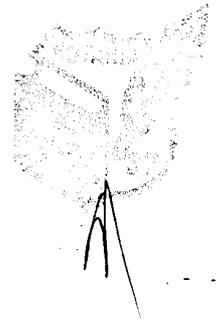
D. JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**", con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44.305 y C.I.F. número B-91131128.

**CERTIFICO:** Que en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 25 de **FEBRERO DE 2.011**, en el domicilio social anteriormente indicado, a la que asistieron personalmente la totalidad de los Socios, representantes de la totalidad del capital social y figurando la lista de Asistentes y la firma de los mismos, en el Acta, a continuación de los puntos aceptados como orden del día, entre los que se incluyen los que seguidamente se expresan, se adoptaron, en relación a ellos, los acuerdos que igualmente se consignan a continuación.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Proceder a la celebración de la Junta.
- 2.- Cesar a Doña Gemma Coral López Herrera como Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la misma.

000011



3.- Nombrar como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a **Don José Díaz Martín**.

**ACUERDOS:**

1.- Se acuerda la celebración de la Junta.

2.- Se cesa a **Doña Gemma Coral López Herrera** en su cargo de Administrador Unico de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión.

3.- Se nombra como nuevo Administrador Unico, por tiempo indefinido, a **DON JOSE DIAZ MARTIN**, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en C/ Juan de la Cosa, numero 20 y con N.I.F **29.764.506-E**.

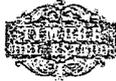
El nuevo nombrado, presente en el acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal, y especialmente las determinadas por la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de

AJ9945013

01/2011



10/2010



AH8571982

DyDA

C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave  
Telef. 954 051 950 (S/linea) - Fax 954 051 717  
e-mail: dida@didlop.com  
41013 - SEVILLA

Construcciones Diez y Diez Andaluza, s.l.

C.I.F. B-91151128

MAGINARIA DE OBRAS PUBLICAS  
PLANTA ASFALTO PROPIA ULTRA MOVIL  
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

Administración General del Estado, Real Decreto Ley 2/2010 de 2 de Julio por el que se prueba el TR de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 30/2007, de 30 Octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de desarrollo.

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna.

**IGUALMENTE CERTIFICO:**

- Que no se solicito constancia de las intervenciones habidas en el seno de la Junta.

- Que el Acta de la Junta extendida por el Secretario, fue aprobada por unanimidad al término de la reunión, y que los acuerdos antes consignados son transcripción literal de los adoptados y recogidos en el Acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 25 de Febrero de 2011.



0000112

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-



Retirado por su presentante.  
Sevilla  
05 ABR. 2011

**DILIGENCIA DE SUBSANACION:** La extiendo, yo el Notario, hoy día 15 de Abril de 2.011, al amparo del art. 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que por error involuntario se transcribió erróneamente en la intervención el número del D.N.I. del otorgante Don José Díaz Martín, siendo el correcto el número 29.764.506-E.---  
Del contenido de esta Diligencia extendida en este folio, yo el Notario, DOY FE.---



ES -

AJ9945012

01/2011



Folio que se añade al de la serie AH, número 8571982 de la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo.

#### REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción, con esta fecha, al folio 192, del tomo 3.261 de la sección General de Sociedades, hoja SE-44305, inscripción 10ª; Haciéndose constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales de la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.

Sevilla, a 10 de mayo de 2011.-

El Registrador.-



000013

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: Que la Sociedad denominada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L." con domicilio en Sevilla y con C.I.F. número B-91/131128, acuerda **CESAR** a DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA en su cargo de Administrador Único de la Sociedad, y **NOMBRA** como **ADMINISTRADOR ÚNICO** por tiempo INDEFINIDO a **DON JOSÉ DÍAZ MARTIN**, todo ello, mediante la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario DON JUAN LÓPEZ ALONSO, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo, que ha sido inscrita en este Registro a mi cargo, con esta fecha, al folio 192, del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades, hoja número SE-44.305, inscripción 10ª.

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso, que firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil once.







JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURIDICO  
Gabinete Juridico Servicios Centrales

REF.: SSBA00485/11

ESCRITURA: 493

FECHA: 10 - MARZO - 2011

NOTARIO DE SEVILLA, DON JUAN LOPEZ ALONSO



Es bastante para que DON JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Unico de la Sociedad, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S. L." pueda

- Participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 24 de Mayo de 2011  
EL LETRADO DEL GABINETE JURIDICO



Fdo. JOSÉ CUTINO VIZCAINO

AJ9945010

01/2011



**MERCANTIL SEVILLA**  
**LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS**

PAGINA: 1

**(Entrada 1/2011/7.768,0)**

FECHA: 10/05/2011 HORA: 17:24

---

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL - B91131128**

---

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado: DIAZ MARTIN, JOSE

Cargo o Función: Administrador único

Fecha de nombramiento: 25/02/2011 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: 29764506E

**Cese de Miembro del Organó de Admón.**

Sujeto Cesado o Dimitido: LOPEZ HERRERA, GEMMA CORAL

Cargo o Función: Administrador único

Fecha de cese o dimisión: 25/02/2011

NIF/CIF: 5656333N

**Datos Registrales:**

Tomo: 3261, Libro: 0, Folio: 192, Sección: 8, Hoja: SE 44305

Inscripción o anotación: 10 / Fecha: 10/05/2011 Año Pre.: 2011

**Importe de publicación en BORME: 54,58**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA  
ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO  
ABOGACÍA DEL ESTADO EN SEVILLA

000015

Número de bastanteo: 57/179/2011

Escritura número 493 de fecha 10 de marzo del 2011

Notaría: SEVILLA. Dº JUAN LOPEZ ALONSO

Vista la documentación presentada es bastante para que D./Dña JOSE DIAZ MARTIN con N.I.F. 29764506-E, en representación de D./Dña CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. con N.I.F. B-91131128, pueda:

A) Actuando por sí solo:

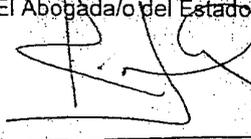
En su calidad de Administrador Único de la Sociedad.

Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos con el Estado, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello siempre que con posterioridad a la escritura no se hayan modificado sus facultades, y respecto de la Administración Gral. del Estado y sus Organismos Públicos.

En Sevilla a 29 de junio del 2011.

La/El Abogada/o del Estado S/ta


Fdo.: Rafael Fernández Cubero.



CORREO ELECTRÓNICO:  
oesevilla@dje.mju.es

C/ BALBINO MARRÓN S/N - ED VIAPOL - 2º M-5  
41018 SEVILLA  
TEL.: 95 423 32 36  
FAX: 95 465 81 31

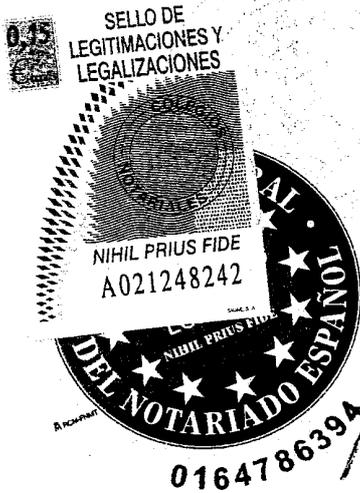
AJ9945009

01/2011



YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA con vecindad y residencia en Sevilla: DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2.344 del libro indicador 5º.-  
En Sevilla, a veintisiete de Septiembre de dos mil once .-



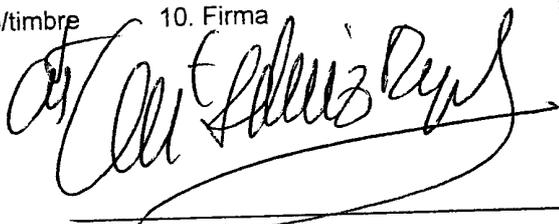
*[Handwritten signature]*

**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 03-10-2011
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 36181
9. Sello/timbre 10. Firma



0,75  
 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



017244732

A221547407

ESPAÑA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS  
SOCIALES

Nº: 320. FECHA: 23/02/2012.

Otorgada por: CONSTRUCCIONES DIEZ Y  
DIEZ ANDALUCIA, S.L.

**JUAN LÓPEZ ALONSO**  
**Notario**

Edificio Galia-Nervión  
Eduardo Dato 69, 2ª planta  
41005 Sevilla

Tel. 955 02 56 80 - 954 53 18 77  
Fax 954 53 33 45  
[izquierdoylopezalonso@notariagalía.com](mailto:izquierdoylopezalonso@notariagalía.com)

05/2011



A00671017

JUAN LOPEZ ALONSO.  
NOTARIO  
Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Gala 2ª Planta  
SEVILLA - (41004)  
☎: 955 025 680 ☎: 954 58 33 45  
✉: jalonso@notariagalicia.com

0500117

**NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE.**-----

En **Sevilla**, mi residencia a **veintitrés de febrero de dos mil doce.**-----

Ante mí, **JUAN LOPEZ ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía.**-----

**=== COMPARECE ===**

**DON JOSE DIAZ MARTIN**, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número **29.764.506-E.**-----

**=== INTERVIENE ===**

En nombre y representación de la Sociedad Limitada **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L."**, domiciliada en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número **B-91131128**, constituida por tiempo indefinido con la denominación de **"DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L."**, en escritura autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305,

Inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.-----

Se halla legitimado para este acto en virtud de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, cargo para el que fue designado y aceptó, por plazo indefinido, según escritura otorgada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.011, ante el Notario Don Juan López Alonso, al número 493 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 192, Hoja número SE-44.305, Inscripción 10ª.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.-** Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de **Don José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.-----

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente

05/2011



A00671018

000018

reseñado. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia: -----

**=== EXPONE ===**

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha **27 de Octubre de 2.011**, se adoptaron los acuerdos que constan en una certificación expedida por Don José Díaz Martín como Administrador Unico, cuya firma considero legítima, y que extendida en un solo folio de papel común uno e incorporo a esta matriz. -----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente , según interviene, -----

**=== OTORGA ===**

**Don José Díaz Martín** eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día **27 de Octubre de 2.011**, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.-

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.** -----

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo

formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de



D. José Díaz Martín, con D.N.I. N°29764506-E, en calidad de Administrador Único de la sociedad CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL con CIF N° B-91131128 y con domicilio en CALLE JUAN DE LA COSA N° 20; Sevilla - España

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1. Que con fecha 27 de Octubre de 2011 se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad en el domicilio social en Calle Juan de la Cosa n° 20, Sevilla (España), a la que asistieron la totalidad de los socios representantes del 100% del capital social.
2. Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.
3. Que fueron adoptados por una unanimidad los siguientes acuerdos:
  - a. Aprobar la apertura de una sucursal en la República del Ecuador, para estar ubicada en la Avda. Eloy Alfaro, N-32/541 y Avda. de los Shyris. Edificio Nuevolar, décimo piso, oficina 10W, de la ciudad de Quito, República del Ecuador.
  - b. Aprobar, que para apoyar lo anterior, la compañía desea que la capitalización de la sucursal sea de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00)
  - c. En relación al objeto social de la compañía para la domiciliación de la sucursal en la República del Ecuador la junta general unánimemente ha decidido lo siguiente: limitar el objeto social de la sucursal en lo que se refiere al Artículo 2 los literales a) y f).  
La Junta General Universal y Extraordinaria de socios deja constancia que la sucursal de la compañía en el Ecuador no realizara actividades de transporte terrestre de carga.
  - d. Aprobar, que la Compañía desea que D. Hugo Fabian Andrade Olvera, con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 1709869768, sea su apoderado local para la sucursal en la República de Ecuador.

Y para que así conste expido la presente certificación en Sevilla (España) a 3 de Noviembre de 2.011.

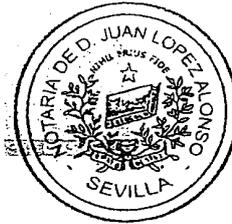
FDO. JOSÉ DÍAZ MARTÍN

ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA SL



05/2011



A00671614

000020

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD la libro en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintitrés de Febrero del año dos mil doce. DOY FE.-



SELLO DE LEGITIMACIÓN DE COLEGIOS DE NOTARIOS

A221551222



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Lopez Alonso  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / adissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en Sevilla  
at / à

6. el día 23-02-2012  
the / le

7. por D. Francisco Javier López Cano, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano

8. bajo el número 8909  
N° / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

DECLARO CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
Quito FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 Feb. DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto...*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dj. Roberto...  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador  
Sevilla



02/2011



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

000021

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

El suscrito Héctor Salgado Rodríguez, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Sevilla, a petición del representante legal de la Compañía "CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA, S.L." y en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:** La Sociedad se constituyó con la denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA S.L." en escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de marzo de dos mil uno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco, número 636 de su protocolo, que motivó la inscripción 1ª de la Hoja número SE-44.305, abierta en el Registro Mercantil de Sevilla, obrante al folio 187 del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiséis de abril de dos mil uno. Dicha Sociedad cambió su denominación por la actual de "CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA S.L.", en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de la compañía, celebrada el día ocho de junio de dos mil cinco, Dicho acuerdo fue formalizado en escritura otorgada en Sevilla, el día diez de junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, número 1.394 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª de la Hoja SE-44.305, al folio 189 vuelto del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiocho de junio de dos mil cinco.

**DOMICILIO LEGAL:** El domicilio de la sociedad se establece en la calle Juan de la Cosa, nave 20, Código Postal 41013, Sevilla, en virtud del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, elevados a público en escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintiuno de marzo de dos mil uno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco. Por acuerdo del órgano de administración podrá acordarse la creación, supresión o traslado de sucursales.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La Sociedad fue constituida el día 21 de marzo de 2001, bajo la forma jurídica de Compañía Mercantil de forma Limitada, en San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco, bajo el número 636 de su protocolo.

**NUMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en la Hoja número SE-44.305, abierta en el Registro Mercantil de Sevilla, obrante al folio 187 del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiséis de abril de dos mil uno en 1ª inscripción

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en las escrituras de constitución de la Sociedad en QUINIENTAS MIL PESETAS (3.005,0605 EUROS) representado por CIEN participaciones sociales de 5.000 PESETAS (30,0506 euros) de valor nominal cada una de ellas, que queda íntegramente suscrito y desembolsado.-

El Capital Social de la entidad en fue ampliado a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS, dividido en seis mil cien participaciones de treinta euros con cinco céntimos, de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambos inclusive Dicha ampliación se realizó en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrado el día treinta de noviembre de dos mil uno, que fueron elevados a público en la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de diciembre de dos mil uno, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Don Luis Gimenez Rodríguez, bajo el número 4.350 de su protocolo, que motivó la inscripción 2ª de la Hoja SE-44.305, obrante al folio 187 vuelto del Tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintiuno de enero de dos mil dos. Por

**DURACIÓN:** La duración de la Compañía será por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional, de acuerdo a los estatutos de la Sociedad, en su artículo 4º.

**OBJETO SOCIAL:** "La Sociedad tiene por objeto:

- a) Transporte, todo tipo de demoliciones, derribos, construcción en general y actividades con grúas.
- b) El estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora, restauración y conservación, tanto privadas como públicas, por cuenta propia o ajena, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras.
- c) El estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, susceptibles de ser habitados o no, cogidos o no a las leyes de viviendas de protección oficial o legislación que la sustituya, y, por ello la adquisición de terrenos y construcciones, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de dichos inmuebles.
- d) La prestación de servicios auxiliares a los objetivos de construcción y obras, antes citados.
- e) La extracción, fabricación y comercialización de materiales de construcción de la clase que fueren, incluida su transformación y manipulación si fuese menester.
- f) El transporte y manipulado de toda clase de mercancías por carretera.

Sus actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador  
Sevilla



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

22

El referido objeto social quedo así establecido, en virtud de los acuerdos de ampliación, adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil uno. Tales acuerdos fueron elevados a público en la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de diciembre de dos mil uno, ante el notario Don Luis Giménez Rodríguez, número 4.350 de protocolo, que motivó la inscripción 2ª de la Hoja SE-44.305, obrante al folio 187 vuelto del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintinueve de enero de dos mil dos.

**ADMINISTRADOR:** La compañía está regida y administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, que es **DON JOSÉ DÍAZ MARTÍN**, con D.N.I.: 29.764.506. Dicho señor fue nombrado para ejercer tal cargo, por plazo INDEFINIDO, en virtud de acuerdo de la Junta General y Universal, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil once, formalizado en la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario don Juan López Alonso, número 493 de protocolo, figurando extendida al pie del título, diligencia de subsanación por dicho señor Notario con fecha quince de abril de dos mil once, la cual ha motivado la inscripción 10ª de la Hoja SE-44.305, que obra al folio 192 del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha diez de mayo de dos mil once.

#### DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

- Carta de solicitud de certificado de existencia legal;
- Escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día veintinueve de marzo de dos mil uno, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Paulino Angel Santos Polanco, número 636 de su protocolo.
- Certificado del Registro Mercantil de Sevilla, acreditando la existencia legal de Compañía; la vigencia, los Estatutos y los Apoderados.
- Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, relativos a la ampliación de objeto social, aumento de capital y redenominación de capital social a euros, otorgada en Sevilla, el día diez de diciembre de dos mil uno, ante el notario Don Luis Giménez Rodríguez, número 4.350 de protocolo.
- Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, relativos al cambio de denominación de la sociedad, otorgada ante el notario de Sevilla, el día diez de junio de dos mil cinco, ante el Notario Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, número 1.394 de protocolo.

-Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, relativos al cambio de Administrador Único, otorgada ante el notario de Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan Lopez Alonso, número 493 de protocolo.

-Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada ante el notario de Sevilla, D. Juan Lopez Alonso, con fecha 8 de noviembre de 2011, bajo el número 1.871 de su protocolo, donde se elevan a público los acuerdos adaptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, relativos a la creación de una sucursal de la entidad conforme a los siguientes acuerdos:

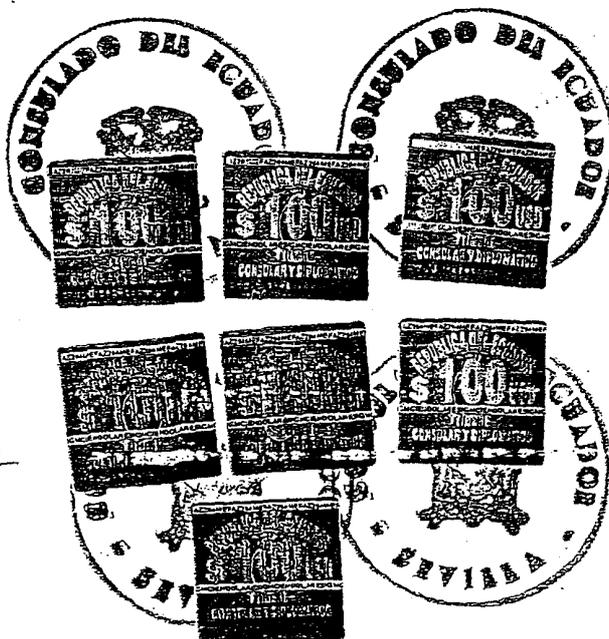
- a) Aprobar la apertura de una sucursal en la República del Ecuador, para estar ubicada en Calle Luxemburgo con Portugal, Edificio Luxemburgo Número: N34-280-piso 3, de la ciudad de Quito, República del Ecuador
- b) Aprobar que para apoyar lo anterior, la compañía desea que la capitalización de la sucursal sea de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00).
- c) Aprobar, que la Compañía desea que D. David Domingo Brito Riesco, con pasaporte español N° BD121196, sea su apoderado local para la sucursal en la República del Ecuador.

El suscrito certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados y de, conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, que la Compañía "CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ ANDALUCÍA S.L.", de nacionalidad española, está constituida legalmente y, se encuentra en funcionamiento en la actualidad.

Para, constancia, se firma el presente certificado, en Sevilla, a quince de noviembre de 2011.

*Felipe*  
Héctor Salgado Rodríguez  
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

Numeración: 02/2011  
Partida Arancelaria: III-14-1.  
Valor US \$: 700,00

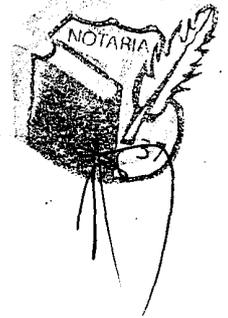


EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 24 DE Feb DEL 2012

EL NOTARIO  
*Roberto...*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto...  
Quito - Ecuador

2740.



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**FECHA**

0000023

OTORGADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2012

**OTORGADA POR**

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L MANDANTE

**A FAVOR DE**

170988976-8 HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA

MANDATARIO

**OBJETO**

PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; B) ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA COMPAÑÍA, COMO A BIEN TENGA; Y, MÁS

**CUANTÍA**

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

HR.-

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR JOSÉ DIAZ MARTÍN,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L.**

**A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIÁN  
ANDRADE OLVERA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI COPIAS**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

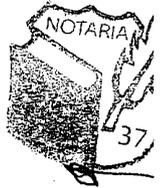
MD.TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, **EL DÍA DE HOY, MIERCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ANTE MI ABOGADA MERCEDES DÁVILA DE RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 210/DP/DDP/ DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOCE, EMITIDO POR EL DOCTOR IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, **EL SEÑOR DON JOSE DÍAZ MARTÍN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA**

1

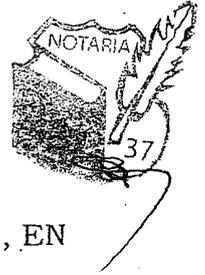
**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.** EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, PROFESIÓN INGENIERO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ESPAÑA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE, POR MÍ, LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: **DON JOSE DIAZ MARTÍN,** CON PASAPORTE ESPAÑOL NÚMERO AD DOS CERO OCHO SEIS DOS SEIS (AD208626), MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ESPAÑA, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. CON DOMICILIO EN SEVILLA, CALLE JUAN DE LA COSA NAVE VEINTE (20), CON CIF NÚMERO B GUIÓN NUEVE UNO UNO TRES UNO UNO DOS OCHO (B-91131128), DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, POR PLAZO INDEFINIDO SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN SEVILLA EL DIEZ

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO DON JUAN LÓPEZ ALONSO, AL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (493) DE SU PROTOCOLO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA AL TOMO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE ACTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, UNÁNIMEMENTE APROBÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON ESTOS ANTECEDENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SIENDO CAPAZ ANTE LA LEY, TIENE A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERE, PODER ESPECIAL, LO AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA NUEVE OCHO OCHO NUEVE SIETE SEIS GUIÓN OCHO (170988976-8), CASADO, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA EN TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SUS INTERESES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL PODERDANTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ÓRGANO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE, ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA MANDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: **A)** EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; **B)** ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA COMPAÑÍA, COMO A BIEN TENGA; **C)** CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA COMPAÑÍA MANDANTE EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS RESPECTIVOS; **D)** ADQUIERA, ASÍ SEA EN REMATE, RECIBA EN

ARRIENDO, HIPOTECA, ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA BIENES RAÍCES, DERECHOS Y ACCIONES, PAPELES FIDUCIARIOS, VALORES Y MÁS COSAS; **E)** VENDA, CEDA, PERMUTE, DE EN PRENDA, EN ARRENDAMIENTO, EN ANTICRESIS Y, EN GENERAL, DISPONGA DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA MANDANTE EN EL ECUADOR; **F)** CELEBRE TRANSACCIONES E INTERVENGA EN PARTICIONES Y EN TODO OTRO ASUNTO QUE TENGA POR OBJETO LOS BIENES O DERECHOS Y ACCIONES CUYA ADMINISTRACIÓN SE LE ENCOMIENDA; **G)** ACEPTO O REPUDIE ASIGNACIONES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES; **H)** EXIJA EL PAGO O ENTREGA DE LO QUE SE DEBIERA A LA COMPAÑÍA MANDANTE; **I)** RECIBA INMUEBLES, DINERO, ESPECIES, VALORES O BIENES DE CUALQUIER OTRA CLASE; **J)** ESTABLEZCA Y MANTENGA CUENTAS CORRIENTES O MANEJABLES CON CHEQUES Y ÓRDENES; **K)** GIRE, CEDA, ENDOSE Y DE OTRAS MANERAS REALICE OPERACIONES ECONÓMICAS UTILIZANDO CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ACCIONES, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; **L)** REPRESENTA A LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. EN JUNTAS GENERALES, CONFERENCIAS, DELIBERACIONES Y REUNIONES DEL MISMO ESTILO, DE BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; **M)** INTERVENGA EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE OFERTAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PRESENTE PETICIONES, CELEBRE CONTRATOS, TRANSACCIONES Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO ECUATORIANO Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ECUADOR; **N)** INTERVENGA EN TODOS LOS JUICIOS, CONTESTE DEMANDAS, (INCLUSIVE CRIMINALES), PARTICIONES O



TODOS OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y OTRO, EN QUE SEA O DEBA SER PARTE LA COMPAÑÍA MANDANTE; N) CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, INCLUSIVE DE TRABAJO, Y AQUELLOS QUE REQUIERAN PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES; O) EFECTÚE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODOS LOS PODERES, PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE LA COMPAÑÍA PODERDANTE ESTÁ AUTORIZADA PARA EFECTUAR O EJERCER, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS; P) EN FIN, HAGA EN EL ECUADOR CUANTO PUDIERE REALIZAR EL PODERDANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS LEGÍTIMOS PERSONEROS, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES, DE MODO QUE NADA SE EXCLUYA DE ESTE PODER. AL EFECTO, LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L., OTORGA AL APODERADO ESPECIAL, LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS DE ESTIPULAR LIBREMENTE LAS CONDICIONES DE LOS ACTOS Y CONTRATOS (SE COMPRENDEN TRANSACCIONES), SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, INSTRUMENTOS PRIVADOS, ACEPTACIONES, SOLICITUDES SOBRE TODO PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN O CREAN SER NECESARIOS, OBTENER INSCRIPCIONES, DELEGAR EL MANDATO EN TODO O EN PARTE; ASÍ COMO LAS DETALLADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE TODA FACULTAD QUE SEA ANTECEDENTE, NEXO O CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MODO QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE PODER. ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE EL

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0000006

APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

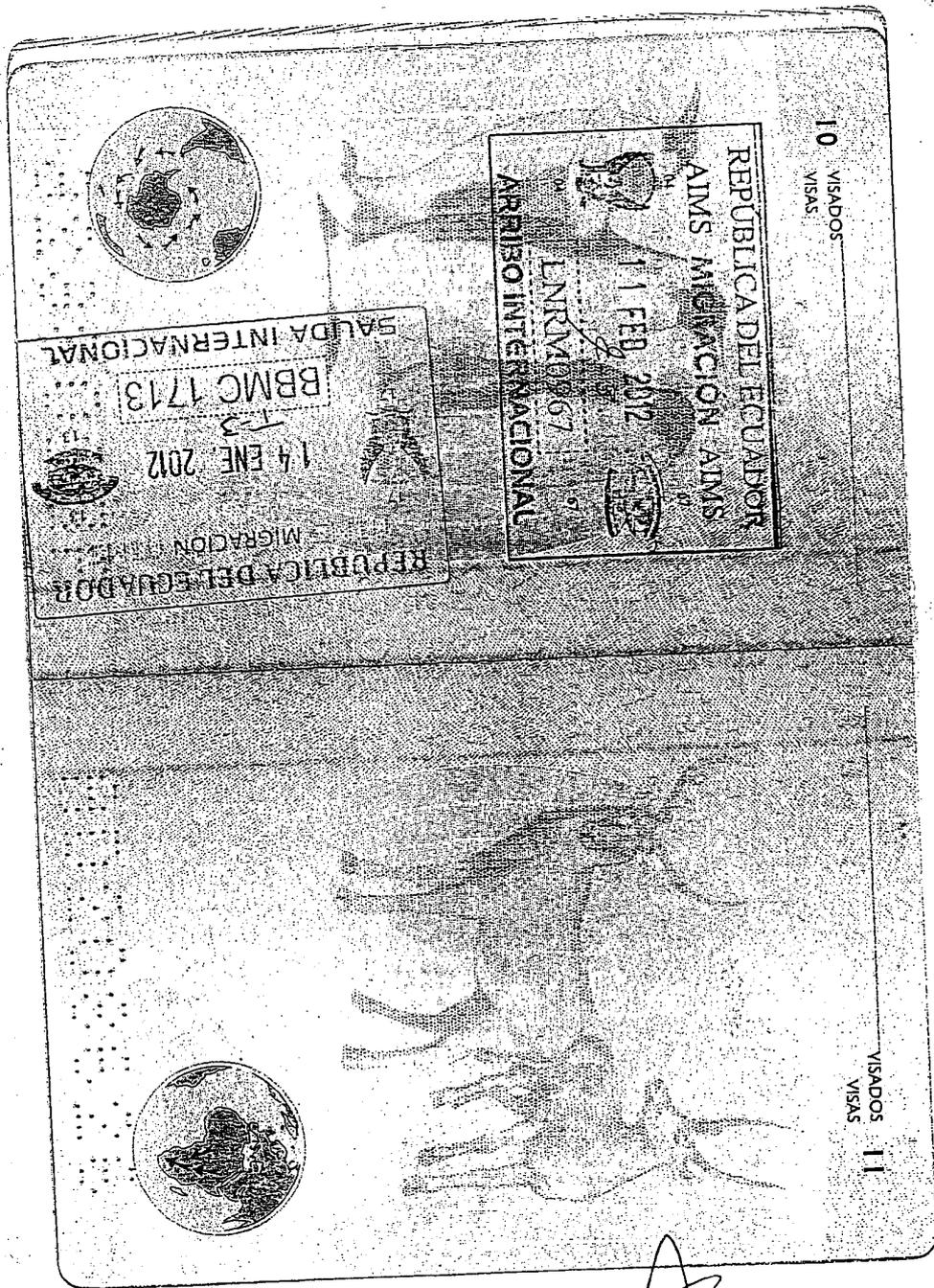
  
**JOSE DIAZ MARTIN**

PAS. No.

AD 208626







*[Handwritten signature]*



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 007 FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 15 DE Feb. DEL 2012

Notaría 37 <sup>ma</sup>  

 LA NOTARIA *[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE  
 Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez  
 Quito - Ecuador

ESPAÑA



057

NIL PRIUS FIDE  
NOTARIO



A03387281



PODER ESPECIAL

Nº: 633. FECHA: 18/03/2011.

Otorgada por:  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L.

**ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO**  
Notario

Edificio Galia-Nervión  
Eduardo Dato 69, 2ª planta  
41005 Sevilla

Tel. 955 02 56 80 - 954 53 18 77  
Fax 954 53 33 45  
izquierdoylopezalonso@notariagaliamerono.com

10/2010



AH8575064

ANTONIO IZQUIERDO MERONO  
NOTARIO  
Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
SEVILLA - (41005)  
☎: 954 53 18 77 ☎: 954 53 33 45  
✉: antonioizquierdo@notariagalicia.com

0000128

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES. \_\_\_\_\_

En Sevilla, mi residencia a dieciocho de marzo de dos mil  
once. \_\_\_\_\_

Ante mí, ANTONIO IZQUIERDO MERONO, Notario del Ilustre  
Colegio de Andalucía. \_\_\_\_\_

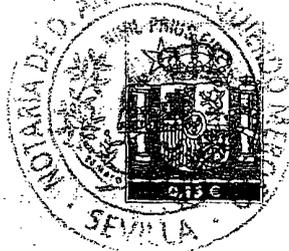
=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de  
profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos  
en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número  
29.764.506-E. \_\_\_\_\_

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la Sociedad Limitada  
"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada  
en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número B-  
91131128, constituida por tiempo indefinido con la denominación de  
"DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura  
autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de  
2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número  
636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia  
de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305,

05/2011



A03387230



Inscripción 1ª

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.

Se halla legitimado en su calidad de Administrador Unico, cargo para el que ha sido nombrado, por tiempo indefinido, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos fueron protocolizados en escritura autorizada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.011, por el Notario Don Juan López Alonso, con el número 493 de su protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.-** Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copias auténticas de las cuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, salvo la última de ellas, tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de Don José Díaz Martín, en su calidad de Administrador Unico para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial.

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa.

10/2010



AH8575063

A

0000009

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.n su propio nombre y derecho. \_\_\_\_\_

Les identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. \_\_\_\_\_

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL y en consecuencia: \_\_\_\_\_

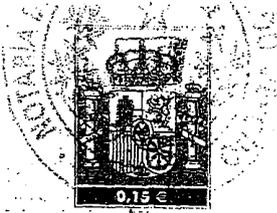
=== OTORGAN ===

Que en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L." confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON MANUEL DIEZ TORRES, mayor de edad, casado, de profesión industrial, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I. y N.I.F. número 50.307.901-R, para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: \_\_\_\_\_

=== FACULTADES ===

1ª.- APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS: Abrir, consultar, cerrar, liquidar cuentas corrientes bancarias, o cuentas corrientes recíprocas y, en general, operar con la Banca, Pública o Privada, nacional o extranjera, incluido el Banco de España y sus sucursales,

05/2011



A03387229



Cajas de Ahorros u otras Entidades de crédito, realizando todas las operaciones que la legislación y la práctica bancaria y financiera permitan. \_\_\_\_\_

**2ª.- DISPOSICIÓN DE FONDOS INTERCOMPAÑÍAS:**

Disponer de fondos, sin límite de cuantía, siempre que las cantidades sean transferidas a cuentas bancarias en las que las que la titular sea una entidad filial de la compañía otorgante. \_\_\_\_\_

**3ª.- OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN, PAGOS, COBROS Y ENDOSOS:** \_\_\_\_\_

**3.1.- COBROS.-** Emitir y cobrar facturas, fijar saldos, dar recibos, resguardos, cartas de pago y cualesquiera otros documentos de naturaleza análoga. Reclamar extrajudicialmente cualquier cantidad debida a deudores de la otorgante y, especialmente, ejecutar avales o cualquier tipo de garantía que haya sido otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Cobrar, retirar y recibir importes correspondientes a subvenciones o pagos que, por cualquier concepto, y a través de cualquier medio, realice la Administración Pública a favor de la entidad otorgante, pudiendo autorizar su transferencia a cualquiera de las cuentas de ésta abiertas en cualquier entidad bancaria. Las anteriores operaciones podrán ser realizadas exclusivamente para el ingreso de las cantidades obtenidas en cualquiera de las cuentas abiertas en entidades financieras cuyo titular sea la Sociedad otorgante o, en su caso, cualquiera de sus sociedades filiales. \_\_\_\_\_

10/2010



AH8575062

0000030

Ingresar, endosar, descontar, negociar, intervenir, domiciliar, protestar por falta de aceptación o de pago, así como contestar a protestos de letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro documento de cambio y giro, incluidos los libramientos expedidos a nombre de la Entidad otorgante por la Administración del Estado, exclusivamente para su ingreso en cuentas abiertas en entidades financieras cuyo titular sea la Sociedad otorgante. \_\_\_\_\_

3.2.- **PAGOS.**- Realizar pagos de cualquier clase, disponer por cualquier medio de los fondos de cualquiera de las cuentas abiertas por la Sociedad, realizar transferencias bancarias, retirar total o parcialmente fondos, librar, emitir, aceptar, endosar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquiera otros documentos de cambio y giro, así como disponer por transferencia, retirar total o parcialmente los fondos por medio de los mencionados documentos de cambio y giro, pudiendo impugnar y aprobar los saldos, pedir extractos de las cuentas y examinar el estado de las mismas. \_\_\_\_\_

4ª.- **REPRESENTACIÓN ANTE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:** \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante toda clase de organismos, autoridades y funcionarios o \_\_\_\_\_



05/2011



A033872008



empleados del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Entes Públicos Autónomos, Organismos Autónomos de cualquier Administración Pública, Centros de Mediación Arbitraje y Conciliación de cualquiera de las Administraciones Públicas, con independencia de su denominación, Administración Tributaria, Instituciones Financieras, Mercados Secundarios, Oficiales, Asociaciones Empresariales, Notarios, Registradores, así como ante todo tipo de sociedades o entidades públicas o privadas, incluyendo Juzgados y Tribunales, siguiendo los procedimientos administrativos y expedientes durante toda su tramitación e incidencias hasta obtener resolución, así como en todos los recursos que procedan respecto a la misma; apartarse y desistir de sus pretensiones en cualquier estado del procedimiento; ser interrogado como representante de la otorgante y ratificarse en denuncias y querellas.-

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante todo tipo de sociedades o entidades públicas o privadas; en cuantas Juntas o reuniones se convoque a la Sociedad, pudiendo adherirse u oponerse a todas las decisiones o convenios que se acuerden o recomienden, formulando toda clase de pretensiones lícitas. \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad en concursos públicos. \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante toda clase de Administraciones y organismos públicos o \_\_\_\_\_



AH8575061

10/2010

0000131

privados para solicitar, tramitar, y en su caso cobrar, todo tipo de subvenciones o ayudas. \_\_\_\_\_

**5ª.- CONTRATACIÓN Y NEGOCIACIÓN LABORAL.** \_\_\_\_\_

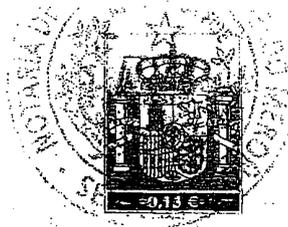
**5.1.- FORMALIZACIÓN DE RELACIONES LABORALES.-**

Promover, negociar, concluir y, en su caso, resolver, contrataciones bajo cualquier modalidad de relación laboral, tanto comunes como especiales. \_\_\_\_\_

**5.2.- NEGOCIACIÓN LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVA Y CONFLICTO COLECTIVO.-** Negociar y obtener acuerdos con los trabajadores, tanto individual como colectivamente contemplados, y sus representantes legales en todos los ámbitos, como tan ampliamente se requiera en Derecho. Instar procedimiento de conflicto colectivo y decidir el medio de poner fin al mismo, solicitando la intervención, de la Administración si lo considerase conveniente en el asunto que se dilucide. \_\_\_\_\_

**5.3.- CONCILIACIONES.-** Asistir a conciliaciones ante los Centros de Mediación Arbitraje y Conciliación de cualquiera de las Administraciones Públicas, con independencia de su denominación, como representante de la Empresa, consignar cantidades en caso de despido y, en su caso, retirar y recibir las devoluciones que

05/2011



A03387227



podieran corresponder a la Empresa.

**6ª.- PATENTES Y MARCAS:**

Representar a la Sociedad ante las Oficinas de Patentes y Marcas, Registros de la Propiedad Intelectual y, en general, cualquiera oficina u organismo, tanto españoles como de la Unión Europea, extranjeros, o internacionales en materia de propiedad industrial e intelectual.

Se faculta expresamente para nombrar y autorizar a Agentes de la Propiedad Industrial, así como a firmas de Patentes y Marcas, tanto nacionales como extranjeras para que, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantas gestiones sean necesarias para la obtención, mantenimiento y defensa, en todos los órdenes, de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la otorgante.

**7ª.- CONTRATOS CON CLIENTES Y PROVEEDORES, Y SOBRE BIENES MUEBLES:**

Suscribir toda clase de contratos de arrendamiento de obras y servicios, suministro, distribución, concesión, franquicia, comodato o cualquier otro de naturaleza análoga con proveedores. Asimismo, se incluye la contratación con la Administración Pública, mediante cualquiera de los sistemas admitidos legalmente, como la concurrencia a concursos de las Administraciones Públicas.

Suscribir toda clase de contratos de operador logístico, venta, con o sin exclusividad, promoción de productos, venta, cesión, alquiler,

10/2010



AH8575058

0000134

Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.

**== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==**

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo



05/2011



A03387224



demás contenido en este instrumento público extendido sobre siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis anteriores en orden correlativo, de la misma serie. DOY FE. \_\_\_\_\_

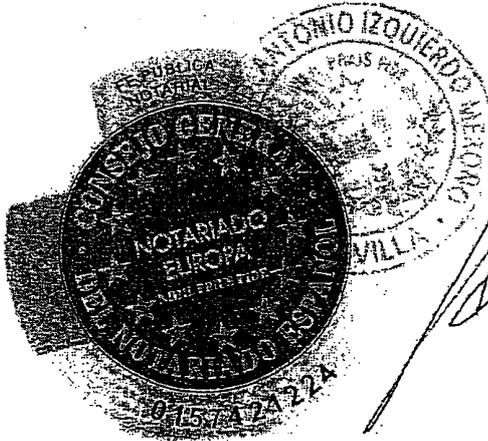
Está la firma del señor compareciente. Signado.

A. IZQUIERDO. Rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, expido copia para el compareciente, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie que el presente y de numeración inmediatamente posterior a esta matriz y en orden correlativo. Doy fe.- Rubricado.-

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintinueve de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-



*[Handwritten signature of Antonio Izquierdo Melendo]*

0000125

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA: DOY FE: Que la fotocopia que antecede concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus siete siguientes en orden correlativo, de la misma serie.- DOY FE.-

Asiento nº 2.556 del libro indicador 6º.-  
En Sevilla, a catorce de Noviembre de dos mil once.-



*[Handwritten signature]*

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 15-11-2011
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla, Censor 2º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.
8. con el número 41745
9. Sello/timbre *[Signature]*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON:** En aplicación a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en ocho fojas útiles me presentaron, son fiel Compulsa del PODER ESPECIAL, otorgada por CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L, otorgada en Sevilla España el 18 de marzo del 2011; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de noviembre del dos mil once.-



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito

5

TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR JOSÉ  
DIAZ MARTÍN, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.-  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE  
DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

0000136



Notaria 37 IIIA



LA NOTARIA

*Mercedes Dávila de Ramírez*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE  
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez  
Quito - Ecuador



# CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005252**

Hemos recibido de

|                                            |                 |
|--------------------------------------------|-----------------|
| <u>Nombre</u>                              | <u>Aporte</u>   |
| COSNTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. | 2,000.00        |
| <b>Total</b>                               | <b>2,000.00</b> |

La suma de :

**DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

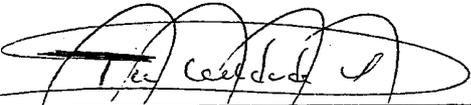
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDADES EXTRANJERAS en formación que se denominará :

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDADES EXTRANJERAS deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

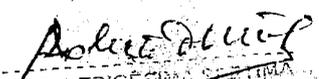
Atentamente,

  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO** miércoles, enero 25, 2012  
 FECHA

SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ANEXO  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE 1-eb DEL 2012

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto ...  
 Quito - Ecuador

0583189

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA CONSTITUCIÓN; CAMBIO DE DEMONINACIÓN; ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE OBJETOS SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACIÓN DE CAPITAL SOCIAL A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN OCHENTA Y DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

0000137

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN; CAMBIO DE DEMONINACIÓN; ACTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE OBJETOS SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACIÓN DE CAPITAL SOCIAL A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCION; CAMBIO DE DENOMINACION; ACTA DE DECLARACION RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA; Y, LA PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACION DE OBJETOS SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REDENOMINACION DE CAPITAL SOCIAL A EUROS; LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA , S. L."; Y, LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS; Y, MAS DOCUMENTOS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.1267 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN PRESENTE PROTOCOLIZACION; EN QUITO A, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



0000128

EL NOTARIO

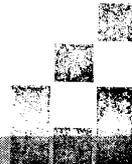
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de marzo del 2.012, bajo el número 764 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada, de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S. L.**”; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor del **SR. HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, efectuada el 24 de febrero del 2.012, el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **416**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10309**.- Quito, a trece de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

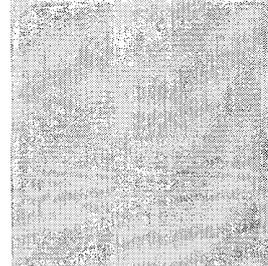
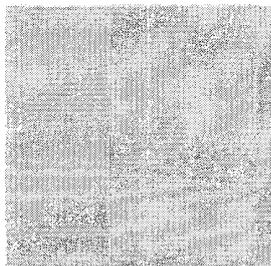
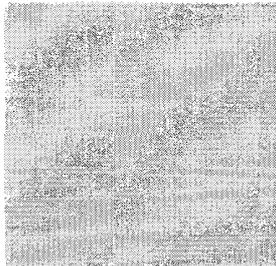
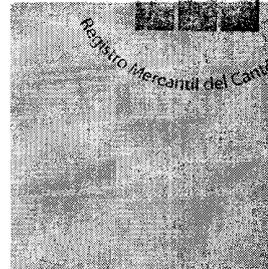
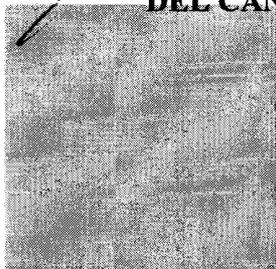
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



Registro Mercantil del Cantón Quito

RG/lg.-

Resp: 





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

1267

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000130

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 24 de febrero de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.", de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.040 de 8 de marzo de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2012; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único, a favor del señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 24 de febrero de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2012 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

09 MAR 2012.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

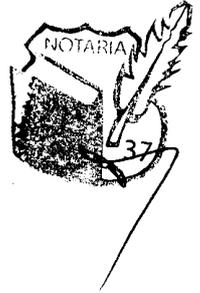
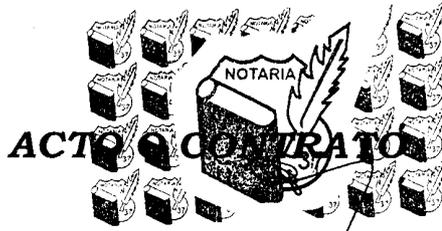
MGA/cmf  
Tram. 7167

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente  
Resolución, bajo el No. 764  
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Boletín Oficial del 29  
de Agosto de 1975  
Quito, a 13 MAR 2012



Dr. Rafael Estrella

2740.



## **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

### **FECHA**

**OTORGADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2012**

### **OTORGADA POR**

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L MANDANTE**

### **A FAVOR DE**

**170988976-8 HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA MANDATARIO**

### **OBJETO**

**PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; B) ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA COMPAÑÍA, COMO A BIEN TENGA; Y, MÁS**

### **CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS**

**HR.-**

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0000006



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR JOSÉ DIAZ MARTÍN,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L.**

**A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIÁN  
ANDRADE OLVERA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI COPIAS**

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

MD.TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, **EL DÍA DE HOY, MIERCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ANTE MI ABOGADA MERCEDES DÁVILA DE RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 210/DP/DDP/ DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOCE, EMITIDO POR EL DOCTOR IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, **EL SEÑOR DON JOSE DÍAZ MARTÍN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA**

1

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.** EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, PROFESIÓN INGENIERO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ESPAÑA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE, POR MÍ, LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: **DON JOSE DIAZ MARTÍN**, CON PASAPORTE ESPAÑOL NÚMERO AD DOS CERO OCHO SEIS DOS SEIS (AD208626), MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ESPAÑA, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. CON DOMICILIO EN SEVILLA, CALLE JUAN DE LA COSA NAVE VEINTE (20), CON CIF NÚMERO B GUIÓN NUEVE UNO UNO TRES UNO UNO DOS OCHO (B-91131128), DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, POR PLAZO INDEFINIDO SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN SEVILLA EL DIEZ



DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO DON JUAN LÓPEZ ALONSO, AL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (493) DE SU PROTOCOLO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA AL TOMO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE ACTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, UNÁNIMEMENTE APROBÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON ESTOS ANTECEDENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SIENDO CAPAZ ANTE LA LEY, TIENE A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERE, PODER ESPECIAL, LO AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA NUEVE OCHO OCHO NUEVE SIETE SEIS GUIÓN OCHO (170988976-8), CASADO, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA EN TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SUS INTERESES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL PODERDANTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ÓRGANO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE, ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA MANDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: **A)** EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; **B)** ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA COMPAÑÍA, COMO A BIEN TENGA; **C)** CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA COMPAÑÍA MANDANTE EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS RESPECTIVOS; **D)** ADQUIERA, ASÍ SEA EN REMATE, RECIBA EN

ARRIENDO, HIPOTECA, ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA BIENES RAÍCES, DERECHOS Y ACCIONES, PAPELES FIDUCIARIOS, VALORES Y MÁS COSAS; **E)** VENDA, CEDA, PERMUTE, DE EN PRENDA, EN ARRENDAMIENTO, EN ANTICRESIS Y, EN GENERAL, DISPONGA DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA MANDANTE EN EL ECUADOR; **F)** CELEBRE TRANSACCIONES E INTERVENGA EN PARTICIONES Y EN TODO OTRO ASUNTO QUE TENGA POR OBJETO LOS BIENES O DERECHOS Y ACCIONES CUYA ADMINISTRACIÓN SE LE ENCOMIENDA; **G)** ACEPTO O REPUDIE ASIGNACIONES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES; **H)** EXIJA EL PAGO O ENTREGA DE LO QUE SE DEBIERA A LA COMPAÑÍA MANDANTE; **I)** RECIBA INMUEBLES, DINERO, ESPECIES, VALORES O BIENES DE CUALQUIER OTRA CLASE; **J)** ESTABLEZCA Y MANTENGA CUENTAS CORRIENTES O MANEJABLES CON CHEQUES Y ÓRDENES; **K)** GIRE, CEDA, ENDOSE Y DE OTRAS MANERAS REALICE OPERACIONES ECONÓMICAS UTILIZANDO CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ACCIONES, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; **L)** REPRESENTA A LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L. EN JUNTAS GENERALES, CONFERENCIAS, DELIBERACIONES Y REUNIONES DEL MISMO ESTILO, DE BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; **M)** INTERVENGA EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE OFERTAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PRESENTE PETICIONES, CELEBRE CONTRATOS, TRANSACCIONES Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO ECUATORIANO Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ECUADOR; **N)** INTERVENGA EN TODOS LOS JUICIOS, CONTESTE DEMANDAS, (INCLUSIVE CRIMINALES), PARTICIONES O



TODOS OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y OTRO, EN QUE SEA O DEBA SER PARTE LA COMPAÑÍA MANDANTE; N) CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, INCLUSIVE DE TRABAJO, Y AQUELLOS QUE REQUIERAN PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES; O) EFECTÚE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODOS LOS PODERES, PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE LA COMPAÑÍA PODERDANTE ESTÁ AUTORIZADA PARA EFECTUAR O EJERCER, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS; P) EN FIN, HAGA EN EL ECUADOR CUANTO PUDIERE REALIZAR EL PODERDANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS LEGÍTIMOS PERSONEROS, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES, DE MODO QUE NADA SE EXCLUYA DE ESTE PODER. AL EFECTO, LA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L., OTORGA AL APODERADO ESPECIAL, LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS DE ESTIPULAR LIBREMENTE LAS CONDICIONES DE LOS ACTOS Y CONTRATOS (SE COMPRENDEN TRANSACCIONES), SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, INSTRUMENTOS PRIVADOS, ACEPTACIONES, SOLICITUDES SOBRE TODO PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN O CREAN SER NECESARIOS, OBTENER INSCRIPCIONES, DELEGAR EL MANDATO EN TODO O EN PARTE; ASÍ COMO LAS DETALLADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE TODA FACULTAD QUE SEA ANTECEDENTE, NEXO O CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MODO QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE PODER. ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE EL

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

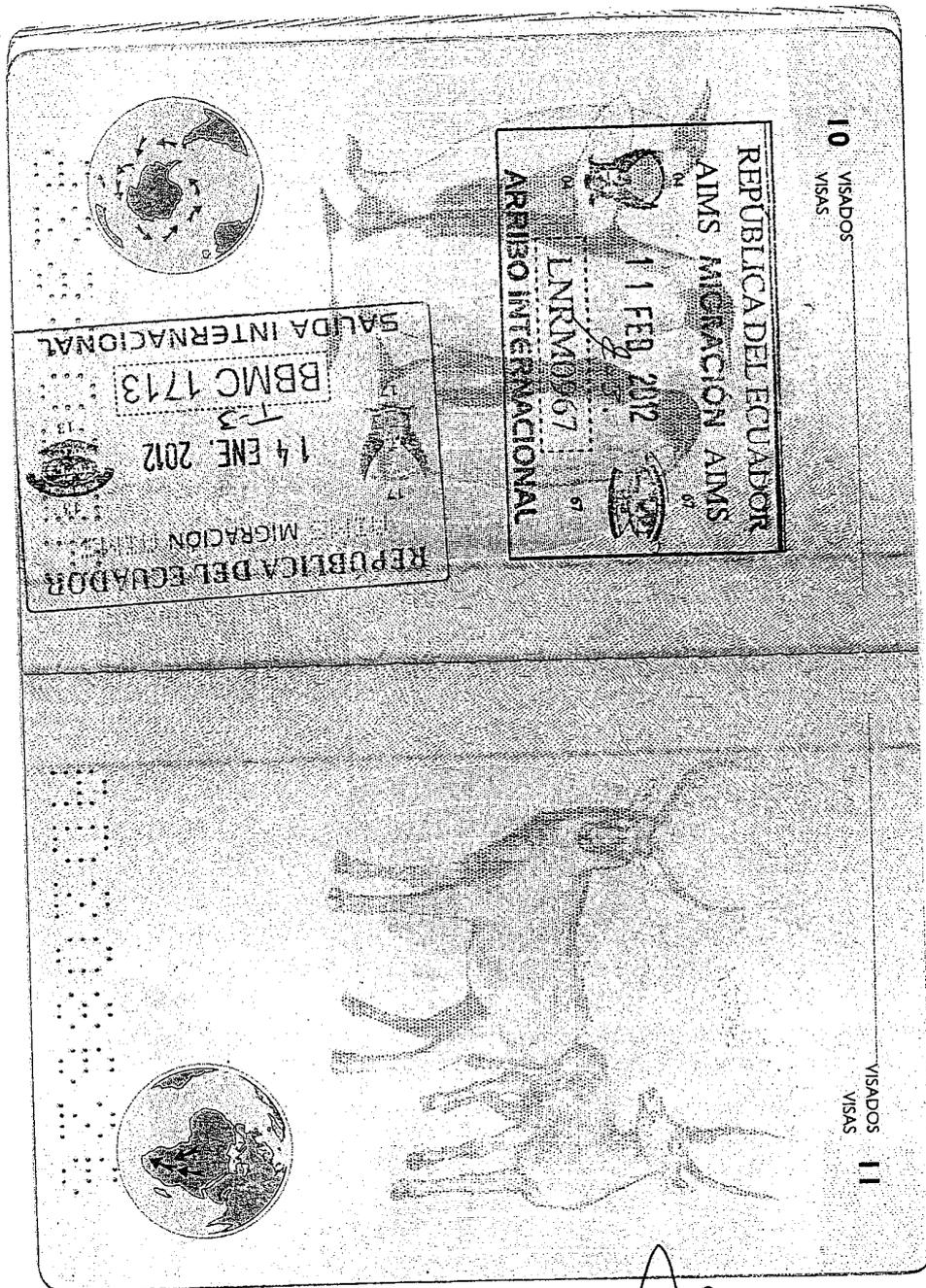
APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
**JOSE DIAZ MARTÍN**

PAS. No. **AD 208626**







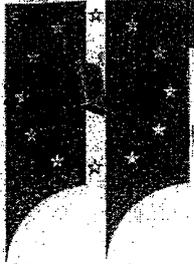
*[Handwritten signature]*



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN dos FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 15 DE Feb. DEL 2012

Notaría 37 ma  
  
 LA NOTARIA  
*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE  
 Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez  
 Quito - Ecuador

ESPAÑA



05/

Nihil Prius Fide  
NOTARIO



A03387231



PODER ESPECIAL

Nº: 633. FECHA: 18/03/2011.

Otorgada por:  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ  
ANDALUCIA, S.L.

**ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO**  
**Notario**

Edificio Galia-Nervión  
Eduardo Dato 69, 2ª planta  
41005 Sevilla

Tel. 955 02 56 80 - 954 53 18 77  
Fax 954 53 33 45  
izquierdoylopezalonso@notariagalía.com

10/2010



AH8575064

ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO.  
NOTARIO  
Avd. Eduardo Dato 69 Edif. Galia 2ª Planta  
SEVILLA - (41005)  
☎: 954 53 18 77 ☎: 954 53 33 45  
✉: antonioizquierdo@notariagalía.com

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES. \_\_\_\_\_

En Sevilla, mi residencia a dieciocho de marzo de dos mil  
once. \_\_\_\_\_

Ante mí, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, Notario del Ilustre  
Colegio de Andalucía. \_\_\_\_\_

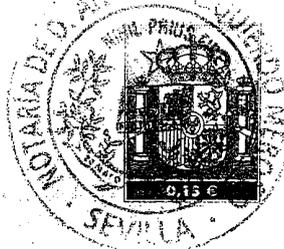
=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de  
profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos  
en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número  
29.764.506-E. \_\_\_\_\_

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la Sociedad Limitada  
"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada  
en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número B-  
91131128, constituida por tiempo indefinido con la denominación de  
"DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura  
autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de  
2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número  
636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia  
de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305,

05/2011



A03387230

0000071



Inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª. \_\_\_\_\_

Se halla legitimado en su calidad de **Administrador Unico**, cargo para el que ha sido nombrado, **por tiempo indefinido**, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos fueron protocolizados en escritura autorizada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.011, por el Notario Don Juan López Alonso, con el número 493 de su protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.-** Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copias auténticas de las cuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, salvo la última de ellas, tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de Don **José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial. \_\_\_\_\_

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa. \_\_\_\_\_

10/2010



AH8575063

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.n su propio nombre y derecho. \_\_\_\_\_

Les identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. \_\_\_\_\_

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia: \_\_\_\_\_

**=== OTORGAN ===**

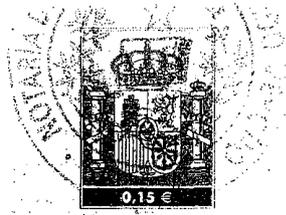
Que en nombre y representación de "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.**" confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **DON MANUEL DIEZ TORRES**, mayor de edad, casado, de profesión industrial, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I. y N.I.F. número **50.307.901-R**, para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: \_\_\_\_\_

**=== FACULTADES ===**

**1ª.- APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS:** Abrir, consultar, cerrar, liquidar cuentas corrientes bancarias, o cuentas corrientes recíprocas y, en general, operar con la Banca, Pública o Privada, nacional o extranjera, incluido el Banco de España y sus sucursales,



05/2011



A03387229

0000072



Cajas de Ahorros u otras Entidades de crédito, realizando todas las operaciones que la legislación y la práctica bancaria y financiera permitan. -----

**2ª.- DISPOSICIÓN DE FONDOS INTERCOMPAÑÍAS:**

Disponer de fondos, sin límite de cuantía, siempre que las cantidades sean transferidas a cuentas bancarias en las que las que la titular sea una entidad filial de la compañía otorgante. -----

**3ª.- OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN, PAGOS, COBROS Y ENDOSOS:** -----

**3.1.- COBROS.-** Emitir y cobrar facturas, fijar saldos, dar recibos, resguardos, cartas de pago y cualesquiera otros documentos de naturaleza análoga. Reclamar extrajudicialmente cualquier cantidad debida a deudores de la otorgante y, especialmente, ejecutar avales o cualquier tipo de garantía que haya sido otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Cobrar, retirar y recibir importes correspondientes a subvenciones o pagos que, por cualquier concepto, y a través de cualquier medio, realice la Administración Pública a favor de la entidad otorgante, pudiendo autorizar su transferencia a cualquiera de las cuentas de ésta abiertas en cualquier entidad bancaria. Las anteriores operaciones podrán ser realizadas exclusivamente para el ingreso de las cantidades obtenidas en cualquiera de las cuentas abiertas en entidades financieras cuyo titular sea la Sociedad otorgante o, en su caso, cualquiera de sus sociedades filiales. -----

10/2010



Ingresar, endosar, descontar, negociar, intervenir, domiciliar, protestar por falta de aceptación o de pago, así como contestar a protestos de letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro documento de cambio y giro, incluidos los libramientos expedidos a nombre de la Entidad otorgante por la Administración del Estado, exclusivamente para su ingreso en cuentas abiertas en entidades financieras cuyo titular sea la Sociedad otorgante.-----

**3.2.- PAGOS.-** Realizar pagos de cualquier clase, disponer por cualquier medio de los fondos de cualquiera de las cuentas abiertas por la Sociedad, realizar transferencias bancarias, retirar total o parcialmente fondos, librar, emitir, aceptar, endosar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquiera otros documentos de cambio y giro, así como disponer por transferencia, retirar total o parcialmente los fondos por medio de los mencionados documentos de cambio y giro, pudiendo impugnar y aprobar los saldos, pedir extractos de las cuentas y examinar el estado de las mismas. -----

**4ª.- REPRESENTACIÓN ANTE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:**-----

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante toda clase de organismos, autoridades y funcionarios o



05/2011



A03387228

0000073



empleados del Estado, Comunidades Autonomas, Provincias, Municipios, Entes Públicos Autónomos, Organismos Autónomos de cualquier Administración Pública, Centros de Mediación Arbitraje y Conciliación de cualquiera de las Administraciones Públicas, con independencia de su denominación, Administración Tributaria, Instituciones Financieras, Mercados Secundarios Oficiales, Asociaciones Empresariales, Notarios, Registradores, así como ante todo tipo de sociedades o entidades públicas o privadas, incluyendo Juzgados y Tribunales, siguiendo los procedimientos administrativos y expedientes durante toda su tramitación e incidencias hasta obtener resolución, así como en todos los recursos que procedan respecto a la misma; apartarse y desistir de sus pretensiones en cualquier estado del procedimiento; ser interrogado como representante de la otorgante y ratificarse en denuncias y querellas.-

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante todo tipo de sociedades o entidades públicas o privadas; en cuantas Juntas o reuniones se convoque a la Sociedad, pudiendo adherirse u oponerse a todas las decisiones o convenios que se acuerden o recomienden, formulando toda clase de pretensiones lícitas. \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad en concursos públicos. \_\_\_\_\_

Representar, comparecer y actuar en nombre de la Sociedad ante toda clase de Administraciones y organismos públicos o \_\_\_\_\_

10/2010



AH8575061

privados para solicitar, tramitar, y en su caso cobrar, todo tipo de subvenciones o ayudas. \_\_\_\_\_

**5ª.- CONTRATACIÓN Y NEGOCIACIÓN LABORAL.** \_\_\_\_\_

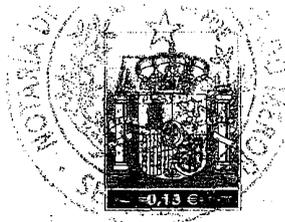
**5.1.- FORMALIZACIÓN DE RELACIONES LABORALES.-**

Promover, negociar, concluir y, en su caso, resolver, contrataciones bajo cualquier modalidad de relación laboral, tanto comunes como especiales. \_\_\_\_\_

**5.2.- NEGOCIACIÓN LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVA Y CONFLICTO COLECTIVO.-** Negociar y obtener acuerdos con los trabajadores, tanto individual como colectivamente contemplados, y sus representantes legales en todos los ámbitos, como tan ampliamente se requiera en Derecho. Instar procedimiento de conflicto colectivo y decidir el medio de poner fin al mismo, solicitando la intervención, de la Administración si lo considerase conveniente en el asunto que se dilucide. \_\_\_\_\_

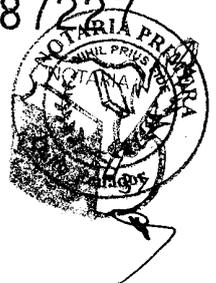
**5.3.- CONCILIACIONES.-** Asistir a conciliaciones ante los Centros de Mediación Arbitraje y Conciliación de cualquiera de las Administraciones Públicas, con independencia de su denominación, como representante de la Empresa, consignar cantidades en caso de despido y, en su caso, retirar y recibir las devoluciones que

05/2011



A03387227

0000074



.....  
pudieran corresponder a la Empresa. ....

**6ª.- PATENTES Y MARCAS:** .....

Representar a la Sociedad ante las Oficinas de Patentes y Marcas, Registros de la Propiedad Intelectual y, en general, cualquiera oficina u organismo, tanto españoles como de la Unión Europea, extranjeros, o internacionales en materia de propiedad industrial e intelectual. ....

Se faculta expresamente para nombrar y autorizar a Agentes de la Propiedad Industrial, así como a firmas de Patentes y Marcas, tanto nacionales como extranjeras para que, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantas gestiones sean necesarias para la obtención, mantenimiento y defensa, en todos los órdenes, de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la otorgante. ....

**7ª.- CONTRATOS CON CLIENTES Y PROVEEDORES, Y SOBRE BIENES MUEBLES:** .....

Suscribir toda clase de contratos de arrendamiento de obras y servicios, suministro, distribución, concesión, franquicia, comodato o cualquier otro de naturaleza análoga con proveedores. Asimismo, se incluye la contratación con la Administración Pública, mediante cualquiera de los sistemas admitidos legalmente, como la concurrencia a concursos de las Administraciones Públicas. ....

Suscribir toda clase de contratos de operador logístico, venta, con o sin exclusiva, promoción de productos, venta, cesión, alquiler, .....

10/2010



AH8575060

etc. de todo tipo de materiales, artículos u objetos publicitarios o promocionales, o cualquier otro de semejante denominación o contenido de depósito y almacenaje y, en general, todo tipo de contratos con clientes.

Sobre bienes muebles, se otorgan las más amplias facultades de disposición, pudiendo renunciar a derechos y acciones derivadas de las mismas y así como celebrar cualquier tipo de contratos sobre esta clase de bienes, con excepción de toda clase de valores mobiliarios, y derechos de la propiedad industrial e intelectual.

**8ª.- CONTRATOS DE SEGURO.**

Negociar y contratar, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, toda clase de contratos de seguro, quedando facultado para cuantos actos sean necesarios en ejecución de los mismos.

**9ª.- CONTRATOS COMERCIALES Y PUBLICITARIOS:**

Suscribir toda clase de contratos de carácter publicitario, incluyendo los de patrocinio y esponsorización, a través de cualquier medio, así como la adquisición, venta, cesión, alquiler y, en general, cualquier otro de naturaleza análoga relacionada con la actividad comercial de la Compañía, de todo tipo de materiales, artículos u



A03387226

0000075



05/2011

objetos publicitarios o promocionales, necesarios para el adecuado desarrollo del contenido del presente párrafo. -----

**10ª.- GENERAL PARA PLEITOS:** -----

Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Por ende, ejercitar ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, incluido el Tribunal Constitucional, Autoridades y Oficinas del Estado, Provincia, Municipio, Entes autonómicos, o cualquier otro Centro, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, incluso los de revisión, casación y Amparo ante el Tribunal Constitucional, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas, incluso las especiales previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Someter a la Sociedad a la Jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos, y someter a la Compañía a arbitrajes. Instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. -----

**11ª.- MATERIA TRIBUTARIA:** -----

En materia tributaria se le otorgan las más amplias facultades y así, sin ánimo exhaustivo, se faculta para: -----

Firmar cuantas declaraciones tributarias por tributos estatales;



AH8575059

10/2010

autonómicos o locales, esté obligada la compañía. \_\_\_\_\_

Firmar todo tipo de escritos y documentos, así como ejercitar todo tipo de acciones, o derechos, y excepciones en toda clase de procedimientos económico-administrativos. \_\_\_\_\_

Comparecer ante cualquier Unidad de Inspección, de cualquier grado, a fin de cumplimentar todo tipo de requerimientos. \_\_\_\_\_

Entablar todo tipo de acciones y recursos en vía administrativa o ante la jurisdicción contencioso-administrativa de cualquier grado, y seguir toda su tramitación. \_\_\_\_\_

Y, en general, haga cuanto sea presupuesto, desarrollo o consecuencia directa o indirecta de lo anterior. \_\_\_\_\_

**12ª.- CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE PERSONAS JURÍDICAS (CPJ):** \_\_\_\_\_

Representar a la Sociedad y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ) de la autoridad certificadora Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "Internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003 de 19 de



05/2011



0000076

A03387225



Diciembre, pudiendo comparecer y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren al efecto.-----

**13ª.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:**-----

Constituir toda clase de sociedades mercantiles, así como Uniones Temporales de Empresas y Agrupaciones de Interés Económico, suscribir capital, desembolsar el capital suscrito, aprobar estatutos, participar en los órganos de administración, y ejercitar en general todos los derechos de socio, así como aceptar cargos.-----

Especialmente se faculta para representar a la entidad poderdante en toda clase de Concursos, con plenas facultades para solicitar declaraciones de concurso, aceptación de cargos, presentación de créditos, impugnación de créditos y listas de acreedores, aprobación de convenios, operaciones de liquidación, impugnación de actos o negocios jurídicos, asistencia a junta de Acreedores, aceptación de quitas, esperas y cualesquiera otras propuestas, y en general, realizar cualesquiera actos y negocios que como acreedor puedan corresponder a la sociedad poderdante de forma que los apoderados ostenten la plena y total representación de la misma sin límite ni restricción alguna.-----

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.**-----

El compareciente renuncia en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el

10/2010



AH8575058

Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. \_\_\_\_\_

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. \_\_\_\_\_

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo. \_\_\_\_\_

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo



05/2011



A03387224

0000077



demás contenido en este instrumento público extendido sobre siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis anteriores en orden correlativo, de la misma serie. DOY FE.-----

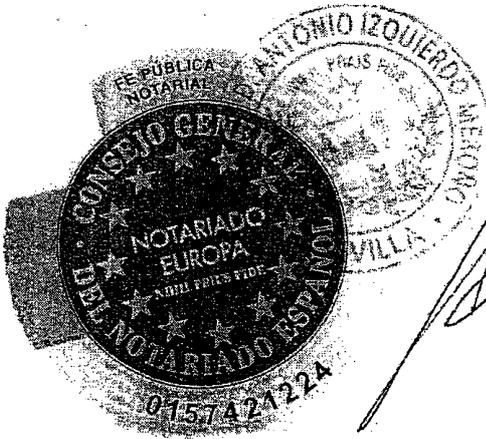
Está la firma del señor compareciente. Signado.

A.IZQUIERDO. Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, expido copia para el compareciente, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie que el presente y de numeración inmediatamente posterior a esta matriz y en orden correlativo. Doy fe.- Rubricado.-

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintinueve de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-



YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA: DOY FE: Que la fotocopia que antecede concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus siete siguientes en orden correlativo, de la misma serie.- DOY FE.-

Asiento nº 2.556 del libro indicador 6º.-

En Sevilla, a catorce de Noviembre de dos mil once.-



*[Handwritten signature of Antonio Izquierdo Meroño]*

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

**CERTIFICADO**

5. En Sevilla 6. el 15-11-2011
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla, Censor 2º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.
8. con el número 41745
9. Sello/timbre *[Firma]*

*[Handwritten signature]*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

00000078



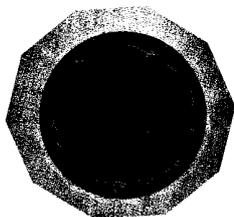
**RAZON:** En aplicación a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en ocho fojas útiles me presentaron, son fiel Compulsa del PODER ESPECIAL, otorgada por CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L, otorgada en Sevilla España el 18 de marzo del 2011; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de noviembre del dos mil once.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ES  
**S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR JOSÉ  
DIAZ MARTÍN, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.-  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE  
DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-



Notaria 37/114



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE  
Abgda. Mercedes Davila de Ramirez  
Quito - Ecuador